

Número 26.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecinueve de diciembre del año dos mil siete.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde

D^a Eva M^a Corrales Caballero
D. Jesús M^a Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal
D. Antonio Peña Izquierdo
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D. Juan Antonio Liaño Pazos
D. Ismael Puyana Román
D. José Luis Luna Rodríguez
D^a Laura Castellano Sánchez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a M^a Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Sr. Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil siete, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DIAS 19 DE SEPTIEMBRE Y 23 DE OCTUBRE DE
2007.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 19 de septiembre y 23 de octubre de 2007, números 18 y 21 respectivamente, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), con la enmienda con respecto a la sesión del día 19 de septiembre que a continuación se detalla, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente:

En el punto 10º, la parte resolutive queda redactada del siguiente modo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, dos del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la alegación formulada por D. Manuel Jesús Helices Pacheco, Concejale y Portavoz del Partido Izquierda Unida, Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, al texto de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Municipales a Empresas para la creación y mantenimiento de empleo, en el sentido de mantener la subvención de hasta 1.200 Euros para los contratos temporales de duración mínima de 6 meses y, caso que se conviertan en fijos, se podrá ampliar hasta 3.000 Euros por cada trabajador que cuyo contrato se transforme en fijo o indefinido. No obstante, si la empresa que solicita la subvención contratara desde el inicio a un trabajador fijo o indefinido podrá obtener la subvención de hasta 3.000 Euros, siendo compatible con el resto de subvenciones del Estado o de la Junta de Andalucía por el mismo motivo.

Por consiguiente, y como consecuencia de todo ello, la Estipulación OCTAVA: Cuantía de la Subvención, queda redactada del siguiente modo:

"La cuantía de la subvención concedida a las contrataciones de desempleados que hayan participado en algún programa de Formación-Empleo contemplado en el punto 1 del punto anterior, será una cantidad a fondo perdido por cada alumno y/o participante en los programas de formación y empleo promovidos por este Ayuntamiento en colaboración con la Junta de Andalucía u otros organismos o entidades y que se contraten en la localidad, con los siguientes importes y modalidades de contratación:

- 1.200 Euros por cada contratación temporal, por un periodo mínimo de 6 meses.
- 3.000 Euros por cada nueva contratación con carácter indefinido.
- 1.800 Euros por cada transformación de contrato temporal en indefinido.

...."

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

Dar cuenta de Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 21 de noviembre de 2007, por el que se delegan firmas en materia de personal en el Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de Decreto dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 21 de noviembre de 2007, por el que se delegan firmas en materia de personal en el Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2007, numerados del 6.984 al 8.269 ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para modificar la composición de la Mesa de Contratación de Personal.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, que dice así:

"Que tras las modificaciones realizadas en las Delegaciones en Concejales realizadas por Decreto de fecha 15 de noviembre de 2007, estimo la necesidad de cambiar la composición de la Mesa de Contratación de Personal, de la que es Vicepresidente D. Ismael Puyana Román.

Dado que este cargo lo tenía asignado al ostentar la Delegación de Personal, y habiéndose delegado a partir del 15 de noviembre de 2007 en D. Juan Antonio Liaño Pazos, es por lo que vengo a disponer que la Mesa de Contratación de Personal anteriormente citada, quede compuesta de la siguiente forma:

Mesa de Contratación de Personal
Presidente: D. Lorenzo Sánchez Alonso
Vicepresidente: D. Juan Antonio Liaño Pazos
RRUU: D. Antonio Alcedo González

D^a Montemayor Laynez Santos
Suplente
P.P: D^a M^a Eva Corrales Caballero
D. Ismael Puyana Román
Suplente
PSOE: D. Andrés Varela Rodríguez
D. Felipe Márquez Mateo
Suplente
IU: D. Manuel Jesús Helices Pacheco."

Aclara el Sr. Alcalde que la presente propuesta viene como consecuencia del nuevo nombramiento de D. Juan Antonio Liaño como Delegado de Personal y la salida de D. Ismael Puyana.

El Portavoz de Izquierda Unida desea los mejores aciertos en la gestión al nuevo Delegado y a la vez le solicitar que se cumpla, en adelante, que la convocatoria se haga cada dos meses, porque ya han pasado 6 meses y la mesa de contratación se ha reunido tan solo una vez, y de una forma irregular en su funcionamiento y en su trámite de los asuntos, y que aunque venga indirectamente relacionado, que la mesa de contratación cuente con la Junta de Personal, como órgano que es colegiado para consensuar lo que es la oferta pública de empleo y llevar una política de entendimiento y de consenso con los órganos colegiados que la Constitución recoge, igual que la defensa del funcionamiento de los partidos políticos, lo que es la representación sindical, y que se cuente con esos órganos competentes y de algún modo se respeten las normas democráticas de funcionamiento adecuadas, que en los últimos 6 meses se han visto vulneradas por no haberse convocado, como reglamentariamente dice, cada dos meses, y haber contado con la participación y el consenso de los órganos colegiados con esas competencias y esas funciones, de tener voz y voto en la toma de esas decisiones, concretamente en la oferta pública de empleo.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente anteriormente transcrita, quedando la composición de la Mesa de Contratación de Personal como a continuación se detalla:

Presidente: D. Lorenzo Sánchez Alonso
Vicepresidente: D. Juan Antonio Liaño Pazos
RRUU: D. Antonio Alcedo González
D^a Montemayor Laynez Santos
Suplente
P.P: D^a M^a Eva Corrales Caballero
D. Ismael Puyana Román
Suplente
PSOE: D. Andrés Varela Rodríguez
D. Felipe Márquez Mateo
Suplente
IU: D. Manuel Jesús Helices Pacheco.

PUNTO 5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA APROBACIÓN Y POSTERIOR PUESTA EN MARCHA DEL PLAN "AGENDA DIGITAL ROTA XXI".

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y la abstención de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal Popular, la moción del Grupo Municipal Socialista, para la aprobación y posterior puesta en marcha del Plan "Agenda Digital Rota XXI".

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Las nuevas tecnologías son a día de hoy, una de las áreas de mayor influencia en la vida diaria de personas, empresas, asociaciones e instituciones públicas.

Entendemos que es imprescindible que Rota no se quede atrás en este ámbito y que, por ende, todos los roteños y roteñas, tengan acceso a las mejores condiciones para estar en primera línea de una realidad constatable: La Sociedad de la Información.

Sabemos que se han realizado esfuerzos muy importantes para informatizar las distintas Delegaciones y Servicios que se ofrecen desde el Ayuntamiento, esfuerzos a nivel de infraestructuras, de formación o de información, pero también consideramos fundamental no quedarnos ahí y seguir avanzando.

La Administración Local tiene la obligación de difundir la Sociedad de la Información mediante la aplicación de servicios avanzados de telecomunicaciones y de nuevas tecnologías tanto en el marco de su funcionamiento interno como en sus relaciones con el sector social o económico del Municipio.

Desde la celebración del I Foro Nacional de Ciudades Digitales celebrados en Logroño en el año 2005, y a raíz de las conclusiones de las distintas cumbres Mundiales de Ciudades y Autoridades Locales sobre la Sociedad de la Información, se hace necesario una mayor dedicación a los temas de las Nuevas Tecnologías, par que Rota, nuestro Ayuntamiento, nuestras Empresas y nuestros ciudadanos compitan en igualdad de condiciones con otras ciudades y municipios que ya han puesto en marcha medidas específicas.

Desde el Pleno del Ayuntamiento, debemos dejar constancia de nuestro compromiso y consenso para que Rota se convierta en una ciudad más moderna, más eficaz y con mejores servicios para todos.

Es por ello que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rota propone:

La aprobación y posterior puesta en marcha del Plan "Agenda Digital Rota XXI", con el fin de establecer las siguientes líneas de actuación:

1º.- Implantación de Zonas Wi-Fi, es decir, de zonas de acceso gratuito inalámbrico a internet para los usuarios en zonas concretas del municipio como parques, plazas, zonas de playa y centros municipales más frecuentados.

2º.- Aplicación de programas de formación para la alfabetización en el uso de Internet a la población y a las empresas locales, con especial consideración de los colectivos más desfavorecidos

3º.- Creación de "Ciberaulas de barrio" en colaboración con las Asociaciones Vecinales.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Manuel Bravo, mostrando en primer lugar la felicitación, en nombre de su Grupo, al Sr. Alcalde por el día de su cumpleaños, deseándole que pase un día agradable.

Continuando con el tema del punto, expone que el Grupo Socialista, en cumplimiento de su programa electoral, presenta esta Moción para su debate a Pleno y para su aprobación, esperando que los grupos también apoyen esa iniciativa, queriendo dejar claro que las nuevas tecnologías de hoy suponen una influencia total en la vida diaria de las personas, de las empresas, de las instituciones, produciéndose cada día avances en el campo de la información, no pudiendo quedarse atrás el Ayuntamiento en ese ámbito, si bien se ha dado un salto importante en todas las aplicaciones que se realizan desde la página web del Ayuntamiento y últimamente con el Gestor Documental, que son avances muy importantes y con iniciativas que consideran acertadas, planteándose en su Moción que se ha de seguir avanzando en un primer punto con la implantación de la zona Wifi, que es una zona de acceso gratuito a internet, a través de hilo inalámbrico para todas las personas en zonas estrictamente recogidas, como pueden ser parques públicos, las plazas, incluso zonas de playa o centros municipales más frecuentados, lo cual sería una iniciativa interesante y que ya de hecho hay muchísimos Ayuntamientos que la tienen implantada o en fase de puesta en marcha, siendo su intención que el Ayuntamiento de Rota no debería de quedarse atrás y poner en marcha ese sistema.

Indica que, en un segundo punto, sería la aplicación de los programas de formación, para conocer los usos de internet en la población y en las empresas locales y, especialmente también, en aquellos colectivos que tienen más dificultades y, por último, que a través de convenios con Asociaciones de Vecinos se cree lo que se llama las Ciberaulas de Barrio, donde los vecinos de esa zona podrían tener también acceso a internet, a través de ese sistema Wifi.

Por todo ello, manifiesta el Sr. Bravo que se trata de una propuesta interesante y positiva, pidiendo por ello el apoyo de los demás grupos para poner en marcha la referida iniciativa.

D. Manuel J. Helices manifiesta que desde Izquierda Unida se considera que la propuesta que trae el Partido Socialista Obrero Español es una iniciativa positiva y una medida necesaria para ir acorde o en consonancia con el ritmo de desarrollo tecnológico que viene disfrutando las sociedades avanzadas del primer mundo, de sociedades europeas donde la tecnología significa una herramienta de trabajo de primera magnitud, siendo las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación un instrumento que facilita, en todos los planos, el desarrollo, la investigación y la comunicación, haciendo siempre un bueno uso de las mismas.

Entienden también que la medida que propone el Partido Socialista Obrero Español viene a complementar la gestión política que

se viene también realizando desde el Equipo de Gobierno, y que Izquierda Unida valora como positiva, en cuanto al tema de la incorporación de las nuevas tecnologías como herramienta de trabajo y de comunicación.

Aparte de ello, expone que también el Partido Izquierda Unida tiene un pero, que quizás se podría entender como enmienda, concretamente en el punto 3, cuando dice la creación de las Ciberaulas de Barrios, en colaboración con las Asociaciones Vecinales, puesto que si se habla de la creación de las ciberaulas de barrio, como puede haberlas en dependencias municipales, como la biblioteca, colegios públicos, institutos, universidades, si ven positivas la creación de esas ciberaulas de barrio, sin embargo cuando ya se entra a determinar que será en colaboración con las asociaciones vecinales, su Partido entiende que tendría que determinarse con mayor precisión y detalle el procedimiento de la creación de esas aulas y el procedimiento de colaboración con esas asociaciones vecinales, opinando que donde pone "creación" tendría que ser "promoción", pero partiendo de la iniciativa de las propias entidades vecinales y de las propias entidades culturales, estableciéndose con aquellas que lo demanden, por iniciativa propia, a través de un convenio de colaboración, para determinar la línea de subvenciones, la adquisición de los ordenadores, el mantenimiento de los ordenadores, el mantenimiento del servicio y sujetar de algún modo esa colaboración a un marco donde se establezcan los requisitos elementales, para llegar a la creación de esa ciberaula de barrio, por lo tanto, aparte del cambio de la palabra "creación" por "promoción", opina que se debería de corregir y añadir también donde pone colaboración con las asociaciones vecinales, que pusiera por iniciativa o por solicitud de la entidad y previo formulación o redacción de un convenio de colaboración, donde establezca los requisitos básicos que garantice el funcionamiento, el mantenimiento y, en definitiva, el servicio, incluso con un control o seguimiento de ese dinero público y de esa colaboración económica, que redunde efectivamente de una forma eficaz, con un rendimiento y con un beneficio notorio.

Por lo tanto, expone el Sr. Helices que Izquierda Unida, el primer punto de zona Wifi les parece muy correcto y muy necesario, entendiendo que se trata de una iniciativa positiva, igual los programas de formación, que también son necesarios, porque hay que alfabetizar de algún modo la población en lo que son las nuevas tecnologías, sin embargo lo que es el punto 3º, quiere hacer constar esa salvedad, de que donde dice "creación" sea "promoción", y con los requisitos de a requerimiento o a solicitud de las entidades y previo a la redacción de un convenio colaboración con las mismas, donde se establezca el marco de funcionamiento y de gestión.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a M^a Eva Corrales, manifiesta que están de acuerdo con el Plan Digital Rota 21, porque no es una cosa que se lo haya inventado el Partido Socialista de tres días para acá, añadiendo que, aunque el Grupo Socialista nunca ha apoyado los Presupuestos del Equipo de Gobierno, éste si ha hecho grandes esfuerzos en la modernización del Ayuntamiento y de los diferentes departamentos, existiendo hoy en Rota ya zonas Wifi, habiendo ido siempre por delante, incluso de aquellos proyectos que han presentado para que les subvencionen y que, lamentablemente, luego les han dicho que no.

Muestra también su conformidad con que una ciudad como Rota tiene que estar acorde con la demanda que tienen los ciudadanos,

reiterando que han de ir por delante y esa modernización hay que empezarla desde la propia Administración, insistiendo en que el Equipo de Gobierno ha hecho un gran esfuerzo, sin embargo no puede entender cómo el Partido Socialista que ha tenido la oportunidad de presentar una enmienda a los presupuestos del 2008, que hace 4 días que se han aprobado, no presenta ninguna enmienda, sino que a los tres días de aprobarse el presupuesto, con su voto en contra, resulta que les presentan un proyecto, que cuando menos le gustaría que le dijeran cuánto vale, preguntándose cómo se puede tener tan poca consideración y traer una propuesta que no tiene valoración económica ninguna, sino que se les ocurre la idea y ahora quieren que el Equipo de Gobierno, con unos presupuestos ya aprobados, fuera de consignación, pongan en marcha un proyecto simplemente por decir en los medios de comunicación que tienen brillantes ideas y son capaces de ir por delante del Equipo de Gobierno cuando no es cierto, ya que cuando menos tendrían que haber sido respetuosos, porque han tenido la oportunidad de traer una enmienda al presupuesto, no ya que aprobaran el Presupuesto del 2007, que precisamente no entiende cómo no aprueban cerca de 300.000 euros para poner en marcha la Ley de Dependencias, o cómo no ha aprobado el dinero para terminar de poner en marcha la piscina, o cómo no han aprobado el dinero para la financiación del teatro, o cómo no han aprobado el dinero para las subvenciones a la infinidad de Asociaciones que hay en Rota, como Fibromialgia, Minusválidos, Alzheimer, Diabéticos, etc, etc, sin embargo hoy les traen aquí una propuesta, sin saber cuanto cuesta, para darles lecciones de modernidad, manifestando que en nombre del Partido Popular no puede entenderlo, porque si fuera a decir que hace dos meses que se aprobó el presupuesto, pero es que hace solo 3 días que se aprobó, habiendo tenido la oportunidad de traer una propuesta de enmienda a los mismos, con una valoración económica, pretendiendo ahora que el Equipo de Gobierno lo apruebe sin saber cuanto va a costar.

Opina asimismo la Sra. Corrales que es una falta de seriedad total por parte del Grupo Municipal Socialista, la misma que mantiene muchas veces durante el desarrollo del Pleno, y aunque a pesar de que están de acuerdo con lo que se dice, porque es algo que lo han puesto en marcha durante la anterior legislatura, no están de acuerdo en aprobar la propuesta así, porque es falta de seriedad por parte del Grupo Socialista que han tenido una oportunidad de oro hace escasos días de presentar una enmienda a los presupuestos para que se incluya ese proyecto con una valoración, y no lo hicieron al estar pensando más en una oportunidad electoralista que en verdaderamente cumplir con los objetivos o con las demandas que les hacen los ciudadanos.

Toma la palabra a continuación D. Antonio Alcedo, en calidad de Portavoz del Grupo Roteños Unidos, agradeciendo al Grupo Municipal Socialista que ponga sobre la mesa el importantísimo asunto de las nuevas tecnologías, no solamente desde el punto de vista del desarrollo económico y social, sino además desde el punto de vista de la protección medioambiental, que es algo que el Grupo al que representa percibe con alguna frecuencia, puesto que lo han vivido cuando pedían el tren de la costa. Asimismo, explica que el pueblo pone a su disposición unos recursos que deberían de permitir que cuando se presenta una propuesta en positivo, como la presente, no puede estar sin sustancia y sin un estudio con cierto calado y profundidad, entendiendo que quizás en vez de dirigirse al Grupo Municipal Socialista, le gustaría dirigirse muy especialmente a los ciudadanos y ciudadanas de Rota, que les puedan seguir a través de los medios de comunicación.

Manifiesta el Sr. Alcedo que la brecha digital, que es como así se denomina en el primer foro de ciudades digitales de Logroño, es hoy equivalente a lo que en los años 30 pudo suponer el analfabetismo, no adaptarse con gran rapidez y velocidad a las nuevas tecnologías es equivalente a no saber leer o escribir para el siglo XXI, de ahí la trascendencia y la importancia del desarrollo tecnológico, entendiendo que quien antes llegue antes verá que su pueblo se desarrolla económica y socialmente mejor, sin embargo el Grupo Socialista propone la puesta en marcha del Plan Agenda Digital Rota 21, la implantación de zonas Wifi y la aplicación de programas de formación para la alfabetización en el curso de Internet, así como la creación de ciberaulas de barrio, sin valorar, cuando el proyecto que el Equipo de Gobierno puso sobre la mesa en el primer Plan de Modernización del Ayuntamiento, en su cómputo general, superaba los dos millones de euros, entendiendo que las propuestas no deben de hacerse de cara a la galería, coincidiendo con lo dicho por la representante del Grupo Popular, de que no pueden apoyar una propuesta que podría haber venido perfectamente hace un par de semanas a Pleno, con una modificación presupuestaria, porque en ningún momento ha oído al Sr. Alcalde decir que las propuestas que presentan no son acertadas.

Manifiesta el Sr. Alcedo que si hablan de las zonas Wifi, en Rota existen zonas Wifi en la Ballena, que se pone en funcionamiento particularmente en verano, porque es cuando hay más personas, y en los Institutos, habiendo recibido el presupuesto hace un par de días de lo que sería la inversión de más de 30.000 euros para dotar a la población de determinadas zonas Wifi, y además en el mes de enero de 2008 se iniciará una inversión superior a los 300.000 euros, que dotará a un espacio muy importante de la población de la fibra óptica, reiterando que Roteños Unidos no puede aprobar la propuesta que hoy presenta el Grupo Socialista porque es enclenque y debilita, porque no está estudiada con la profundidad, con la seriedad y con el rigor que se precisa y se necesita en un asunto tan importante para la economía y desarrollo social; entendiendo que es enclenque porque no hablan de un centro comercial virtual que preste servicios a todos los comerciantes de Rota, para que puedan empezar a caminar en la venta de sus productos por vía telemática; que es insuficiente, porque no ha previsto un polígono industrial virtual, que permita a los industriales, comerciantes y a los trabajadores autónomos poder ofrecer sus productos a través de la red; que es una propuesta con poco calado y con poca profundidad, porque no está en sus parámetros indicar cómo van a desarrollar el apoyo logístico sobre el mundo del comercio, de la empresa local, de la agricultura, de la pesca y de la industria, en general, siendo indiscutible que cuando uno presenta una idea, tiene que hacerse responsable de ella, puesto que asumirla, ocupa, pesa y cuesta, y ocupar páginas de periódicos o espacios en la televisión es fácil, barato y gratis, opinando también que no es lógico que un grupo tan importante como es el Grupo Socialista traiga a Pleno tres puntos que estén faltos totalmente de desarrollo.

Para concluir, el Portavoz de Roteños Unidos quiere hacer un repaso de cuáles han sido las actuaciones que se han llevado a cabo por parte del Equipo de Gobierno desde el año 2003 al presente año 2007, lo cual es importante, porque desde el punto de vista presupuestario, durante el periodo de gobierno 99-2003, con responsabilidad del Grupo Socialista, las cifras evidencian que el nivel de convencimiento y de compromiso fue algo diferente, sin embargo el 10 de febrero del 2004, se puso en marcha lo que era la

página web del Ayuntamiento de Rota que tiene como objetivo fundamental no solo estar en la red, sino además una política de transparencia de un calado y de una profundidad jamás vivida en la localidad, desde un acta de un Pleno hasta conocer los distintos servicios que presta el Ayuntamiento y ponerse en contacto con el Ayuntamiento, que son servicios que presta la página web, poner en marcha un sistema que hace que la página web de un pueblo como Rota, que no llega a los 30.000 habitantes, tenga 1.119.132 visitas mensuales, que es un dato del mes de noviembre de 2007, significando que se trata un servicio de primerísima magnitud, pero que tiene un costo. También informa el Sr. Alcedo que se ha puesto en marcha el programa "ICARO", que en estos momentos supera los 1.000 inscritos, tratándose de un sistema de información diario que se envía a los correos electrónicos de todas las personas que se inscriben gratuitamente y que reciben información y noticias diarias de lo que sucede en el Ayuntamiento, dentro de la misma política de transparencia y de participación que el Gobierno Municipal se propone completar, porque lo de iniciar ya llevan haciéndolo 4 años.

Asimismo, explica D. Antonio Alcedo, que el 3 de febrero de 2004, se puso en marcha el servicio SMS, que es un servicio de mensajes a móviles y que progresivamente se ha venido utilizando, haciendo alusión concretamente a que ayer veía como el Servicio Andaluz de Salud estaba iniciando ahora ese servicio, cuando Rota lo inició en el 2004 y que tendrá que perfeccionarse más durante el período 2.008, porque consiste en comunicar, en dar calidad del servicio al ciudadano, recordando que precisamente el 2 de mayo de 2004, cuando cayeron en menos de una hora más de 120 litros de agua por metro cuadrado y la Feria se quedó totalmente incomunicada, fue la primera vez que el sistema SMS se utilizó e impidió de una manera considerable algunas tragedias.

Por otro lado, explica que la oficina virtual, que será la plataforma que permitirá a los ciudadanos pedir sus documentos y gestionar ante el Ayuntamiento de manera digital, será una garantía en el primer mes del 2008 y modificará totalmente los conceptos y la relación y el modelo de relación de los ciudadanos con su Administración, que el Equipo de Gobierno lo va a poner en marcha con todas las dificultades que supone no solamente desde el punto tecnológico, sino sobre todo desde el punto de vista de la estructura mental, porque están acostumbrados a trabajar con papel y con un método que se corresponde ya al siglo XX y no al siglo XXI, pero que indica un esfuerzo muy importante.

Asimismo, señala que también están todas las cuestiones que hacen que la Oficina de Atención al Ciudadano pueda acreditar los certificados digitales, lo que hace que Rota sea uno de los pocos pueblos de Andalucía donde un ciudadano puede ir a la Oficina de Atención al Ciudadano, que está en la Plaza de España, y pedir su firma electrónica, para lo que hasta ahora se tenían que desplazar a la Delegación de Hacienda del Puerto de Santa María para solicitarla, lo que supone que todos los documentos, de manera legal, se pueden solicitar a través de la red, constituyendo todo ello compromisos y palabras con números y cifras.

También indica el Sr. Alcedo que se tendría que decir que se ha creado la red interna inalámbrica y fibra óptica, en cuanto a crear un Ayuntamiento virtual, lo que significa que un ciudadano que se acerca a una Oficina del Ayuntamiento de Rota en la Ballena, que es el lugar más lejos, al acceder al sistema de la red inalámbrica del Ayuntamiento permite percibir la sensación como si estuviese en la

Plaza de España o en cualquier oficina del Ayuntamiento de Rota, al unísono y de una manera que no se creen islas administrativas, lo que se puede hacer extensivo al archivo municipal en el polígono industrial, a los servicios sociales, a la Policía Local, a AREMSA, a los servicios municipales, a Protección Civil, a la Escuela de Vela, a la Biblioteca y a todas las dependencias municipales. También en ese sentido significa la creación del CPD, del Centro Procesador de Datos, que es una inversión que inicialmente se aproximó a los 40.000 Euros y que supone que hoy tengan lo que con tanta clase de detalles, por ejemplo, presenta el Ministerio de Hacienda sobre aquel ordenador impresionante donde están todos los datos de todos los españoles, habiendo tenido el Ayuntamiento de Rota y su Equipo de Gobierno esa visión de tener ese centro procesador de datos, para poder contar con ese servicio centralizado de información digital, que además impedirá que si alguna vez se produce un incendio o cualquier otra circunstancia, los documentos nunca desaparezcan y pueda permitir las garantías jurídicas que cualquier ciudadano merece y necesita en los tiempos que corren.

En cuanto a servicios, informa el Sr. Alcedo que están el servidor para las nuevas aplicaciones de contabilidad, el servicio de Lotus Notes, que se ha puesto en marcha y que comunica como un correo interno a todas las dependencias y a todos los funcionarios municipales, con lo que ello supone para la rapidez del servicio, en la tramitación de los expedientes y en cuanto a la comunicación y a la velocidad con la que se quiere atender a los ciudadanos de Rota.

Significa también el tema del gestor documental, que ha hecho que Rota sea de los primeros municipios de España que lo están poniendo en marcha, puesto que la Base Naval, sin ir más lejos, comenzó un año después del Ayuntamiento de Rota, y que supone la plena digitalización del Ayuntamiento de Rota en cuanto a la conservación de sus documentos y en cuanto a los sistemas de trabajo.

Hace alusión también al llamado "Aforpe", Aula de Formación Permanente, quiere hacer un reconocimiento a los cibervoluntarios y, en particular, a los dos cibervoluntarios, Tobi y José Ignacio, que de manera altruista, sin cobrar un duro, pidieron al Ayuntamiento que le montaran un aula para enseñar a la gente a navegar, que se están haciendo en la Biblioteca Poetas Andaluces, en la calle Ignacio Merello, en cuyo sentido también han trabajado con Asociaciones y Entidades, donándoles ordenadores que ya no eran útiles al Ayuntamiento. Aparte de la sala de internet instalada en la Casa de la Juventud, de los puntos de acceso en Poetas Andaluces y las pantallas informativas que se han instalado por ejemplo en la Plaza de Andalucía, pretendiendo que permanentemente el ciudadano tenga esa información puntual, así como la pantalla informativa de la Plaza de Jesús Nazareno en la bajada de la Costilla, la pantalla informativa que está instalada en las 512 viviendas y las dos pantallas informativas que están instaladas en La Ballena. Asimismo, refiere que el convenio con ONO permite la canalización de la propia fibra municipal pública, lo que garantiza que los servicios se desarrollen con el menor costo posible y en cuanto al sistema de cámaras y sonidos del Castillo de Luna, se harán inversiones y también en el Salón de Plenos, siendo el Ayuntamiento de Rota el único de la provincia de Cádiz que dispone de un circuito cerrado de televisión y que vuelve otra vez a corresponderse con la participación ciudadana y con la transparencia.

Alude también que la digitalización del archivo municipal y la microfilmación del catastro Marqués de la Ensenada han sido

operaciones únicas, siendo pocos los pueblos que tienen esos documentos y que se preocupan por proteger documentos históricos, habiéndose tomado la conciencia desde el Ayuntamiento de Rota de que hay que protegerlos y garantizarlo para futuras generaciones.

Refiere también a la dotación y la incorporación de equipos portátiles a todo el Gobierno Municipal, estando por tanto todo el mundo con el yugo de las nuevas tecnologías y lo que supone de esfuerzo mental, así como todo el personal asociado, comparando los 149.000 euros que la inversión en personal en nuevas tecnologías, con los 584.000 euros que es lo que hoy invierte el actual Equipo de Gobierno en personal para llevar adelante las nuevas tecnologías.

Explica que en la OMIC se está trabajando también con sistemas scanner y con grabadoras laser, con el fin de garantizar la rapidez y la inmediatez de los servicios.

Por último, alude que en AREMSA se está trabajando con las tarjetas sin contacto, que permitirá que un ciudadano de Rota pueda contar con una tarjeta para coger el autobús urbano de Rota, así como el barco o el autobús en Cádiz, en Chiclana, en San Fernando o en Jerez de la Frontera.

Hace referencia el Sr. Alcedo a que todo lo que ha explicado tiene un precio y un plan y que ha relatado con toda clase de detalles los elementos más significativos del compromiso del Equipo de Gobierno con la sociedad de la información, queriendo proclamar con ello que quieren una Administración transparente y asequible a todo el mundo, sin que haya que pedir demasiadas cosas por ventanilla, entendiendo que la aplicación de las nuevas tecnologías contribuyen seria y decididamente a mejorar el medio ambiente, limitándose el consumo de papel, a la vez que se limita tener de dar tantas vueltas para cualquier gestión, sosteniendo una información puntual, inmediata, rápida y veloz, que forma parte del compromiso medioambiental que tiene el Equipo de Gobierno con Rota.

Recuerda también la experiencia de Felipe Márquez, siendo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Rota con responsabilidad de Gobierno, al adquirir unas pantallas portátiles que costaron 8 millones de ptas. y que jamás funcionaron, ni se pusieron en marcha, no queriendo que eso les ocurra a ellos, sino que cuando llegan las cosas, no sean solo para salir en la foto, que cuando se traiga equipamiento o material de cualquier tipo, tiene que funcionar, haciendo mención a los sistemas SOS de comunicación de las playas de Rota en verano y ahora en invierno, cuando se instale la fibra óptica, que permitirá que la Policía Local y Protección Civil tenga conocimiento de cualquier circunstancia que suceda a una persona.

Por último, pone de manifiesto el Portavoz de Roteños Unidos que ellos están hablando de realidades, de hechos y de compromisos, no pudiendo apoyar la propuesta del Grupo Municipal Socialista porque quieren que sus propuestas vengan debidamente estudiadas, con profundidad y no solo para salir en la prensa y en los periódicos, anunciando al final algo que no se corresponde con la realidad y que termina confundiendo a la opinión pública, porque probablemente estén más preocupados con las elecciones de marzo que con las necesidades de su pueblo.

A continuación, interviene en representación del Grupo Socialista el Concejal D. Manuel Bravo, agradeciendo la parte positiva del portavoz de Izquierda Unida, que tiene una visión diametralmente opuesta a la que tiene el Partido Popular y Roteños Unidos, indicando que no tiene ningún inconveniente en añadir, si llegara al caso, esa coletilla en el apartado número 3, aclarando también que ellos están en la oposición y lo que traen son propuestas a Pleno para que se debatan y, en todo caso, se puedan llevar a la práctica, sin embargo se les tacha de que la propuesta viene enclenque, cuando lo fundamental de la propuesta es la idea y si han presentado la propuesta sin ninguna valoración económica, es porque es el inicio de una actividad que por parte del Ayuntamiento se debería de poner en marcha, opinando que no cree que sea necesario presentar un estudio económico de cuanto cuesta, porque quien lo tiene que hacer es quien está gobernando, insistiendo que ellos han presentado una propuesta que es interesante para los ciudadanos de Rota, correspondiendo a aquellos que gobiernan analizar en qué sitio se pueden instalar, cómo se pueden instalar, pudiendo incluso abrirse un debate o constituir una comisión donde estudiar el tema y luego presentar las propuestas económicas.

Respondiendo a la alusión hecha de que deberían haber presentado enmiendas al Presupuesto, responde el Sr. Bravo que eso no tiene absolutamente nada que ver, porque no es una cosa de hoy para mañana, sino que se deben de hacer los estudios económicos, pudiendo presentarse, si hiciera falta, una modificación presupuestaria, ya que en el Equipo de Gobierno son campeones en traer modificaciones presupuestarias a Pleno, puesto que de hecho, en el Presupuesto del 2006, las modificaciones llegaron al 65% del mismo, aclarando que ellos no están aquí como control y fiscalización del Equipo de Gobierno, sino que están aportando positivamente ideas para que el Ayuntamiento de Rota ponga en marcha un servicio.

Aclara que la situación que ha planteado el Grupo Socialista no es como la plantea el Equipo de Gobierno, que ha relacionado una ristra de actuaciones que se están haciendo, queriendo matizar, en cuanto al tema de las aulas de informática del Cibervoluntariado, que es algo que inició el Grupo Socialista en su legislatura, con los medios que tenían, con los 141.000 euros que ha referido el Sr. Alcedo que tenían en ese presupuesto y que hoy asciende a 584, después de casi 8 años, siendo evidente que los presupuestos tienen que aumentar. Asimismo, alude el Sr. Bravo que el Aula de Informática que está en la biblioteca también la instaló el Grupo Socialista con los medios que tenían en aquel momento, debiendo de tenerse en cuenta también que en los últimos años la tecnología de todos los medios de comunicación y de todo el tema digital ha avanzado una barbaridad, no siendo el mismo el nivel que tenían en el 99 al que se tiene hoy en el 2007, pudiendo comprobarse también en cualquier familia, no sirviendo la comparativa entre el año 99 y el 2007.

En cuanto a la página Web del Ayuntamiento, el gestor documental, los SMS, la oficina virtual, dice parecerle perfecto, siendo situaciones que efectivamente están ahí y que el ciudadano sabe apreciarlas, pero reiterando que la propuesta que presentan a Pleno es para que se valore la idea, para que se ponga en marcha el sistema Wifi y si hubiera que crear una comisión para eso, que se cree, y si hubiera que pedir presupuesto, que sean los miembros del Equipo de Gobierno los que pidan los presupuestos para poner en marcha ese sistema, porque ellos solo traen la idea y ya el Equipo de Gobierno decidirá si la quiere o no apoyar, porque al final el sistema se va a implantar, pero como la idea viene nacida del Grupo Socialista, lo que

han hecho los Portavoces del Equipo de Gobierno ha sido irse por las ramas, sin entrar en la idea que se presenta, que únicamente es pedir al Equipo de Gobierno que la ponga en marcha, porque son ellos los que gobiernan y su Grupo, como oposición, tienen como misión la fiscalización y el control de la gestión del Equipo de Gobierno y también aportar su granito de arena, refiriendo también que por parte del Sr. Alcedo, nada más iniciar su larga intervención, se dijo que la idea era positiva, siendo eso lo que han de valorar, que la idea es positiva y, a partir de ahí, se ponga en marcha, tratándose de una propuesta inicial, para su estudio, estando dispuestos desde su Grupo a trabajar en eso si hace falta, mediante reuniones o creando una comisión y ayudando en lo que puedan, no admitiendo que digan que se trata de una propuesta enclenque, porque no tiene presupuesto, puesto que no es así, pidiendo que lo vean desde el punto positivo, porque si la postura del Grupo Popular y de Roteños Unidos va a ser cerrarse en banda, cuando mañana pongan el sistema Wifi, deberán recordar que fue el Grupo Socialista el que lo trajo a Pleno, volviendo a pedir que en función de esa propuesta que hoy presentan, se analice y si fuera positiva, la apoyen y trabajen sobre ella.

El Sr. Helices muestra su sorpresa o extrañeza, porque desde los dos grupos de la oposición se ha reconocido la gestión política acertada que ha venido ejecutando el Equipo de Gobierno y que la propuesta presentada sería una iniciativa complementaria a la línea de trabajo que viene desempeñando el Equipo de Gobierno y que es algo que el ciudadano ve, siendo una muestra que la página de aytorota del Ayuntamiento está como favorito en infinidad de ordenadores, hablando hasta de escolares, opinando que llegar a redundar y a abundar en una gestión que es favorable, cae ya en lo petulante y en presumir de hacer bien las cosas, quedando claro también que la propuesta del Partido Socialista Obrero Español es acertada y conveniente, no siendo tampoco una iniciativa que tiene que marcar la prioridad en la gestión del Equipo de Gobierno, en el sentido de una necesidad básica, dando la impresión que al Equipo de Gobierno le duele que la iniciativa venga de parte de la oposición, opinando que es una actitud infantil y ridícula y una respuesta a una reacción que no procede y que no demuestra madurez, sino que más bien demuestra que están anclados todavía en la clave de decir no por sistema a lo que venga del PSOE.

Concluye el Sr. Helices que la implantación de zonas Wifi significa emprender y complementar nuevas vías de desarrollo de implantación de las nuevas tecnologías, en zonas comunes, en servicios públicos, donde el usuario, el estudiante, el universitario o el empresario tenga acceso, planteando al Equipo de Gobierno que reconsidere la postura, haciendo una llamada a la reflexión y a la reconsideración y que se tome en cuenta la propuesta, con la salvedad que ya comentara de modificar el punto 3º.

La Portavoz del Grupo Popular refiere que la idea les buena, haciendo ya cuatro años que el Equipo de Gobierno la puso en marcha, no siendo una idea que se le ocurre al Partido Socialista hace 4 años, diciéndoles que la pongan en marcha, sino que ya el Equipo de Gobierno tiene esas inquietudes, estando por el avance, por el progreso, porque tengan acceso todos los ciudadanos a la información y a las nuevas tecnologías, y es por eso por lo que han trabajado muy duro, a pesar de que nunca se ha apoyado ni un solo presupuesto municipal donde iban incluidas esas nuevas tecnologías, aunque al Sr. Helices le moleste y quiera hacer ahora aquí de mediador, entre dos grupos, cuando no es su papel.

Por otro lado, refiere la Sra. Corrales que ella no puede estar de acuerdo con algo que dice permanentemente el Sr. Bravo de que su Grupo trae aquí la idea, puesto que las ideas no están para lanzarlas, sino para cumplirlas y si verdaderamente tiene vocación de gobernar, que por cierto ha tenido la oportunidad de hacerlo y sin embargo le han prescrito más de 800 millones de ptas. por falta de ordenadores, preguntándose qué valor hay que tener para decirle al Equipo de Gobierno que lleva 4 años trabajando duramente en la modernización del Ayuntamiento, para que no les prescriban los recibos, para que los ciudadanos estén bien informados, para modernizar lo que es el Ayuntamiento con el importantísimo reciclaje que se ha hecho y decirles ahora estando en la oposición que están para traer ideas, cuando tenían que haber traído esa propuesta como una enmienda a los presupuestos municipales del 2008, por coherencia y por lealtad institucional.

Por otro lado, opina también la Portavoz del Grupo Popular que a ellos las ideas les parecen brillantes y fantásticas, teniendo que lamentar que durante los meses que llevan de oposición, solamente hayan tenido 4 brillantes ideas, que son las 4 propuestas que han presentado en seis meses, debiendo quedar claro que las ideas hay que ponerlas en marcha con dinero y si no les aprueban unos presupuestos no comprende cómo ahora pretenden que hagan una modificación presupuestaria, lo cual no es de recibo ni serio, sin embargo dice que está aquí para fiscalizar, cuando en su opinión tiene mucho compromiso de lo que dice a los ciudadanos, opinando también que cualquier persona que haya votado al Partido Socialista si escucha decir que nada más que están aquí en la oposición para controlar y fiscalizar se sentirán decepcionados, porque pueden aportar mucho más, aunque cuando han tenido la oportunidad de gobernar hayan aportado muy poco.

Reitera que se trata de una buena idea, que ya el Equipo de Gobierno la ha puesto en marcha desde hace 4 años, existiendo una gran diferencia en el avance experimentado, existiendo zonas Wifi en todos los Institutos, en las bibliotecas, en los alrededores de los edificios administrativos, en Costa Ballena y continuarán trabajando y ampliándolo, pero son cosas que se hacen con dinero y si se presenta un proyecto, como el proyecto que presentó el Delegado de Régimen Interior y Gobernación en su momento, por un importe de alrededor de 200 millones de ptas. y que fue denegado por el Ministro Montilla, que era un proyecto ambicioso, respondiendo a las expectativas y al nivel de vida y al modelo de ciudad que el Equipo de Gobierno quiere para sus ciudadanos, estando convencida que las ideas son buenas, pero para ponerlas en marcha hace falta financiación y dinero, no compartiendo que el Sr. Bravo presente una propuesta de dos folios y diga que es el Equipo de Gobierno el que tiene la responsabilidad de ponerlo en marcha, porque la tienen desde hace 5 años y la están poniendo en marcha, pero en la responsabilidad que también tiene el Grupo Socialista y el compromiso que tienen con la ciudadanía de Rota opina la Sra. Corrales que a la propuesta le tendrían que haber incorporado un proyecto, sobre cómo se financia y cómo se hace, porque lo que han presentado ha sido una propuesta del Partido Socialista, sin dinero y sin financiación, no aprobando los presupuestos del Equipo de Gobierno, pero pidiendo que ahora hagan una modificación presupuestaria, que tampoco la aprobarían.

Finalmente, reitera que el Equipo de Gobierno ha trabajado muy duro durante la legislatura anterior para poner en marcha todo ese tipo de proyectos y que seguirán trabajando en la responsabilidad que tienen de gobernar durante la presente legislatura hasta el 2011.

El Portavoz de Roteños Unidos, Sr. Alcedo, indica que todos los grupos políticos llevaban en sus programas electorales el interés por las nuevas tecnologías y, en particular, por las zonas wifi, entendiéndolo que el problema radica en la instrumentalización política de los temas, en el querer vender humo y el querer transmitirle a la opinión pública, como bien ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, que llevan la delantera, siendo su deseo que llevaran la delantera en todo lo que sea bueno para Rota, sin embargo él ha aprendido que se vive del sudor de tu frente y no del sudor del de enfrente, que es la gran dificultad que aquí existe, que aunque está bien que se inicien y se tomen tales iniciativas, lo que no está tan bien es transmitirle a la opinión pública elementos que son propios y acordes con una campaña electoral y no con las realidades sobre las cuales se están moviendo en el día a día, lo que evidencia que no hay ese ánimo y ese deseo de que Rota, que es lo importante, sea la primera, porque ni hay modificación ni hay propuesta a los presupuestos municipales, ni hay compromiso, cuando aquí todos están obligados a ser implicados y comprometidos, sin embargo y de momento, el grupo socialista está solo implicado y no comprometido.

El Sr. Alcalde toma la palabra en último lugar indicando que el mundo de las ideas conlleva después, como bien se ha dicho aquí, presupuestos, proyecto serio y técnicamente viable, pero hablar ahora de poner Wifi, es algo que ya el Equipo de Gobierno lo ha hablado muchas veces, pero los costes les parecen desproporcionados y, sobre todo, lo que tiene que pagar el usuario, porque si no lo tendría que pagar el Ayuntamiento, opinando que por parte del Grupo Socialista se venga aquí a decir que se gaste dinero del Presupuesto Municipal en poner la red wifi, cuando hace 3 días que no han apoyado el presupuesto ni nada, pero vienen ahora a decirles donde han de gastar el dinero, cuando eso ya lo tienen planificado y lo van a hacer dentro de la línea y dentro del proyecto de modernización que está teniendo el Ayuntamiento, porque el problema de ahora no es el problema del año 99, que es cierto que en el año 99 la realidad informática era otra, sino que la realidad del año 2003 es muchísimo más avanzada, porque en aquella legislatura no solo no tenían ordenadores, sino que no tenían ni walkies para la policía, porque no se había apostado por ese camino, sino por otros, en cambio los Grupos del Equipo de Gobierno metieron en su programa electoral desde el primer día la modernización de la Administración, preguntando si acaso tiene algo que ver la atención al público de hoy en la OAC, con la del año 2003, o si tiene posibilidades hoy un ciudadano, a través de una página web, de entrar en todos los servicios, conocer los pliegos, las licitaciones, entendiéndolo que se está hablando de unas diferencias tan abismales que sentirse, no apoyados, sino corregidos por el Grupo Socialista en ese sentido casi escandaliza, porque hay cosas que además saben que se han defendido aquí con gran ahínco, como todos los proyectos que ha defendido D. Antonio Alcedo y hay una realidad totalmente diferente, como que Costa Ballena entera tiene Wifi y los institutos tienen Wifi, sin embargo el Wifi tiene un problema, que tiene que contratar a una empresa que tenga la suficiente capacidad y rapidez para que sea útil, aludiendo también a lo dicho por el Sr. Alcedo al principio de que los analfabetos de esta época, serán los que no sepan manejar la informática, los que no sepan manejar el Internet, los que no sepan moverse con un ordenador, porque el problema no es de saber manejar una máquina, ni de la revolución agraria, sino que ahora se está en una revolución que es que realmente tecnológica, preguntando en esa medida qué es lo que se puede hacer poniendo red wifi y poniendo

ordenadores en las sedes de barrio, porque el Ayuntamiento lo ha puesto en Protección Civil, en las bibliotecas, en el aula de cibervoluntariado y poder ir con el ordenador portátil a coger ondas para poder manejarse se puede hacer en muchos sitios en Rota, habiendo incluso negocios privados que se dedican a la comercialización y a la venta en ese sentido y que explotan su negocio de esa forma, y academias que se dedican a la formación y al manejo, opinando que se ha de alcanzar otro concepto diferente, estando todavía en el primer estadio, que es hacer posible que las personas sepan manejar la informática como un medio y una herramienta más de su vida cotidiana.

En conclusión, refiere el Sr. Alcalde que no es que el Equipo de Gobierno esté contra de esa propuesta, porque la tienen ya superada y están en otro ámbito y que cuando el Grupo Socialista haga el recorrido que ha hecho el Ayuntamiento entonces se podrá hablar de esa propuesta, que ya no tendrá sentido porque estará desfasada, añadiendo que no se pueden traer ideas sin valorar, o ideas muchas veces copiadas y después apoderárselas, como con el Arroyo Alcántara que resulta que ahora es D^a Encarnación Niño la que ha gestionado el arroyo Alcántara, los paseos marítimos y las pasarelas, cosa que no se la traga nadie, porque hay documentos gráficos de cuando ella no tenía nada que ver.

No obstante todo ello, expone que si lo que quiere el Grupo Socialista es vender ideas, que las vendan que le parece perfecto, pero también hay que apoyar los presupuestos y respaldarlas financieramente, sobre todo no olvidar que los ciudadanos esperan respuesta a la realidad social que tienen, y hoy si tienen que hablar en el tema tecnológico o informático, es un problema de analfabetización, no otro.

Por lo tanto, manifiesta que, desde el Grupo Roteños Unidos y Grupo Popular, se va a rechazar la propuesta.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y catorce votos en contra (diez del Grupo Roteños Unidos y cuatro del Grupo Popular), acuerda desestimar la moción del Grupo Municipal Socialista, para la aprobación y posterior puesta en marcha del Plan "Agenda Digital Rota XXI".

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA ACORDAR PROVISIONALMENTE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL SUBSUELO DE LA FINCA SEÑALADA COMO MANZANA NUMERO 10.3 RESULTANTE DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SECTOR R1.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para acordar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de la finca señalada como manzana

número 10.3 resultante del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado Sector R1.

Seguidamente, se conoce propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que literalmente dice así:

"I.- Es de sobra conocida la falta y carencia de plazas de aparcamiento en esta localidad y, en particular, en la zona ubicada entre la Avda. Valdecarretas y Avda. Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, donde existen numerosos centros comerciales, pistas deportivas, Registro de la Propiedad, y en un futuro próximo, el Centro para la atención a personas con discapacidad intelectual, que se llevará a cabo por AFANAS, siendo cada vez más imperante la necesidad de dotar a dicho lugar de las mismas y cubrir así adecuadamente la demanda ciudadana de plazas de aparcamiento, sobre todo proveniente de vecinos de toda la localidad que acuden diariamente a la zona y que vienen sufriendo la práctica inexistencia de áreas de estacionamiento en dicho lugar.

II.- Como se desprende de Certificado emitido por la Sra. Secretaria Accidental de este Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil siete y así consta igualmente en Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad de Rota de 12 de noviembre de 2.007, este Ayuntamiento es propietario de parcela de terreno sita en este término municipal, señalada como Manzana número 10.3, resultante del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado Sector R1, con una superficie de tres mil treinta y dos metros cuadrados (3.032,00 m²), que presenta los siguientes linderos:

Al Noreste: Con parcela número 1 perteneciente a la Manzana 9.3
Al Noroeste: Con finca destinada a vial de uso y dominio público (V3).
Al Sureste: Con fincas destinadas a zonas verdes (AJR5 y JD4).
Al Suroeste: Con Manzana número 9.1.

La referida parcela, cuyo uso característico es el de dotacional-social, se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento con el número de referencia 1.1.00600, con la naturaleza de demanial servicio público.

La misma fue adjudicada al Ayuntamiento por cesión obligatoria resultante del desarrollo urbanístico del Plan Parcial R1, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Rota, al Tomo 1.782, Libro 920, Folio 196, Finca número 43.681.

Actualmente, el uso de la misma se encuentra cedido a la Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socio-educativas Especiales de la Bahía de Cádiz (AFANAS), mediante contrato de concesión administrativa suscrito el pasado 24 de octubre de 2.005, por plazo de 50 años, desde la firma del mismo, para la construcción de un centro para la atención a personas con discapacidad intelectual.

III.- Como ya se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de octubre de 2.007, al punto 12º, la ubicación de dicha finca la convierte en la más idónea para construir aparcamientos sobre el subsuelo de la misma, y así cubrir preferentemente la demanda de vecinos, industriales y comerciantes de la zona, mediante la posterior enajenación de las plazas de aparcamiento resultantes. No obstante, dado el carácter demanial del subsuelo sobre el que se pretende construir las citadas

plazas de aparcamiento para su posterior enajenación, se acordó en la citada sesión ordinaria, que por el Negociado de Patrimonio se iniciara expediente de desafectación, a fin de alterar la calificación jurídica del referido subsuelo, manteniendo, no obstante, el carácter demanial del suelo, así como que por técnico municipal competente se emitiera informe en el que se hiciera constar si la construcción de las referidas plazas es acorde con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Rota y es compatible con el uso del suelo.

Dicho acuerdo fue ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2.007, al punto 4º.

IV.- Dando cumplimiento a lo acordado, se ha emitido informe por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, de fecha 19 de noviembre del año en curso, en el que se viene a concluir lo siguiente:

"Todas las consideraciones anteriores nos permiten afirmar que la implantación del uso "Aparcamiento-Garaje" en la Manzana 10.3 está permitida por el planeamiento vigente y que dicho uso es compatible con el de "Equipamiento Social" al que el Plan Parcial del Sector AR2-SUP-R1 destina dicha parcela. Esto no quiere decir que ambos usos sean intercambiables en esta parcela, sino que debe entenderse que el segundo de ellos tiene el carácter de uso global o dominante, mientras que el primero es complementario del anterior. La intensidad con la que debe implantarse el uso de "Aparcamiento-Garaje" tiene que ser la que establezca la normativa sectorial específica del uso dominante y, en ausencia de ésta, con una intensidad mínima de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de superficie construida."

Como se desprende del citado informe, es acorde a lo previsto en el planeamiento vigente, destinar el subsuelo de la finca aquí descrita para la construcción de plazas de garajes subterráneas, por lo que, siendo interés del Ayuntamiento proceder a la posterior enajenación de esas futuras plazas de aparcamiento, se hace necesario, según es de ver en informe emitido por el Negociado de Patrimonio, alterar la calificación jurídica del subsuelo, mediante la tramitación de expediente de desafectación del mismo, manteniendo el carácter público del suelo.

En dicho expediente de desafectación, se hace preciso acreditar la oportunidad de llevar a cabo la misma, cual es, la necesidad de dotar de plazas de aparcamiento para residentes e industriales, a una zona que carece de ellos, así como la legalidad del mismo, requisito éste que se cumple debidamente, por cuanto que, desde el punto de vista de la causa del expediente y de los fines perseguidos, se procura el interés general, no suponiendo el acuerdo de desafectación una modificación del planeamiento vigente.

Por todo lo expuesto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone:

1º.- Acordar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de la finca descrita en el exponiendo segundo de la presente propuesta, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial, manteniendo el suelo el carácter de demanial.

2º.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín

Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, transcurrido el cual sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional devendrá en definitivo, debiendo aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la recepción formal del citado subsuelo como patrimonial.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio para la inscripción, tanto en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, como en el Registro de la Propiedad de Rota, del subsuelo de la referida finca como bien patrimonial, manteniendo el suelo el carácter de demanial.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Consta en el expediente informe emitido por el Negociado de Patrimonio, de fecha 5 de diciembre.

Por último, se conoce informe emitido por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas, de fecha 19 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A petición del Sr. Delegado de Urbanismo D. Antonio Peña Izquierdo se informa sobre la cuestión planteada por el Negociado de Patrimonio relativa a si la construcción en el subsuelo de la Manzana 10.3 del sector AR2-SUP-R1 de un aparcamiento-garaje es acorde con lo previsto en el vigente Plan General y es compatible con el uso del suelo.

Antecedentes.-

El pasado día 13 de agosto de 2004 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el documento denominado "Plan Parcial del suelo urbanizable programado sector R1 del PGOU de Rota". Dicho documento establece la ordenación detallada de los suelos urbanizables programados del sector AR2-SUP-R1. En la ordenación aprobada -planos nºs 8 "Ordenación" y 9 "Tipología y Usos" del documento- los suelos de la Manzana 10.3 aparecen con la calificación de "Equipamiento Social". Por su parte la memoria -pág. 30-31 del documento- se aclara que tanto la superficie de dicha parcela como su destino son establecidos por el Plan Parcial en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística vigente -art. 17.1.2ª.a y 17.8.c, y la Disposición Transitoria Novena de la ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 10 de Anexo del RD 2159/1978, de 26 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento-. Quiere ello decir que la existencia de esta parcela, con sus características concretas, en el sector no es debida a una decisión propia de los promotores del Plan Parcial, sino consecuencia de una exigencia legal.

Informe.-

Dado este origen de la Manzana 10.3 y la exigencia que la misma ley impone al Plan Parcial de realizar una ordenación detallada de los suelos incluidos en su ámbito de actuación, el destino urbanístico de la Manzana 10.3 tiene que responder a lo que al respecto establezcan tanto la legislación urbanística como el propio Plan Parcial.

En cuanto a la legislación urbanística el técnico que suscribe no ha encontrado nada específico más allá de la reserva de una determinada superficie de suelo -función de la superficie construida de viviendas en el sector- al uso de equipamiento social. Nada dice la legislación en cuanto si ese uso se refiere tanto al

vuelo como al subsuelo de la parcela, o si otros usos de equipamiento social pueden acompañar a éste, y en caso afirmativo en qué proporción. O si esos segundos usos son posibles en el suelo pero no en el subsuelo o viceversa.

Así pues, el régimen urbanístico de este suelo será el determinado por las condiciones impuestas por el propio documento del Plan Parcial. En concreto, dentro de las "Ordenanzas Reguladoras" del Plan Parcial les son de aplicación los capítulos: "Normas Generales de los Usos" (Capítulo 3), "Dotacional Social" (Capítulo 9.4) y "Dotación Aparcamientos" (Capítulo 9.5). En caso de ser viable la construcción del aparcamiento, éste se regularía por lo establecido en el Capítulo 4, del Título IX de las "Normas Urbanísticas" del Plan General, pues dicho uso no está regulado por el Plan Parcial y, en tal supuesto, el artículo 3.6.3 del mismo nos remite al Título IX del Plan General.

Según el cuadro de usos del artículo 3.6 del Plan Parcial los dos usos a que se refiere el presente informe son un uso pormenorizado dentro del uso complementario "Dotacional" -en el caso del "Equipamiento Social"-, y un uso pormenorizado incluido dentro del uso complementario "Terciario" -en el caso del "Aparcamiento-Garaje"- (según el artículo 260.2.D de las Normas Urbanísticas del Plan General, aplicable por la remisión del art. 3.6.3 del Plan Parcial). El primero de ellos se puede concretar en los siguientes usos: cultural ocio, salud, bienestar, religioso, centros de comercio básico, servicio de la administración u otros servicios urbanos -art. 3.9.2.b-.

El artículo 9.4.1 considera el uso de "Equipamiento Social" de la Manzana 10.3 como un "uso exclusivo", por su parte el artículo 3.3.3.a define como "uso exclusivo" aquél cuya implantación puede ocupar la totalidad de la parcela en la que se desarrolla. Por tanto, la condición de "uso exclusivo" en la Manzana 10.3 no supone la imposibilidad de implantación de otros usos, sino la posibilidad de que el uso "Equipamiento Social" pueda ser el único uso de la parcela.

Por otra parte el artículo 9.5 establece que la dotación de aparcamientos de las parcelas dotacionales se hará en función de lo dispuesto en la legislación sectorial específica y que, en ausencia de la misma, se dispondrá un mínimo de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de superficie construida. Por tanto, junto con el uso pormenorizado "Equipamiento Social" la ordenanza relativa a aparcamientos del propio Plan Parcial obliga a la existencia en la Manzana 10.3 del uso pormenorizado "Aparcamiento-Garaje". Mientras que el primer uso debe ser considerado como pormenorizado dominante exclusivo -art. 3.3.1 y 9.4.1-, el segundo debe de serlo como pormenorizado complementario -art. 3.3.2-.

Todas estas regulaciones las hace el Plan Parcial sin distinguir entre el vuelo y el subsuelo de la parcela. La cuestión concreta que se plantea se refiere a que la implantación del uso "Aparcamiento-Garaje" será -salvo, lógicamente su acceso- en el subsuelo de la parcela. Esta falta de regulación tanto del Plan Parcial como del Plan General, junto a la ya vista de la legislación urbanística, impide que este informe concrete más al respecto. Una mayor precisión habría que buscarla en la posible jurisprudencia que pueda existir sobre el tema, y en segundo lugar cabría llenar este vacío en el régimen jurídico de estos suelos mediante una interpretación del Plan General realizado por el Excmo. Ayuntamiento según los términos establecidos en el artículo 7 de las "Normas Urbanísticas" del Plan General.

Conclusiones.-

Todas las consideraciones anteriores nos permiten afirmar que la implantación del uso "Aparcamiento-Garaje" en la Manzana 10.3 está permitida por el planeamiento vigente, y que dicho uso es compatible con el de "Equipamiento Social" al que el Plan Parcial del

sector AR2-SUP-R1 destina dicha parcela. Esto no quiere decir que ambos usos sean intercambiables en esta parcela, sino que debe entenderse que el segundo de ellos tiene el carácter de uso global o dominante, mientras que el primero es complementario del anterior. La intensidad con la que debe implantarse el uso de "Aparcamiento-Garaje" tiene que ser la que establezca la normativa sectorial específica del uso dominante y, en ausencia de ésta, con una intensidad mínima de 1 plaza de aparcamiento por cada 100 m² de superficie construida."

Hace uso de la palabra el Concejal proponente, explicando que se trata de aprobar la desafectación provisional del subsuelo de la manzana 10.3 del SUP R-1, cuyo uso se encuentra cedido a Afanas, para la construcción sobre el suelo de un centro para personas con discapacidad intelectual, habiéndose aprobado el inicio del citado expediente de desafectación, tanto por la Junta de Gobierno Local, como por el Pleno, acordándose también que por un técnico municipal se emitiera informe en el que se hiciera constar que la construcción de aparcamientos en el subsuelo, no contraviene con lo dispuesto en el planeamiento vigente y que dicha edificación es compatible con el uso del suelo que pretende dar Afanas, habiéndose emitido dicho informe en sentido favorable, por lo que se eleva ahora a Pleno para la aprobación provisional de la desafectación del subsuelo, trámite que constituye el primer paso que hay que dar para patrimonializar ese subsuelo, ya que los aparcamientos serán posteriormente enajenados.

Asimismo, informa que el acuerdo que se adopte deberá ser sometido a información pública por plazo de un mes, tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, caso que no hubiera alegaciones en ese plazo, el acuerdo de desafectación provisional se entenderá definitivo, no siendo necesario volver a someter el tema a Pleno, debiendo únicamente aprobarse por el Pleno la recepción formal del subsuelo, como patrimonial, para su posterior inscripción como tal, tanto en el Inventario Municipal, como en el Registro de la Propiedad.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (nueve del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y tres abstenciones por ausencia (del Concejal del Grupo Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo González, del Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Peña Izquierdo y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1º.- Acordar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica del subsuelo de la finca descrita en el exponiendo segundo de la presente propuesta, desafectándolo del dominio público, quedando calificado como bien patrimonial, manteniendo el suelo el carácter de demanial.

2º.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, transcurrido el cual sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional devendrá en definitivo, debiendo aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la recepción formal del citado subsuelo como patrimonial.

3°.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Patrimonio para la inscripción, tanto en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, como en el Registro de la Propiedad de Rota, del subsuelo de la referida finca como bien patrimonial, manteniendo el suelo el carácter de demanial.

4°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

PUNTO 7°.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA APROBACIÓN DE LAS VARIACIONES PRODUCIDAS EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO, DESDE EL 1 DE MAYO DE 2007 AL 31 DE OCTUBRE DE 2007.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, al punto 3°, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la aprobación de las variaciones producidas en el Inventario de Bienes y Derechos integrantes del Patrimonio, desde el 1 de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, D^a Montemayor Laynez de los Santos, que dice así:

"I.- Que por parte del Negociado de Patrimonio se ha estado llevando a cabo los trabajos de actualización del Inventario Municipal correspondiente a los bienes, derechos y obligaciones de que es titular este Ayuntamiento, por el período comprendido entre el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007, acompañándose, junto con la presente propuesta, la siguiente documentación:

- Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles Urbanos, durante el período comprendido entre el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007, con sus correspondientes fichas (Epígrafe 1.1). Se acompaña, asimismo, listado-resumen de bienes que han pasado a formar parte del Patrimonio Municipal de Suelo durante ese período.
- Listado-Resumen de las altas, bajas y demás variaciones producidas en el Inventario General de Bienes Inmuebles Rústicos durante el período comprendido entre el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007, con sus respectivas fichas (Epígrafe 1.2).
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones producidas en el epígrafe de viales desde el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007 (Epígrafe 1.3).
- Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones en derechos reales, durante el período comprendido

- entre el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007 (Epígrafe 2).
- Listado-Resumen que recoge las altas, bajas y variaciones producidas en el patrimonio que integra el inventario de bienes históricos, artísticos o de considerable valor económico (Epígrafe 3).
 - En cuanto al inventario de los valores mobiliarios y derechos de carácter personal (epígrafes 4 y 5), no consta información en el Negociado de Patrimonio de latas, bajas y demás variaciones al respecto, durante el período antes señalado, haciéndose constar tales extremos en los listados que se acompañan.
 - Listado-Resumen correspondiente al epígrafe de vehículos (epígrafe 6) por el período comprendido entre el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007, haciéndose constar que no se ha producido movimiento alguno durante ese período.
 - Relación de bienes muebles adquiridos por el Ayuntamiento desde el uno de enero de 2007 al 31 de octubre de 2007 (Epígrafe 8).
 - Listado-Resumen de altas, bajas y demás variaciones en bienes y derechos revertibles (epígrafe 9), correspondiente al período comprendido entre el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007.

Por lo que se refiere al epígrafe de semovientes (Epígrafe 7) y al de propiedades inmateriales (epígrafe 10), decir que ninguna alteración se ha producido durante dichos períodos.

Asimismo, se adjuntan los siguientes inventarios parciales, correspondientes al citado período comprendido entre mayo a octubre de 2007:

- a) El propio del Organismo Autónomo de Recaudación.
- b) El de la Sociedad Municipal denominada Sociedad Urbanística de Rota, S.A., indicándose que no ha habido variación alguna durante dicho período.
- c) El de la Sociedad Municipal Aguas de Rota (AREMSA).
- d) El de la Sociedad Municipal de Desarrollo Económico de Rota, SAU.
- e) El de la Fundación Municipal para el Turismo y Comercio.
- f) El de la Fundación Municipal para la Agricultura y Medio Ambiente.
- g) El propio de la Fundación de Juventud, Cultura y Deportes, haciéndose constar que ninguna variación se ha producido desde mayo a octubre del presente año.

II.- Sin perjuicio de que a primeros del año 2008, se someta al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la rectificación de Inventario General Consolidado conforme dispone el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para llevar un mejor seguimiento de las incidencias y variaciones producidas en el Inventario de Bienes y Derechos integrantes del patrimonio de esta entidad local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone la aprobación, si procede, de las variaciones producidas desde el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007, todo ello sin perjuicio de que, en cumplimiento del citado precepto, a principios del próximo año, se someta a la aprobación del Pleno la rectificación anual del Inventario General Consolidado del ejercicio 2007, en el que se incluye, además del propio de este Ayuntamiento, los inventarios separados del Patrimonio Municipal de Suelo, del Patrimonio Histórico y el de los organismos

autónomos y otras entidades con personalidad propia, dependientes de este Ayuntamiento.”

Toma la palabra primeramente la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, que propone, D^a Montemayor Laynez de los Santos, explicando que, como viene siendo habitual desde hace ya un par de años, se trae trimestral o cuatrimestralmente las altas y bajas que se vienen produciendo en el Inventario, tanto del Ayuntamiento como del resto de las Sociedades, queriendo destacar, a groso modo, las altas o las mejoras que se han venido realizando, concretamente, el arreglo de la casita de la tercera edad; la construcción de dos nuevos quioscos, que también son propiedad del Ayuntamiento; la canalización de la fibra óptica desde la Costilla a Protección Civil; cesiones de reparcelación en el sector R-7; la adquisición por convenio del solar de Invifas, para la construcción de viviendas de protección oficial; mejoras también en la plaza de abastos del mercado central; pavimentación de la zona del mercadillo, así como las mejoras que se vienen haciendo tanto en los colegios como en el mantenimiento de la piscina; ampliación y mejora también en las oficinas de servicios sociales que se han ampliado; mejoras en el mercado del sector norte y mantenimiento en el Pabellón Manolo Villalba.

El Sr. Alcalde añade que se solicitó a Patrimonio un estudio de cuál era el patrimonio, cuál era el número de fincas que tenían ahora, cuál era el número de fincas cuando llegaron al Gobierno, cuáles son las que se han actualizado, cuáles son las que se han patrimonializado, entendiendo que es importante decirlo también aquí, porque se les ha acusado en alguna ocasión de enajenadores de patrimonio, por lo que cede la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Institucionales para que de cuenta de la relación que le solicitó que sacara y asimismo la explique.

Interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Institucionales, D^a M^a Eva Corrales, explicando que en el análisis que se ha hecho y la documentación que se ha sacado de la Delegación de Patrimonio, se puede dar constancia a los ciudadanos de la evolución que ha tenido el Patrimonio Municipal durante las dos últimas legislaturas.

Explica que en el año 99, cuando el Partido Socialista entró en el Gobierno Municipal, el Ayuntamiento de Rota contaba con 372 fincas urbanas, de las cuales, una de ellas era rústica, y se dieron de alta durante el período de esa legislatura 38 fincas y de baja 99 fincas urbanas y una rústica, en total 100, por lo que cuando el Partido Socialista acabó su legislatura y entró el pacto de gobierno formado entre el Partido Popular y Partido Roteños Unidos recibieron un patrimonio municipal de 311 fincas.

Explica que en la legislatura del 2003 al 2007, el Partido Popular y Partido Roteños Unidos, habiendo recibido 311 fincas, han dado de alta durante ese período 79 fincas, de baja 30 y han dado de alta una finca rústica, por lo que se encontraron, a la altura de octubre del presente año 2007, con que el Patrimonio Municipal contaba con un total de 360 fincas, de las cuales 359 son urbanas y una rústica.

De nuevo interviene el Sr. Alcalde, queriendo poner en evidencia que los números son muy importantes y que el Ayuntamiento durante esos cuatro años, no solamente ha hecho invertir, sino también adquirir suelo y adquirir, de forma muy importante, un patrimonio municipal que, en su momento, cuando esté el inventario terminado y tenga las valoraciones adecuadas, los ciudadanos de Rota verán que toda esa multitud de obras y de edificios públicos, administrativos, sociales y demás, con su valoración, darán en el balance del Ayuntamiento un resultado muy positivo y muy diezmo en la época anterior, en que se enajenaron más de 100 fincas y, sin embargo, en la presente legislatura, se han dado de alta muchísimas inversiones, concretamente 79, estando convencido que una vez que esté valorado el Inventario Municipal contablemente, se verá que ha habido una gestión, no solamente presupuestaria o desde el punto de vista económico, sino también patrimonial, puesto que el esfuerzo que se está haciendo ahora y que se va a seguir haciendo, actualizando todo el patrimonio del Ayuntamiento, les está permitiendo, de alguna forma, tener un patrimonio de una ciudad como Rota muy representativo y muy por encima de los que tienen otros municipios.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio y, en consecuencia, aprobar las variaciones producidas desde el uno de mayo de 2007 al 31 de octubre de 2007, todo ello sin perjuicio de que, en cumplimiento del citado precepto, a principios del próximo año, se someta a la aprobación del Pleno la rectificación anual del Inventario General Consolidado del ejercicio 2007, en el que se incluye, además del propio de este Ayuntamiento, los inventarios separados del Patrimonio Municipal de Suelo, del Patrimonio Histórico y el de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia, dependientes de este Ayuntamiento.

PUNTO 8º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ADJUDICACIÓN A DISTINTOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DE LOS COSTES DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS, ASI COMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES DE COMUNICACIÓN VIARIOS.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría absoluta, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2007, al punto 19º.5 de urgencias, sobre adjudicación a distintos sectores de suelo urbanizable no sectorizado de los costes de redacción del proyecto de adquisición de los Bienes y Derechos, así como la redacción del proyecto de urbanización de los sistemas generales de comunicación viarios.

A continuación, se conoce el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, al punto 19º.5 de urgencias, del siguiente tenor literal:

"El Sr. Alcalde presenta directa y personalmente, por urgencias, propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I. Que el Plan General de Ordenación Urbana vigente en Rota establece una serie de sectores clasificados como suelo urbanizable no sectorizado, entre otros, SUNS-RI1, SUNS-R1, SUNS-R2, SUNS-R3 y SUNS-R4, los cuales integran en los mismos respectivamente los Sistemas Generales de Comunicación SGC-VNI1, SGC-VN1, SGC-VN2, SGC-VN3 y SGC-VN4, los cuales se convierten en ejes estructurantes viarios del futuro desarrollo urbanístico de la localidad en relación a los nuevos crecimientos.

II. El art. 113 de la LOUA en sus apartados j y k establecen literalmente: *"La inclusión en el proceso urbanizador y edificatorio a desarrollar en una unidad de ejecución impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, la carga del levantamiento de la parte proporcional de todos los costes de urbanización correspondientes a los siguientes conceptos: las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística, y cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico o establecidos en la correspondiente concesión administrativa"*.

III. Es de gran interés para este Ayuntamiento el iniciar con el nuevo desarrollo urbanístico que generan los suelos clasificados como urbanizables no sectorizados, y para empezar con el mismo es conveniente que se urbanicen los sistemas generales viarios citados con anterioridad, para que a partir de ahí se faciliten las labores de urbanización de los mismos.

IV. Que para iniciar las labores de urbanización de los citados sistemas generales se ha hecho necesario tanto la redacción del Proyecto de Adquisición de Bienes y Derechos integrados en los mismos, así como la redacción de los Proyectos de Urbanización correspondientes, de la manera que se describe a continuación:

Área de Suelo No Programado	Tramo del Sistema General de Comunicaciones Viario Norte	Redacción Proyecto de Adquisición de Bienes y Derechos (€)	Redacción Proyecto de Urbanización (€)	Total por Tramos del Viario Norte (IVA no Incluido)
SUNP R1	VN1	3.291,20	33.669,32	36.960,52
SUNP R2	VN2	5.202,78	54.076,51	59.279,29
SUNP R3	VN3	6.148,41	63.419,48	69.567,89
SUNP R4	VN4	8.050,67	86.822,09	94.872,76
SUNP RI1	VNI1	3.169,01	32.462,11	35.631,12

Por todo lo visto con anterioridad, es por lo que a la Junta de Gobierno Local propongo:

Primero.- Adjudicar a los distintos sectores de suelo urbanizable no sectorizado los costes de redacción tanto del Proyecto de Adquisición de los Bienes y Derechos, como la redacción del Proyecto de Urbanización de los distintos Sistemas Generales de Comunicación Viarios relacionados en el siguiente cuadro:

Área de Suelo	Tramo del	Redacción	Redacción	Total por
---------------	-----------	-----------	-----------	-----------

No Programado	Sistema General de Comunicaciones Viario Norte	Proyecto de Adquisición de Bienes y Derechos (€)	Proyecto de Urbanización (€)	Tramos del Viario Norte (IVA no Incluido)
SUNP R1	VN1	3.291,20	33.669,32	36.960,52
SUNP R2	VN2	5.202,78	54.076,51	59.279,29
SUNP R3	VN3	6.148,41	63.419,48	69.567,89
SUNP R4	VN4	8.050,67	86.822,09	94.872,76
SUNP RI1	VNI1	3.169,01	32.462,11	35.631,12

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a quienes resulten interesados en el expediente con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que proceda a su aprobación.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Planeamiento para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

Primero.- Adjudicar a los distintos sectores de suelo urbanizable no sectorizado los costes de redacción tanto del Proyecto de Adquisición de los Bienes y Derechos, como la redacción del Proyecto de Urbanización de los distintos Sistemas Generales de Comunicación Viarios relacionados en el siguiente cuadro:

Área de Suelo No Programado	Tramo del Sistema General de Comunicaciones Viario Norte	Redacción Proyecto de Adquisición de Bienes y Derechos (€)	Redacción Proyecto de Urbanización (€)	Total por Tramos del Viario Norte (IVA no Incluido)
SUNP R1	VN1	3.291,20	33.669,32	36.960,52
SUNP R2	VN2	5.202,78	54.076,51	59.279,29
SUNP R3	VN3	6.148,41	63.419,48	69.567,89
SUNP R4	VN4	8.050,67	86.822,09	94.872,76
SUNP RI1	VNI1	3.169,01	32.462,11	35.631,12

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a quienes resulten interesados en el expediente con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que proceda a su aprobación.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Planeamiento para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

La Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, D^a M^a Eva Corrales, explica que la propuesta que se trae hoy aquí no es otra que asignar a cada sector los proyectos, tanto de adquisición de bienes y derechos, como los proyectos de urbanización del sistema viario, que pasará a llamarse la ronda norte. Alude la Sra. Corrales que desde la Oficina de Planeamiento han venido trabajando durante la anterior legislatura y durante los 6 meses de la presente, para sacar adelante uno de los proyectos más ambiciosos en el planeamiento de la ciudad, como será la futura ronda norte, que conectará la entrada de Rota,

desde la rotonda Villa de Rota, hasta la playa de Peginas, y que se irá abriendo y desarrollando por los diferentes sectores, queriendo destacar que en anteriores legislaturas y ejercicios, se veía que era el propio Ayuntamiento el que tenía que costear esos proyectos, tanto de adquisición de viviendas y derechos como los proyectos de urbanización, y tras el esfuerzo que se ha hecho por parte del Equipo de Gobierno, serán los propietarios o las diferentes Juntas de Compensación de los diferentes sectores los que se encargaran no solo de desarrollarlo, de urbanizarlo y de pagarlo, sino también de pagar los proyectos, que tienen un importe elevado, ya que, en total, serán unos 250.000 euros lo que las arcas municipales no tendrán que soportar y, en consecuencia, no serán los ciudadanos de Rota los que paguen, como en anteriores legislaturas, los diferentes proyectos.

En representación del Grupo Socialista, interviene D. Felipe Márquez, indicando que se abstuvieron en la Comisión Informativa, porque no tenían ninguna información antes de llegar allí, pero que lógicamente su voto va a ser afirmativo, si bien quiere hacer una pequeña apreciación a la Concejal proponente, que la LOUA, que entra en vigor después del reparto de costes que en el Ayuntamiento de Rota se llevó a cabo para poner en carga los famosos "R", posibilitó, porque así estaba determinado, que los costes de los sistemas generales fueran aportados por los propietarios del suelo que iban a construir, que es una cuestión importante que se diga, porque si no estarían falseando un poco la realidad, entendiendo que es bueno que al Ayuntamiento no le cuesta dinero, queriendo recalcar que los parámetros con los que el Equipo de Gobierno del Grupo Socialista trabajó en el año 2000, cuando se aprobó esa redistribución de proyectos y esos porcentajes, iba dado porque no había ninguna Ley que obligara a los propietarios a costear en su totalidad esos viales o esos sistemas generales.

Por todo ello, informa que van a apoyar la propuesta, como no podía ser de otra manera, porque así se hizo en su momento, con independencia que ahora el Sr. Alcalde quiera dar otra versión que no tiene nada que ver con lo que él ha estado informando, que en los años 99 o 2000, lo que había era una normativa, que como en el Plan General aprobado en el 94 no preveía quién iba a aportar los costes de urbanización y la ley tampoco obligaba, se vieron en la obligación de negociar, sin embargo ahora la libertad que la Ley da al Ayuntamiento para decirle que si quiere construir hay que pagar y hacer los proyectos de los sistemas generales adscritos a los distintos polígonos, como son los SUN el 1, el 2, el 3 y el 4, y el SUN R II que también forma parte de los suelos no programados que estaban ya previstos en el Plan General del 94.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que está en la obligación de corregir al Sr. Márquez, porque no es así, ya que una cosa es que la LOUA entre en funcionamiento y otra cosa es que el Grupo Socialista llegara a acuerdos con los propietarios en pagar el 60-40, puesto que del mismo modo se podía haber llegado al acuerdo de pagar el 50-50 o de pagar el 100%, queriendo decir con ello que las pocas calles que se hicieron en aquel momento de urbanizaciones nuevas, los promotores pagaban el 40% y el Ayuntamiento pagaba el 60%, en cambio ahora, se encuentran con que el Equipo de Gobierno entiende que lo que son sistemas generales, no solamente ha de pagarlos el 100% el promotor, sino que no aparece en la LOUA cómo es el proyecto de ocupación directa, cómo es el tema de la redacción del proyecto, que lo redacta el propio Ayuntamiento porque es un proyecto suyo,

redactando el proyecto de ocupación desde SURSA, repercutiéndoselo económicamente a cada uno de los sectores, lo mismo que les repercuten un porcentaje de épocas anteriores, en base a un plano que se hizo, no hablando la LOUA de porcentajes, sino de que se les repercutirá.

En consecuencia, indica que el Equipo de Gobierno cogió el Plan de Saneamiento Integral, el mismo que tenía el Equipo de Gobierno anterior, con la diferencia que ahora están haciendo que se cumpla a rajatabla, no admitiendo las permutas a menor valor y aplicando valor de mercado en muchas de las cuestiones que son las que han dado realmente viabilidad a ese tema, destacando que de lo que están hablando es que para que un suelo final llegue a ser urbano, tiene que pasar por un proceso, en el cual el pueblo tiene que decir algo, porque no puede estar ajeno, dado que en los recibos de agua se están pagando obras que se hicieron para que una serie de promotores pudieran construir, que han vendido, que han cobrado y que se han ido, estando el Ayuntamiento pagando préstamos para hacer frente a obras para que se pudieran cofinanciar calles, pero hoy no lo cofinancian, puesto que entienden que el que viene a construir ha de asumir, a su cargo, una serie de costes, lo que constituye una filosofía política, que les ha dado margen para poder hacer 500 VPP, para conceder subvenciones hasta 150 millones de ptas. para hacer las viviendas y que les ha dado margen para seguir trabajando y abrir una ronda norte como la que se propone, que son 134.000 m², no solamente obteniendo para el Ayuntamiento esa avenida, sino también cobrando los costes que genera el personal del Ayuntamiento, suponiendo todo ello una diferencia notable, porque aunque está seguro que el Sr. Márquez mira por los ciudadanos como mira el actual Equipo de Gobierno, pero sin embargo ahora han mirado también un poco por los que pagan en el Ayuntamiento, que también son muchos ciudadanos y que les preocupaban, porque aunque pueda parecerle lógico que en aquel momento no estuviera a lo mejor muy definida lo que era la LOUA, pero había procedimientos que eran copiables de otro sitio, siendo inconcebible, en su opinión, que una persona que quisiera desarrollar un suelo, 160.000 metros de suelo, y que se quisiera preocupar nada más de lo que ocurre dentro de ese suelo, no de pagar si la depuradora había que ampliarla, si había que ampliar el depósito del agua, si había que ampliar el centro de transformación, por ello cuando se ven algunas urbanizaciones o callecitas de aquella época es lo que trae.

Agradece el Sr. Alcalde el voto favorable, queriendo poner en evidencia que el Ayuntamiento de Rota va a recibir 250.000 euros nada más que en esta operación, porque hay fórmulas por las cuales realmente la gestión da su cara y no es todo enajenación de patrimonio, como han demostrado antes, porque han incorporado al patrimonio municipal más patrimonio del que el Grupo Socialista incorporó en 4 años, cuando fue un período en que todas las parcelas municipales de Costa Ballena estaban a su disposición, siendo hoy una realidad y es la que vienen a poner en evidencia, que van cobrar el proyecto de actuación y de ejecución de la ronda norte, por van a acordar que se repercute a cada uno de los polígonos.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, al punto 19º.5 de urgencias, sobre adjudicación a distintos sectores de suelo urbanizable no sectorizado de los costes de redacción del proyecto de

adquisición de los Bienes y Derechos, así como la redacción del proyecto de urbanización de los sistemas generales de comunicación viarios.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACION CON SOLICITUD DE LA ENTIDAD "PINTURAS FLORIDA, S.L.", INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR LA NAVE INDUSTRIAL 8.1, SITA EN C/GANADEROS, NÚMERO 12.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2007, al punto 6º y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, en relación con solicitud de la entidad "Pinturas Florida, S.L.", interesando autorización para transmitir la nave industrial 8.1, sita en c/Ganaderos, número 12.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, Dª Montemayor Laynez de los Santos, que dice así:

"I.- Que por la entidad "PINTURAS FLORIDA, S.L.", provista con C.I.F. número B-11.297.983, se solicita se le autorice a transmitir la nave industrial 8.1, sita en la calle Ganaderos, número 12 y que se corresponde con la finca registral número 29.048, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rota, al Tomo 1.481, Libro 619, Folio 146.

II.- Que la referida finca fue adjudicada definitivamente a favor de dicha entidad por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 09 de septiembre de 1.999, operación ésta que fue formalizada mediante escritura pública de compraventa y subrogación de hipoteca, otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el pasado 24 de julio de 2.001, al número 1.977 de su protocolo.

III.- Que en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la enajenación de esta finca y que forma parte integrante del referido documento público, se establece, entre otras condiciones, las siguientes:

(...) "*SEXTA.- OBLIGACIONES.- El comprador contrae las siguientes obligaciones:*

6.1.- No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. (...)

(...) 6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un periodo mínimo de 3 años.

6.5.- *El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años. (...)*

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA.- El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, la resolución de la adjudicación, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

IV.- Que, en orden a determinar la procedencia de lo solicitado, se ha interesado por este Negociado los siguientes documentos, informes y certificados:

1º.- Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad de Rota, de 21 de noviembre de 2.007, de la que se desprende que la nave sita en la calle Ganaderos, número 12 se encuentra gravada con una hipoteca a favor de Unicaja, que fue constituida por este Ayuntamiento mediante escritura otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 6 de julio de 2.000, al número 1.765 de su protocolo, y en la que se subrogó Pinturas Florida S.L., en virtud de escritura pública otorgada ante ese mismo notario, el 24 de julio de 2.001, al número 1.977 de su protocolo.

Dicho préstamo hipotecario ha sido ampliado por la citada sociedad con la misma entidad bancaria, para lo que contó con la correspondiente autorización municipal concedida por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2.004, al punto 8º.2 de urgencias.

2º.- Informe de fecha 14 de noviembre de 2.007, emitido por el Negociado de Aperturas, en el que se viene a establecer lo siguiente:

"Según los datos que obran en este Negociado, consta que en fecha 8/2/05 se concede a nombre de Pinturas Florida, s.l., licencia municipal de aperturas para almacén de pinturas en la calle ganaderos, Polígono Industrial PP3, M.8, Nave 8.1".

3º.- Informe emitido por el Negociado de Infracciones Urbanísticas de fecha 15 de noviembre de 2.007, en el que se viene a establecer que, desde el año 1.990 no figura en la base de datos de este Negociado, expediente de infracción urbanística instruido a Pinturas Florida S.L. con C.I.F. nº B-11.297.983 y a D. Vicente Almisas Albéndiz con D.N.I. número 31.320.639-C en calle Ganaderos nº 12.

4º.- Certificados emitidos por la Sra. Tesorera Municipal, en fecha tres y once de diciembre de 2.007 en los que se viene a establecer lo siguiente:

"Vista la solicitud de fecha 23/11/07 formulada por ese Negociado que interesa la emisión de certificación del contribuyente

más abajo detallado, en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta a la fecha del presente a nombre de D.VICENTE ALMISAS ALBENDIZ con N.I.F. 31.230.639-C no constan deudas pendientes en período ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha."

"Vista la solicitud de fecha 10/12/07 formulada por ese Negociado que interesa la emisión de certificación del contribuyente más abajo detallado, en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta a la fecha del presente a nombre de PINTURAS FLORIDA, S.L. con C.I.F. B11.297.983 no constan deudas pendientes en período ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha."

V.- Visto los documentos antes citados, cabe concluir que habiendo transcurrido más de cinco años tanto desde la fecha de su adjudicación definitiva (9 de septiembre de 1.999), como desde la firma de la escritura pública de compraventa y subrogación de hipoteca (24 de julio de 2.001), siendo favorables los informes obrantes en expediente, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone se autorice a la entidad Pinturas Florida, S.L., para enajenar la nave 8.1 sita en la calle Ganaderos, número 12, y que se corresponde con la registral número 29.048, procediendo la cancelación de las cargas impuestas por este Ayuntamiento sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad, descritas en el exponendo tercero de la presente propuesta."

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Negociado de Patrimonio, de fecha 12 de diciembre del año 2007.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia, autorizar a la entidad "Pinturas Florida, S.L.", para enajenar la nave 8.1 sita en la calle Ganaderos, número 12, y que se corresponde con la registral número 29.048, procediendo la cancelación de las cargas impuestas por este Ayuntamiento sobre dicha finca en el Registro de la Propiedad, descritas en el exponiendo tercero de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- URGENCIAS.

10.1.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, en relación con la aprobación provisional del Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la mercantil "Promociones Castellano, S.A.", que ordena pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no sectorizado SUNP RI1 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota.

Por el Sr. Alcalde se presenta directa y personalmente, por urgencias, propuesta que formula la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- El día 15 de marzo de 2006, se procedió por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno a la aprobación inicial del Plan de Sectorización que desarrolla urbanísticamente de forma pormenorizada el Suelo Urbanizable no sectorizado RI1, previsto en el Plan General Municipal de Ordenación Vigente.

II.- En este sentido, se ha procedido por la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística a la tramitación correspondiente para poder proceder a la aprobación provisional del citado Plan de Sectorización. No obstante lo anterior, se ha detectado tanto por los promotores como por parte del equipo de gobierno que la ordenación urbanística aprobada en el citado documento no colma las demandas industriales que existen en la localidad por lo que han estimado conveniente la elaboración de una nueva ordenación urbanística que colmate las necesidades citadas.

III.- Que para nuestro término municipal es de gran interés continuar con el desarrollo urbanístico de los sectores de suelo urbanizable no sectorizado previstos en el plan general por el crecimiento socio-económico que ello puede suponer para la población y por ello continuar con la tramitación del Plan de Sectorización que desarrolla pormenorizadamente el SUNP-RI1.

IV.- Asimismo, vistos los informes emitidos por los técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento,

PROPONGO:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la mercantil "Promociones Castellano S.A." que ordena pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no Sectorizado SUNP RI1 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota.

Segundo.- Someter a información pública tanto el Plan de Sectorización como el expediente tramitado por periodo de un mes, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como notificar personalmente a los propietarios de terrenos comprendido en el ámbito del sector que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en la que se les comunicará el período de apertura y duración de la información pública. En tales anuncios y citaciones deberá dejarse constancia de que durante el referido período, los interesados podrán consultar el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente y el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, localizada en la Plaza de España nº 5 de esta Villa y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Remitir el expediente completo y el Plan de Sectorización aprobado provisionalmente a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que proceda a su aprobación definitiva, en el caso de que no hubiese alegaciones en el periodo de información pública.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Letrado Informante de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística y, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- D. Julio Pizorno Herrera, D. Antonio José Curtido Patino, D. Pedro González Pérez, Dña. María Patino Martínez, Dña. Manuela Delgado Peña, D. Juan Delgado Peña, D. Fernando García de los Santos, D. José María Serrano Fénix, D. José Luis Sánchez Real, Dña.

Mercedes Delgado Peña, D. Agustín Delgado Peña, D. Juan Patino Martínez presentan dos escritos de fecha de 29 de marzo de 2005 y de uno de julio de 2005, en el que manifiestan ser propietarios de suelo del sector SUNP-R11 y en el que presentan el Plan de Sectorización pormenorizado del citado sector, solicitando que se proceda a la tramitación del mismo.

2.- En cuanto a la tramitación del procedimiento es la establecida en el art. 32 de la LOUA. En este sentido se establece que "el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas: b) En los restantes instrumentos de planeamiento (donde se incluyen los Planes de Sectorización de iniciativa privada): La iniciación corresponde de oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental. Como ha ocurrido en el presente expediente. En el supuesto de solicitud a iniciativa particular, la Administración competente para la tramitación, salvo que decida no admitirla mediante resolución motivada, podrá requerir al solicitante, dentro del mes siguiente a la recepción de aquella y en todo caso antes de la aprobación inicial, para que subsane y, en su caso, mejore la documentación. Este requerimiento suspenderá el transcurso del plazo máximo para notificar la resolución".

2ª. "La aprobación inicial del instrumento de planeamiento, la cual fue producida por el Pleno Excmo. Ayuntamiento el día 15 de marzo de 2006, al punto 9º.2 de urgencias, obligará al sometimiento de éste a información pública (según lo establecido en el art. 39.1.a. de la LOUA: "Deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda (en concreto, el anuncio de la información pública fue publicado en la página 110 del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 83 de 5 de mayo de 2006), en uno de los diarios de mayor difusión provincial (en concreto, el anuncio de la información pública fue publicado en la página 31 del Diario de Cádiz del viernes 31 de marzo de 2006) y en el tablón de anuncios del municipio, entre los días 22 de marzo y 22 de abril de 2006: a) El anuncio de la información pública que debe celebrarse en los procedimientos sustanciados para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones") por plazo no inferior a un mes, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica". En este caso habrán de ser requeridos los informes de los siguientes órganos sectoriales, en su caso, afectados: Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (vías pecuarias) y Administración competente en materia de aguas (Agencia Andaluza del Agua).

Respecto al informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente (Servicio de Vías Pecuarias) de 29 de mayo de 2006, se da informe favorable al Plan de Sectorización condicionado a la presentación de Proyecto de Urbanización y Plan de Reparcelación para su informe por la Delegación de Medio Ambiente.

Respecto al informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente) de 29 de junio de 2006, en el mismo se hacen constar una serie de materias que se tienen que resolver relativas a: 1. Estudio de Inundabilidad, 2. Abastecimiento y 3. Saneamiento, que han de ser corregidos antes de proceder a la

aprobación provisional del Plan de Sectorización. En este sentido, subsanadas las deficiencias solicitadas y solicitado de nuevo informe por parte del Excmo. Ayuntamiento con fecha de entrada en la Agencia el día 19 de marzo del presente, existe en el expediente informe emitido por el citado Organismo de fecha de 31 de mayo de 2007, en el que se informa favorablemente al citado Plan de Sectorización. En concreto se establece en el citado informe lo siguiente: "El estudio de inundabilidad indica que el ramal B del Proyecto de encauzamiento del Arroyo de Alcántara, debe ser prolongado en los correspondientes proyectos de urbanización de los sectores RI1 y R2, para recoger los caudales de alcantarillado de aguas pluviales, ya que las aguas procedentes de sus escorrentías son "aguas propias" ya que no proceden de cuencas superiores ni colindantes. Conclusión: "Por tanto, se informa favorablemente el Plan de Sectorización del SUNP RI1".

"Cuando se trate de Plan de Sectorización o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses".

"Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos". En este sentido, el plan de sectorización en el anejo I referido a la estructura de la propiedad establece que: *"Por parte de los promotores se establece que los titulares relacionados en esta estructura de la propiedad son los titulares de derechos que figuran como propietarios en el Registro de la propiedad y en el Catastro y exoneran al Ayuntamiento de Rota de cualquier responsabilidad en el caso de no notificar a algún propietario que realmente esté incluido en el sector o por un error en la estructura de la propiedad establecida. Se hacen constar los nombres, apellidos y direcciones de los propietarios afectados cumpliendo en cualquier caso las determinaciones previstas por el art. 32 de la LOUA".* En este sentido, se ha procedido a la notificación individualizada de todos los propietarios que se establecen en la estructura de la propiedad del citado Plan de Sectorización, como así se desprende del informe emitido por la técnico municipal Auxiliadora Heredia Macías de fecha de 11 de octubre de 2006, en el que se hace constar igualmente que se ha procedido a las publicaciones correspondientes establecidas en la LOUA.

3.- Debido a cambios en los criterios de la potestad pública del planeamiento, se ha visto conveniente por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento el cambiar los criterios con respecto de la ordenación urbanística aprobada en el Plan de Sectorización aprobado en Pleno inicialmente. En este sentido, por escrito presentado por Registro de entrada en el Ayuntamiento de 10 de diciembre del presente, D. Felipe Castellano Merino (como propietario incluido en el sector según lo previsto en el nuevo documento presentado), en nombre y representación de la mercantil Promociones Castellano, S.A., se presenta el nuevo documento de Plan de Sectorización pormenorizado del sector AR5-SUNS-RI1 del PGOU de Rota, para que se proceda a su tramitación.

En este sentido, al presentarse un documento con cambios sustanciales en cuanto a la ordenación prevista en el documento aprobado por Pleno inicialmente, es preciso proceder a una aprobación provisional con información pública plenario y a un nuevo sometimiento

a información pública con las previsiones del art. 32 de la LOUA. Es decir: 2ª. *"La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública (según lo establecido en el art. 39.1.a. de la LOUA: "Deberán ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados: a) El anuncio de la información pública que debe celebrarse en los procedimientos sustanciados para la aprobación de instrumentos de planeamiento y de sus innovaciones") por plazo no inferior a un mes, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica". En este caso habrán de ser solicitados la verificación de los mismos en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el subapartado 4º, del apartado 1º del citado art. 32, puesto que como hemos visto anteriormente ya han sido emitidos por los organismos sectoriales afectados, es decir, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (vías pecuarias) y Administración competente en materia de aguas.*

Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de ordenación (como es el caso puesto que se trata de un plan de sectorización con ordenación pormenorizada). El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquellos. En este sentido, en el Anejo I.2 del Plan de Sectorización se establece expresamente por parte de los promotores que los titulares relacionados en la estructura de la propiedad son los titulares de derecho que figuran como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro y que exoneran al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad en el caso de no notificar a algún propietario que realmente esté incluido en el sector o por un error en la estructura de la propiedad establecida.

3ª. *"La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo".*

Por tanto, como se ha dicho, la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional, ya que no es competente la administración municipal para la aprobación definitiva del Plan de Sectorización.

Una vez aprobado provisionalmente el plan de sectorización, no deberá ser enviado antes de que se proceda a remitirlo a la consejería correspondiente para su aprobación definitiva, a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos y vinculantes, para que procedan a verificar o adaptar, en su caso, el informe emitido con anterioridad a la aprobación inicial, ya que las

citadas actuaciones se han realizado en el trámite posterior a la aprobación provisional con información pública del documento. En este caso, Agencia Andaluza del Agua (Consejería de Medio Ambiente) y la Delegación Provincial de Medio Ambiente (Servicio de Vías Pecuarias). Por tanto, una vez aprobado provisionalmente el documento, se deberá enviar a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, (art. 32.4 LOUA) para que proceda a aprobar el documento definitivamente, lo cual se deberá producir de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal. Dentro del primer mes del plazo máximo para resolver podrá formularse, por una sola vez, requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado. El requerimiento interrumpirá, hasta su cumplimiento, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar. El transcurso del plazo fijado en el párrafo primero de este apartado, sin notificación de acuerdo expreso alguno, determinará la aprobación definitiva por silencio del correspondiente instrumento de planeamiento en los mismos términos de su aprobación provisional, si bien la eficacia de dicha aprobación estará supeditada a su publicación en la forma prevista en esta Ley.

4.- El art. 12.4 de la LOUA, en su apartado e), establece que el Plan de Sectorización tendrá el siguiente contenido sustantivo: Los compromisos y garantías prestados para la urbanización, que serán como mínimo del diez por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector. En este sentido, el apartado 5 del Anejo I del Plan establece que los promotores del Sector, garantizan el exacto cumplimiento de los compromisos por ellos adquiridos, con sus propios terrenos y con la presentación de aval bancario antes de la aprobación provisional por importe del 10% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan. Por tanto, antes de la aprobación provisional deberán presentar las garantías citadas anteriormente. No obstante lo anterior, por escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento de 17 de diciembre del presente, el promotor del sector D. Felipe Castellano Moreno, en nombre y representación de Construcciones Felipe Castellano, S.A.U., solicita al Excmo. Ayuntamiento de Rota, que acepte la pignoración propuesta a favor de Promociones Castellano, S.A.U. para garantizar el 10 % del coste total de las obras de urbanización del sector SUNP-RII, de conformidad con lo dispuesto por el art. 12 de la LOUA. En este sentido, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2007, acordó el aceptar la pignoración solicitada citada con anterioridad y por el valor previsto legalmente, con lo que se da cumplimiento a la obligación legal prevista.

5.- En relación a los costes de abastecimiento y saneamiento previstos por AREMSA para el sector, en concreto 313.594,97 Euros respecto al saneamiento y 113.742,42 Euros para el abastecimiento, el Plan de Sectorización establece en la memoria del mismo en la página 57 que: "*los promotores del presente Plan de Sectorización se comprometen a abonar a AREMSA los costes de Sistemas Generales relativos a saneamiento y abastecimiento de aguas, con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan de Sectorización*". Con lo que se completa el pago destinado a saneamiento y abastecimiento de aguas para el sector.

6.- En cuanto al órgano competente para la aprobación provisional del Plan de Sectorización, el art. 22.2.c. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que *"corresponden, en todo caso, al pleno las siguientes atribuciones: La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística"*. En este sentido, el art. 7.1.a). de la LOUA, establece como Planeamiento General a los Planes de Sectorización. Por tanto, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Plan de Sectorización. En este sentido, el art. 47.2.11). de la Ley citada anteriormente establece que los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones. Por tanto, deberá ser adoptado el presente acuerdo por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integren el Pleno por considerarse instrumento de planeamiento general y porque se trata de una aprobación que pone fin a la tramitación municipal del plan.

7.- En cuanto al órgano competente para la aprobación definitiva del Plan de Sectorización que se informa, según lo establecido en el art. 31.2.B. de la LOUA, corresponde a la consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los planes de sectorización. Por tanto, una vez completado el expediente deberá ser enviado a la citada consejería para que proceda a su aprobación definitiva.

Por todo ello, es por lo que conforme a lo previsto en el presente informe y con los condicionantes previstos en el mismo PROCEDE:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la mercantil "Promociones Castellano S.A." que ordena pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no Sectorizado SUNP RI1 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota.

Segundo.- Someter a información pública tanto el Plan de Sectorización como el expediente tramitado por periodo de un mes, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como notificar personalmente a los propietarios de terrenos comprendido en el ámbito del sector que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en la que se les comunicará el período de apertura y duración de la información pública. En tales anuncios y citaciones deberá dejarse constancia de que durante el referido período, los interesados podrán consultar el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente y el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, localizada en la Plaza de España nº 5 de esta Villa y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Remitir el expediente completo y el Plan de Sectorización aprobado provisionalmente a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que proceda a su aprobación definitiva, en el caso de que no hubiese alegaciones en el periodo de información pública.

Cuarto.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."

Por último, se conoce informe emitido por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, D. Eugenio A. Cabezas Arenas, de fecha 18 de diciembre de 2007, que dice así:

"ANTECEDENTES.-

Este documento de Plan de Sectorización "Texto Refundido Aprobación provisional del Plan de Sectorización pormenorizado del sector AR5-SUNP-RI1 del P.G.O.U. de Rota (Cádiz)" fue presentado en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Rota con fecha diez de diciembre pasado.

El nuevo documento de Plan de Sectorización presentado, respecto al aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado día quince de marzo de dos mil seis, y según la Memoria del mismo pág. 8-, es promovido por Promociones Castellano, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Rota. Según se desprende de la Estructura de la Propiedad contenida en el mismo -plano nº 5 y pág. 73-74 de la Memoria- ambos propietarios, y solo el primero de ellos, poseen más de la mitad del suelo incluido dentro del AR5-SUNP-RI1.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.-

La documentación presentada está referida al suelo urbanizable no sectorizado denominado "AR5-SUNP-RI1", según la delimitación que del mismo hace la ficha urbanística que para dicha área contiene el Plan General Municipal de Rota. En cuanto a su contenido, el Plan de Sectorización presentado establece las determinaciones tanto de ordenación estructural como de ordenación pormenorizada del área, por lo que, en el desarrollo urbanístico de estos suelos, la aprobación definitiva de este documento supondrá el fin de la fase de planeamiento.

La sectorización y ordenación pormenorizada que propone el documento de Plan de Sectorización presentado para su aprobación inicial, debe de cumplir lo establecido en la ficha urbanística citada anteriormente, así como con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 12 y 13), y en el RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento (art. 43 al 64 y 71 al 75). La justificación del cumplimiento de esta normativa por parte de la sectorización y ordenación propuestas está incluido en la memoria del propio documento -pág. 16 a 23, apartado 1.B.4-.

La ordenación urbanística del área que este documento propone se diferencia, respecto a la del documento aprobado inicialmente en marzo de dos mil seis, fundamentalmente en dos cuestiones:

- Se reduce hasta el 25% de la misma, la zona verde del sistema general de espacio libres -V1 a V5-. El sistema general de espacios libres de la actual propuesta -V1- tiene una superficie que coincide con la establecida en la Ficha de Planeamiento del área. El tamaño y situación, en el borde que separa el área de los suelos del AR2-SUNP-R2, AR1-SUNP-R1 y AR2-SUP-R1, procedía de una interpretación de algunos planos del Plan General en los que no aparece tal obligación de forma clara y que, en tal caso, estarían en contradicción con la superficie de suelo que para ese destino obliga la ficha de planeamiento antes citada. Ante el gran impacto que suponía en el área esta zona verde aislando la zona residencial de otras zonas residenciales y no de la zona industrial, y la limitación de suelo lucrativo para uso industrial, los técnicos de esta Oficina realizaron una consulta verbal a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas -cuya Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, tiene la competencia para la aprobación definitiva del

documento que se informa- de la que se desprendió su interpretación favorable a no ser obligatoria la cesión de dicha zona verde.

- La liberación de este suelo permite acercar la zona verde del AR5-SUNP-R11 a la del AR2-SUNP-R2 y AR1-SUNP-R1 y contar con más suelo de viario que permite segregar las dos grandes manzanas industriales de la anterior ordenación -de más de 25.000 m²s cada una- en hasta siete nuevas manzanas de diferentes formas y tamaños -desde 3.000 a 22.000 m²s-. Diversidad de manzanas de uso industrial que permitirá la construcción de una más amplia gama de naves de diferentes tipos, lo que permitirá que el polígono pueda dar cabida a una mayor cantidad de actividades.

Examinado el Plan de Sectorización presentado para su nueva aprobación se comprueba que cumple con lo prescrito en la legislación que le es aplicable citada anteriormente, sin embargo se considera oportuno realizar las siguientes aclaraciones:

Según la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente una parte de los suelos que se ordenan está ocupada por la vía pecuaria y arroyo "Cordel de Alcántara". Según el plano nº 6-A "Estructura Orgánica del Territorio" del Plan General vigente tales suelos pertenecen el Sistema General de Comunicaciones, por lo que el deslinde de la misma, que propone la ordenación presentada, debe de ser informado favorablemente por la administración competente, debiendo de llegar con un ancho de 37,61 m hasta la carretera de Santa Teresa. Puesto que la ordenación presentada no ha reservado suelo para este uso dentro del área, la obtención de los mismos fuera del AR5-SUNP-R11, en las condiciones establecidas por los organismos competentes, será por cuenta de los promotores del desarrollo de estos suelos, por lo que una partida para tal fin debe de aparecer en el Estudio Económico Financiero del Plan presentado.

- En cuanto a las certificaciones técnicas contenidas en el documento hay que señalar que las mismas son copias de las presentadas en el documento aprobado inicialmente en marzo de dos mil seis. Por tanto es necesario repetir en este informe lo mismo que se dijo en el anterior en cuanto a que tan solo Aremsa contesta de un modo concreto a lo que, de acuerdo con el artículo 12.4.f), se solicita. En el caso de Sevillana Endesa la falta de compromiso le lleva a dar un plazo de vigencia de 6 meses a las condiciones técnicas de su escrito. Periodo que coincide con el que ellos han tardado en contestar a la solicitud de información, y en el que es imposible se culmine la tramitación de este documento y se ejecuten las obras de urbanización. Independientemente de ello es necesario hacer constar, lo cual no aparece claramente expresado en el documento presentado, que será por cuenta de los promotores el costeamiento de las obras necesarias para la prestación de todos estos servicios, según las condiciones impuestas por las compañías suministradoras y de acuerdo con la legislación vigente.

- En cuanto al sistema general de comunicaciones SGC-VNI1 que, según el estudio económico financiero, deberá ser costeado por los promotores de este desarrollo urbano, hay que recordar que también deberá ser ejecutado por ellos según el Proyecto de Urbanización que al efecto redacte esta Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística. La conexión de este sistema general con la carretera A-2075 exige la construcción de una nueva rotonda no prevista en el Plan General cuya superficie, en parte, queda fuera de la superficie del SGC-VNI1. Este rotonda también deberá ser ejecutada a costa de la Junta de Compensación, por considerarse ésta parte de la necesaria conexión a los sistemas generales que establece el artículo 51.1.C.g de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. En tal sentido es

necesaria la consideración de partidas al respecto en el estudio económico financiero del Plan.

- Las rasantes del viario fijadas en el plano nº 10 "Replanteo de viario, alturas, alineaciones y rasantes" deben entenderse supeditadas a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sistema General de Comunicaciones Viario Norte. Las establecidas en dicho proyecto serán fijas y las que, junto con la de los viarios existentes, determinaran las rasantes definitivas de este viario.

En cuanto a los informes técnicos emitidos por las distintas Delegaciones Municipales, la premura de tiempo con que se ha presentado el Plan de Sectorización que se informa ha impedido la realización de las pertinentes consultas. Sí se ha comprobado que la descripción de las infraestructuras realizada en el apartado 1.B.2 "Avance de la zonificación propuesta" -pág. 14 y 15- de la memoria del Plan de Sectorización coincide con la contenida en el Plan de Sectorización aprobado inicialmente en marzo de dos mil seis. No obstante la ausencia de estos informes obliga a algunas cautelas, a la espera de la emisión de dichos informes:

- Será precisa la instalación de las paradas de autobús que prevea Aremsa en los suelos cuya ordenación se informa.

- En cuanto a la instalación de suministro de energía eléctrica, de alumbrado público, y de telecomunicaciones se recuerda que la alimentación se deberá efectuar en Media Tensión desde la subestación "Arvina", de acuerdo con las condiciones técnicas que indique la empresa distribuidora Endesa-Sevillana. En cuanto a los armarios de distribución de instalaciones que se instalen sobre pedestales, no podrán ubicarse en las aceras públicas. Por su parte el alumbrado público deberá disponer de un sistema de telegestión, para control individual de los puntos de luz (conmutación y regulación), siendo todos los puntos de luz que se instalen sobre columnas de 9 m de altura.

- En el área puede existir una zona de especial atención para el camaleón. Este dato es importante pues puede condicionar las decisiones que tome en el Proyecto de Urbanización. Proyecto que además deberá contemplar las medidas oportunas para la conservación de los camaleones, pudiendo, este hecho, afectar incluso a la fecha de comienzo y ejecución de la obra.

- Mención especial merece la recogida de basuras. La ley 7/2007, de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, exigirá que la zona industrial disponga de un Punto Limpio. Es ahora, antes del comienzo de la gestión urbanística y ejecución de las obras, el momento en que dicha cuestión puede resolverse ocasionando el mínimo de perjuicios.

Finalmente se hace la siguiente observación referente a las referencias que el Plan de Sectorización hace, en algunos casos, a las conexiones de las infraestructuras con otras áreas de suelo urbanizable no sectorizado que aún no están desarrolladas. Pudiera ocurrir que el SUNP-RI1 se desarrolle antes que estas otras áreas de los que depende para su conexión a los sistemas generales. En este sentido hay que advertir a los promotores que será la Junta de Compensación la encargada de ejecutar y costear las conexiones alternativas, tanto en lo referente a las infraestructuras como a la vialidad. En el caso del viario habrá que estudiar el tratamiento que se da a las vías que se pueden quedar, hasta tanto no se desarrollen los otros suelos, en fondo de saco. Y en general hay que entender (art. 51.1.C.g Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía) que será por cuenta de los promotores el pago de las obras necesarias para la conexión con los sistemas generales de servicios y dotaciones.

CONCLUSIONES.-

Por lo anteriormente expuesto, se informa FAVORABLEMENTE la nueva aprobación con información pública del documento "Texto Refundido Aprobación Provisional del Plan de Sectorización pormenorizado del Sector AR5-SUNP-RI1 del P.G.O.U. de Rota (Cádiz)" presentado, teniendo en cuenta las consideraciones de los párrafos anteriores."

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Municipal Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Popular y cinco del Grupo Municipal Socialista) y uno en contra (del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

Inicia el turno de intervenciones la Teniente de Alcalde proponente y Portavoz del Grupo Popular, D^a M^a Eva Corrales, explicando que la propuesta que traen hoy a Pleno es la aprobación provisional del Plan de Sectorización del RI1, que será, en un futuro no muy lejano, el nuevo polígono industrial de la localidad, tratándose de un sector que tiene alrededor de 56.000 m², en el que el Equipo de Gobierno, durante la anterior legislatura, hizo un gran esfuerzo para atender una de las demandas y de los objetivos prioritarios que tenían, tanto el Partido Popular como Roteños Unidos, a demanda de los ciudadanos, que era poner en carga suficiente suelo industrial para el desarrollo de Rota, habiendo trabajado duramente durante los últimos dos años y medio y habiéndose encargado desde la Delegación de Fomento un estudio para saber con la empresa "Sinergy", para saber realmente cuáles eran las demandas que tenían los ciudadanos, los industriales y los comerciantes de la localidad y así conocer realmente qué tipos de naves industriales y qué tipo de polígono industrial es el que se quiere para Rota, en un enclave estratégico, justo en la entrada del pueblo.

Insiste en que el Equipo de Gobierno, además, ha trabajado en el proyecto a conciencia, puesto que se componía de muchísimos propietarios y ahora, en la actualidad, lo resisten fundamentalmente dos propietarios únicos, la empresa promotora Felipe Castellano y el Ayuntamiento de Rota, por lo que, en ese sentido, los esfuerzos hacia donde los han llevado encaminados es a intentar por todos los medios cumplir con el objetivo que se habían marcado, de dar servicio a aquellos industriales y comerciantes de Rota, para que tuvieran un sitio donde o bien colocar su empresa de nueva creación, o bien, poder darle la posibilidad de expandirse como empresarios en Rota, así como un frontal que fuera acorde con una entrada al pueblo, puesto que hay que cuidar el aspecto de la entrada, y que en breve espacio de tiempo también tomará una nueva perspectiva, con la apertura de esa ronda norte, colocando en primera línea lo que es un comercial escaparate que será interesantísimo para el desarrollo del pueblo.

Por otro lado, y ante la incredulidad de algunos representantes políticos de que no habían sido capaces de poner en marcha, ni poner en carga suelo industrial, ha de decir que el 15 de marzo del 2006 se aprobó inicialmente el Plan de Sectorización, que cuando se dieron cuenta y en valoración por la Junta de Andalucía, con la Delegación Provincial de Obras Públicas y con el propio promotor del desarrollo del suelo, vieron la importancia que tenía darle una nueva ordenación, trayéndolo hoy aquí, con todos los informes favorables tanto de la triple A, la Agencia Andaluza del Agua, como de Medio ambiente, como de Obras públicas, etc, habiendo remodelado el

proyecto, trayéndolo hoy aquí para la aprobación del Plan de Sectorización, debiendo de tener claro los ciudadanos que durante la presente legislatura se hará realidad uno de los proyectos en los que mas ha trabajado el Equipo de Gobierno y, fundamentalmente, porque creen que es una de las demandas más importantes que se les ha hecho y que todos los partidos políticos han llevado en sus programas electorales y de gobierno, para dar respuesta a una solicitud de hace muchísimos años por parte de los ciudadanos, que es la creación de un nuevo polígono industrial, por lo que le gustaría contar con el apoyo de todos los grupos políticos, para sacar adelante, a la mayor brevedad posible, este importante proyecto.

El representante de Izquierda Unida, Sr. Helices, manifestando su sorpresa porque se traigan en el punto de urgencias 7 asuntos, entendiendo que es una forma apresurada de tratar asuntos, no compartiendo esa forma de proceder y el que antes del inicio del Pleno se reúna de forma apresurada con los Portavoces e incluso haciendo esperar al resto de los compañeros de Corporación un tiempo, que es hasta una falta de respeto, por lo que opina que fallan las formas y no entienden la justificación, ya que no alcanzan a comprender que se incorporen por urgencias más puntos que los que en el orden del día en un Pleno Ordinario se traen.

Asimismo, manifiesta que él es portavoz de un grupo político y que se debe al mismo, por lo que se reúne con sus compañeros y compañeras del Consejo Local, para tratar, discutir y analizar todas las propuestas que se incluyen el orden del día, posicionándose a favor o en contra, debiéndose a la opinión y al parecer del partido al que representa, por lo tanto entiende que lo más conveniente hubiera sido convocar un Pleno Extraordinario, porque aunque sea un sacrificio para todos los Concejales de la Corporación, es la forma más correcta de proceder, aunque no quiere que se entienda que duda de la transparencia por la forma apresurada, pero entiende que se debe de posibilitar el mayor conocimiento y el mayor análisis por parte de los grupos de la oposición.

En representación del Grupo Socialista, interviene el Concejel D. Felipe Márquez, aludiendo también que al recibir en el día de ayer, a las siete o las ocho de la tarde, la información, que no siempre la documentación, de seis puntos que iban a conformar el elemento clave del debate del presente Pleno, se vieron en la disyuntiva de caer en la posibilidad de que cuando el Partido Socialista se opusiera a la valoración de esas urgencias, estarían haciéndole el juego al Equipo de Gobierno, que habitualmente les quiere llevar en el sentido que al ponerse en contra o al posicionarse como Izquierda Unida, estarían en contra de los intereses de los roteños, como suele ser habitual lo que dicen, por lo que al estar ya acostumbrados a que cada en una de las Comisiones Informativas se la adornen con una gran cantidad de propuestas sin documentación y propuestas por urgencias, han asumido como un mal menor esa falta de respeto hacia oposición que desde el Equipo de Gobierno se viene haciendo.

Manifiesta el Sr. Márquez que su Grupo, inicialmente, apoyan la aprobación del Plan de Sectorización, por lo que van a seguir apoyando provisionalmente, tal y como viene expuesto en esa documentación que recibieron en parte ayer y que han recibido en otra parte esta mañana, en el receso antes del Pleno, no cabiéndoles duda que hay una cuestión que es importante también valorar desde la

oposición y es que el Equipo de Gobierno que hoy presenta la aprobación provisional del Plan de Sectorización del RI1, no empezó a gobernar en las elecciones de mayo pasado, sino en mayo del 2003, y elementos tan importantes y tan fundamentales como son los desarrollos industriales y comerciales de Rota, se han visto, al menos, atrasados en un período de 3 o 4 años, porque desgraciadamente para la demanda y para las necesidades que tiene el pueblo para poder salir adelante, con la creación, la ampliación o la mejora del sector comercial industrial, aún aprobando por todos los grupos el presente punto hoy, no estarían en disposición de ofrecer, para su construcción, un suelo suficiente para sacar adelante esa demanda, sino que desgraciadamente han de estar a la espera de nuevos suelos, teniendo que esperar todavía los plazos correspondientes a las distintas aprobaciones del planeamiento que requiere el poner en posibilidad de vender o construir ese capítulo tan necesario, como son las naves industriales o comerciales.

Por ello, opina que, en esa línea, al igual que a su Grupo se les recrimina y se les critica el que hayan puesto una moción para mejorar la limpieza de Rota, también es necesario aceptar que ha habido un parón de 4 años y medio, para que esos suelos que hoy están aprobando a nivel de provisionalidad en su Plan de Sectorización, estuvieran ya a disposición del conjunto de los emprendedores o de las empresas que tienen en Rota, que es una cuestión que ha venido siendo motivo de un largo debate durante los últimos 4 años, como consecuencia, no solamente de ese sector de suelo no programado, sino el polígono de las Arvinas o el polígono de las Marismas, también tratado desde hace muchísimos años y que desgraciadamente se encuentran al menos muy atrasados, por no decir paralizados, sin embargo en los distintos debates que se establecen aquí siempre se culpa al de enfrente, en el sentido que, concretamente, en el debate de las Arvinas, les indican que es que es Defensa quien se pone en contra, y en el debate de las Marismas que será la Junta de Andalucía, en términos mas generales la que se ponga en contra del desarrollo de Rota, aunque luego vayan a aprobar convenios que van a decir lo contrario, porque no hay nadie en la Junta de Andalucía ni en el Gobierno de España que se ponga en contra del desarrollo de Rota, y como prueba el punto que van a tratar de un convenio de más de seis millones de euros para mejorar la entrada a Rota, a través de la cesión de esos viales convertidos ya en viales de la localidad y no de una carretera de acceso como ha estado históricamente previsto.

Entiende por todo ello el representante socialista que es importante que se apruebe hoy ese Plan de Sectorización, a nivel de provisional, y que se hayan resuelto los aspectos que condicionaban, desde el año 2006, esa aprobación, pero también opina que es bueno a veces entonar algún tipo de "mea culpa", en el sentido que a lo mejor se han dedicado a otras cuestiones, dejando un poco aparcado esa necesidad tan importante, porque vuelven a estar otra vez en cifras de paro preocupantes, a tener una dificultad de sacar adelante esas demandas, puesto que, según parece, hay ya industriales que se van de Rota porque no tienen suelo, por lo tanto hay una serie de elementos que justifican el que el Grupo Socialista, que gobernó en Rota desde el año 99 al 2003, diga que, pasados ya cuatro años y pico de Gobierno del actual equipo de Roteños Unidos y Partido Popular, estén prácticamente sin suelo y a la espera de resolver un planeamiento que en muchos casos se hace largo, porque hay cuestiones que reformar y, en otros casos, pudieran también ser motivo de que no hay una predisposición o que no se ha marcado una prioridad entorno a ese aspecto, y si se han hecho en otros que son interesantes, que forman parte de otras demandas de otros sectores o de otras personas, y que

aunque su Grupo no lo pone en duda de que es bueno que se hagan, pero que a nadie se le escapa que el motor de una ciudad como Rota se tiene que basar, fundamentalmente, no solo en el sector turístico, sino en el sector del comercio y de la pequeña industria y, si fuera posible, con grandes cantidades de hectáreas en ese polígono de Las Marismas, donde una mediana industria pudiera favorecer la creación de un mayor número de puestos de trabajo y de una economía basada en algo consistente y no de temporalidad.

Por todo ello, manifiesta el Sr. Márquez que, en la línea de lo que ha dicho el portavoz de Izquierda Unida y a pesar de la falta de respeto, que viene siendo habitual que les vengán dando los papeles hasta en el momento de llegar al Pleno, con recesos casi continuos, su Grupo está en disposición de aprobar y de colaborar para el desarrollo, lo más rápidamente posible, de ese suelo industrial-comercial del que tanto se habla y del que desgraciadamente todavía no ven, salvo los carteles alusivos a esos polígonos.

Toma la palabra a continuación la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento y representante del Grupo Roteños Unidos, D^a M^a Carmen Laynez, queriendo trasladar a todos los compañeros de Corporación el trabajo que han venido realizando desde el Equipo de Gobierno, poniéndole un poco nerviosa el que se quede en el mero hecho de decir que les ha llegado tarde o por urgencias, por cuyo cuestión no cabe decir que esté mal hecho, aunque entiende que los compañeros de Corporación no lleven el mismo ritmo que lleva el Equipo de Gobierno y que cuando les llega un papel digan que no les ha dado tiempo a leerlo, puesto que cuando les llega por parte de un promotor, con la colaboración y el trabajo de Planeamiento y de todo el Equipo de Gobierno, lo primero que hacen es ponerse a estudiarlo y ver la idoneidad, añadiendo que le hubiera gustado que, en ese receso que han hecho, les hubieran dicho que no lo apoyaban, en el caso de Izquierda Unida, porque faltaba algo o no se contemplaba cualquier circunstancia o necesidad de los ciudadanos, puesto que desde su Delegación han venido trabajando desde el año 2006, y también con anterioridad, pero desde el año 2006 empezaron a poner en marcha e iniciaron una actuación de recoger las inquietudes de los ciudadanos de Rota que tenían necesidad de suelo industrial, encargándose un estudio, donde se recopilaron 102 cuestionarios que cumplimentaron los empresarios y emprendedores de Rota, donde se expresaba la motivación para la demanda del suelo, el tipo de actividad que tenían previsto poner en marcha o ampliar, la tipología de la superficie, qué tipos de suelo necesitaban y qué infraestructuras y servicios demandaban, pretendiendo hacer un pequeño resumen de las necesidades del suelo industrial de los ciudadanos, concretamente un 33% de empresarios necesitan suelo industrial para ampliar su actividad; un 29% tienen una superficie insuficiente, y que a lo mejor no van a ampliar la actividad, pero si necesitan más superficie; un 20% tienen necesidad de ubicarse en un polígono industrial; un 3% por necesidades legales; un 8% por creación de una nueva empresa y un 7% por una nueva actividad. Asimismo informa que aparte de esas 102 encuestas de naves industriales, también había otras necesidades de suelo, de locales comerciales o de oficinas, pero concretamente en esas 102 encuestas, 19 empresarios les demandaban una nave de menos de 200 metros; 46 de 200 a 500 metros; 19 de 500 a 1000 metros; 15 de 1.000 a 1.500 metros, y 3 con más de 1.500 metros.

Por ello, indica la Sra. Laynez que, analizando el presente Plan de Sectorización del sector de suelo industrial, se puede contemplar que realmente van a cubrir gran demanda de las

necesidades de esos ciudadanos, porque tienen distintas manzanas de esos 59.000 metros de suelo industrial, que van a tener una edificabilidad de 47.986 metros y en 3 manzanas van a poderse instalar naves con 150 metros cuadrados, por lo tanto se va a dar respuesta a esos ciudadanos que tienen demanda de naves menores de 200 metros, además con la posibilidad de que son adosadas, con lo cual van a poder cubrir también las necesidades de esos ciudadanos entre 200 y 500 metros; asimismo, en otro sector van a tener una superficie mínima de 400 metros, con lo que se va a dar respuesta a esos ciudadanos que solicitan naves de 500 a 1000 metros; también hay otra manzana que tiene una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados.

En consecuencia, manifiesta la Portavoz de Roteños Unidos que le hubiera gustado que los compañeros de Corporación apoyaran el proyecto, convencidos que realmente el tiempo apremia y que el esfuerzo que se está haciendo desde las distintas Delegaciones tiene que venir apoyado por el sector privado que presente ese desarrollo de ese suelo, que aquí lo están consiguiendo, con lo cual, a partir de la puesta en marcha de ese suelo industrial, conjuntamente con ese estudio que se ha hecho desde la Delegación de Fomento, habiendo también encargado un estudio de mercado para los nuevos polígonos industriales en Rota, en el que se contempla unas directrices sobre los distintos polígonos industriales que se van a poner en Rota, no pretendiendo con ello justificarse, sino simplemente demostrarles a los ciudadanos que el trabajo está hecho y se está haciendo, por lo que desde Roteños Unidos se va a apoyar la propuesta y les gustaría también contar con el apoyo de los demás Partidos, porque verdaderamente después cuando los ciudadanos les piden respuesta, es muy fácil dar esa respuesta, aludiendo a las palabras de D. Felipe Márquez y del Grupo Socialista cuando hablan del paro, no pudiendo dejar pasar quien tiene las competencias del paro y que aunque todos quisieran que no hubiera, pero también entiende que cada ha de trabajar y transmitir cuáles son sus competencias, refiriendo, en relación con ello, la visita que tuvo el otro día al Delegado de Empleo, donde le recriminó que tenían mil novecientos y pico de parados y que habían solicitado Escuelas Taller y Casas de Oficio, para que esos demandantes de empleo tuvieran más posibilidad de encontrar un empleo, sin embargo la respuesta fue que no les tocaba, doliéndole que un partido fuerte, con responsabilidad, haga esas apreciaciones, olvidando cuáles son sus responsabilidades.

También quiere poner en evidencia la Portavoz del Grupo Roteños Unido la falta de compromiso y de credibilidad que representa el Partido Socialista, cuando venden a la opinión pública que la zona del Bajo Guadalquivir es una zona ATIPE, que van a apoyar, a trabajar, a apostar, y que han de trabajar entre todos, con el compromiso y el consenso de todos los que intervienen en el desarrollo económico, que no solamente son las Administraciones, sin embargo refiere que la semana pasada tuvieron en Sanlúcar una reunión de trabajo de los ATIPES, a la cual fueron invitados todos los empresarios y todos los grupos políticos, y cuando llegaron allí, de Rota solo estaba el compañero de la UPA, representando a un gran sector en crisis, que iba allí a escuchar propuestas, trabajos y actuaciones, por lo que tuvieron que empezar la reunión una hora después, con un ponente esperando, con una previsión de asistencia de más de 50 personas, porque el Sr. Zapatero venía a Cádiz, y terminaron la reunión los que verdaderamente estaban interesados en recibir esa información para hacer las cosas mejor, y la empresa que estaba encomendada por la Consejería de Empleo se encontró sola, con una comilona en una bodega, cuando el derroche se lo achacan al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y también el Partido Socialista lo hace en muchísimas más

medidas y además con la falta de responsabilidad de que cuando hay que trabajar y hay que estar, lo más interesante es acompañar al Sr. Zapatero y no trabajar por el desarrollo económico de la zona.

De nuevo toma la palabra el Sr. Helices, en respuesta a las palabras de la Teniente de Alcalde Delegada de Fomento, diciendo que es un requisito para la oposición tener tiempo y contar con los documentos y con la información para poder ejercer la función de control, de seguimiento y de oposición que tienen encomendada, habiendo hablado la Sra. Laynez incluso de que el ritmo de trabajo del Equipo de Gobierno es mayor que del grupo de la oposición, como si el grupo de la oposición fueran a paso lento, desganado, de forma pasiva o sin espíritu de trabajo, lo cual para él es un insulto, indicando que como portavoz de Izquierda Unida y como Manuel Helices Pacheco es el más exigente consigo mismo en cualquier plano donde se ponga a trabajar, queriendo poder cumplir con su labor de miembro de la Corporación, dentro de la oposición, pero también quiere tener las herramientas y los elementos, siendo uno de ellos el tiempo necesario para debatirlo en el seno de su Partido, porque no viene por libre aquí, votando y opinando lo que le parece, sino que se debe a un grupo.

Continúa diciendo que Izquierda Unida al oponerse a la urgencia, no se les puede decir por parte del Equipo de Gobierno que es que están votando en contra de que haya suelo industrial, ya que a lo que se oponen es a la urgencia, opinando que es urgente que haya suelo industrial y poner en carga suelo industrial, pero también es necesario darle la dignidad a los grupos de la oposición, para que cumplan su papel, pero las formas no están claras ni son serias, ya que así, desde la oposición, no se puede trabajar, y la culpa la tiene el Equipo de Gobierno por la forma en cómo traen las cosas, faltando a las reglas democráticas, que es de disponer de los papeles, de los documentos, de la información y del tiempo, sin entrar a valorar aquí que la iniciativa privada tiene un Plan de Sectorización, puesto que no se trata de eso, por lo tanto, manifiesta que van a decir que no, aunque les gustaría decir que sí, pero en un Pleno Extraordinario donde se debata, aceptando las normas y las reglas democráticas y no de la forma en que viene, por lo tanto se van a abstener.

Acto seguido toma la palabra en el turno de réplica la Portavoz del Grupo Popular, respondiendo al Sr. Helices que el progreso no puede esperar a que Izquierda Unida se reúna, porque tampoco asistió a la Comisión Informativa, cuando cobra como Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, por lo tanto si no puede compatibilizar su trabajo con su responsabilidad de oposición ni de portavoz de su Grupo Municipal, que pida excedencia, como lo ha hecho M^a Carmen Laynez, aunque ganará mucho menos, porque ella precisamente está perdiendo dinero a su puesto de trabajo, pero ha renunciado a favor de un proyecto, a favor de un pueblo y de unas convicciones.

Asimismo, acusa al Sr. Helices de entrar en una contradicción permanente, ya que pide que esos asuntos se lleven a un Pleno Extraordinario, cuando seguramente si ponen más de un Pleno al mes, dirán que las Comisiones Informativas hay que ponerlas tal día para que pueda venir; que los Consejos Sectoriales hay que ponerlos por la tarde, para que pueda mandar a alguien, cuando en su opinión, el Sr. Helices debe de comprender que solo tiene un miembro como Portavoz dentro de su Grupo Municipal, sin embargo quiere estar en todos lados, volviendo a insistir que pida excedencia en su colegio y

se dedique a tener tiempo para leer los papeles, porque lo que está claro es que el desarrollo del pueblo de Rota no se puede parar a que Izquierda Unida tenga que ver los papeles y leerlos, aludiendo que también tuvo 2 semanas los presupuestos municipales para, al final, liarse y abstenerse en el Pleno.

Asimismo, respondiendo a lo dicho sobre que el después el Equipo de Gobierno en la televisión dice, manifiesta la Sra. Corrales que en la televisión ellos no tienen oportunidad de decir nada, porque la televisión dice lo que dice D. Felipe Márquez, ya que la Telepoe dice lo que dice D. Felipe Márquez y se debate de lo que dice D. Felipe Márquez, y el Equipo de Gobierno dice lo que les dejan decir, siendo el Pleno el único sitio donde tienen la oportunidad de hablar libremente y decir realmente lo que piensan, sin cortapisas y sin censura.

Por otro lado, y dirigiéndose a D. Felipe Márquez, la Portavoz del Grupo Popular le pide que le explique a los ciudadanos cómo el mismo suelo, para la misma finalidad, el Partido Socialista lo vendió en 30 millones de ptas. y el actual Equipo de Gobierno lo ha vendido en 500, sin embargo el Sr. Márquez sigue con la misma incredulidad que hace 3 años, cuando su Grupo se llevó 4 años en el Gobierno Municipal y no pusieron suelo industrial a disposición de los ciudadanos para que pudieran construirse naves, al igual que se llevaron meses y meses, en su periódico, en su tele y en todos lados, diciendo que las viviendas sociales eran mentira, que el Equipo de Gobierno no era capaz, sin embargo ya han entregado las 458 viviendas y se han cumplido los sueños de muchos ciudadanos de Rota a los que el Sr. Márquez no fue capaz de darles respuesta.

Respecto a lo dicho sobre los diferentes polígonos, que el Equipo de Gobierno no había sido capaz de sacar el polígono Arvina, ni el polígono de las Marismas, contesta D^a M^a Eva Corrales que es algo que no se cree ni él mismo, porque sabe de buena tinta que eso está bloqueado donde está bloqueado y que para los cuatro únicos asuntos que los roteños depositaron su confianza en D^a Encarnación Niño Rico, entre los que estaba el desbloqueo del Polígono Arvina, no fue capaz, viniéndose para Rota sin conseguirlo, sin embargo el Equipo de Gobierno ha sido respetuoso con el Grupo Socialista, más de lo que se merecen, siendo conocedor el Sr. Márquez de todo el proceso que ha tenido el polígono industrial R11, queriendo hacer ver a los ciudadanos, aunque él no se lo crea, que aquí no va a haber naves industriales dentro de 18 meses, sin embargo él y D^a Encarnación Niño Rico serán los primeros que se pongan para hacerse la foto delante de la primera piedra o delante de la primera nave.

Concluye diciendo D^a M^a Eva Corrales, que el Equipo de Gobierno ha apostado por muchas más cosas, por la creación, no habiéndose quedado parados en los 4 años, creando una empresa municipal, que se llama de Desarrollo y Fomento Económico, que se va a encargar directamente de gestionar el suelo de los polígonos industriales, dentro del cual van cerca de 200 viviendas de VPP, volviendo a pedir al Sr. Márquez que le de la satisfacción de explicar a los ciudadanos cómo se entiende que el mismo suelo ellos lo vendieron en 30 millones de ptas. y para el mismo uso y el Equipo de Gobierno lo han vendido en 500.

Interviene D. Felipe Márquez, manifestando que les asombra que les quieran convertir en el dardo continuo de las propias incapacidades que se tienen en la gestión, porque en la gestión no

todo sale como uno quiere y a nadie se le escapa que hay una serie de hechos que se han constatado como reales, igual que había pasado históricamente en el Ayuntamiento de Rota con otros Equipos de Gobierno y que no es como quieren hacerles ver que el Ayuntamiento de Rota empieza en el año 2003, porque antes no hubo nada y que han llegado a solucionarles los problemas a las Asociaciones, a los colectivos, a los jóvenes, a las nuevas tecnologías y a todo el mundo, siendo un error de apreciación, pero queriendo pensar que es por desconocimiento, porque habitualmente han faltado al respeto a parte del Pleno, en la medida en que han sido incapaces de aceptar una realidad, y es que una compañera del mismo, no ha podido venir a los Plenos porque se lo negaron para justificar otras cuestiones que aprovechaban con ese tema. Asimismo, acusa al Equipo de Gobierno de estar formalmente actuando como un rodillo absoluto, para tapar de alguna manera esas incompetencias, porque están hartos de ver en las Comisiones de Gobierno, con alusiones claras de quien tiene que hacerlas, de que se llevan muchísimos puntos por urgencia, cuando hay que reposar el trabajo, porque están hablando de elementos muy importantes, del urbanismo, que es una cuestión que les debe de preocupar a todos, por aquello de que forma parte de un desarrollo vital para los municipios, pero también forma parte de lo que es el mundo de la falta de rigor, del aprovechamiento de una serie de personas para potenciar sus intereses y que hay que tomárselo en serio y tener más tiempo que una tarde, para tratar con seriedad, desde un partido de la oposición, las cuestiones que el Equipo de Gobierno plantea, en algunos casos, ni siquiera antes del Pleno, con papeles que son entregados con posterioridad.

Por todo ello, opina el Sr. Márquez que el querer ahora justificar que 4 años y medio no es un tiempo suficiente para haber tenido ya esas posibilidades de poder construir naves industriales o comerciales en Rota supone una falta, no solamente de realismo, sino que lo justifican en que han tenido que hacer una encuesta, preguntándose qué encuesta hay que hacer en Rota si no hay suelo desde que se pusieron en funcionamiento las 40 pequeñas naves en los años 2000 o 2001, cuando en todos los municipios de los alrededores se ha entendido, sin encuesta, que hay muchas necesidades para crear empleo y, por lo tanto, eso es un déficit en la gestión del Equipo de Gobierno por mucho que lo quieran tapar con que si el Ministerio de Defensa, que si D^a Encarnación Niño Rico, que si él personalmente no es creído en su partido, cuando lleva 14 años de Secretario General y hasta ahora ha conseguido siempre que el noventa y tanto por ciento le vote, por lo tanto por su parte no está preocupado por su credibilidad.

En cuanto al debate ridículo de comparar, en una cuestión tan importante como el coste del suelo y de la vivienda en los últimos 8 años, manifiesta el Sr. Márquez que él concretamente tuvo un piso de 96 metros que vendió en 11 millones de ptas. y ese mismo piso, 3 años más tarde, se está vendiendo en 38 millones, aclarando que su Grupo no hizo nada con el dinero, sino que lo que se vendía en aquella fecha era lo que el mercado decía, que era que había suelo a 14.000 ptas. que se lo compraban a los propietarios y 3 años después, en vez de a 14.000 ptas. se ha multiplicado por 3, igual que el elemento que se ha querido poner sobre la mesa de la venta de esa magnífica gestión, porque los propietarios de los suelos, a partir de ahora, van a pagar los sistemas generales, respecto a lo cual ya ha referido que la Ley de Ordenamiento Urbanístico de Andalucía, ahora dice lo que antes no decía, que los propietarios del suelo tienen que abonar completamente los sistemas generales de los suelos donde van a construir sus viviendas.

Por otro lado, expone el Sr. Márquez que su Grupo está dispuesto a colaborar en que el Ayuntamiento, por lo menos con su participación, no se pare, habiendo aceptado ya que aunque el papel venga dos días después de que el Sr. Alcalde quiera que aprueben lo que dice, ellos lo van a apoyar también, para que en ningún caso juegue con la gente.

Señala también que otra cuestión que falsea la realidad, que si no aprueban los presupuestos han de estar callados de por vida, preguntando si acaso el Partido Popular ha aprobado alguna vez los presupuestos del Gobierno Socialista en Madrid o en Sevilla y si han dejado de hacer propuestas, puesto que es razonable que las hagan, ya que las propuestas se hacen porque hay distintas formas de ver la actuación política y porque, seguramente, aunque el presupuesto tenga cuestiones muy importantes, hay otros aspectos que no son tan importantes y que en su forma de ver les gustaría que se llevaran a otras líneas de actuación, que es lo que les da la potestad, la posibilidad y la obligación de hacerlo notar a los ciudadanos, no pudiendo ni queriendo ser cómplices de sus propios juegos, porque si el Equipo de Gobierno tiene 6.000 euros al día, entre capítulos de gastos para fiestas y demás, con lo que el Grupo Socialista no está de acuerdo y así van a seguir diciéndolo porque es su obligación, no queriendo decir con ello que ellos no hicieran fiestas o que no tuvieran algún tipo de acuerdo con la televisión, que lo tenían y al Equipo de Gobierno les ha interesado, porque a Telepsoe le han metido dinero sin saber con qué objetivo, estando hartos de esa historia que les están contando continuamente, porque es falsa, porque no forma parte de la lógica de las cosas, viendo en ello un egoísmo absoluto, resultando que ahora el problema lo tiene el compañero Manolo Vilela o los compañeros del PSOE que no están liberados, cuando un elemento es que son 6 puntos de debate, todos interesantes, que les han metido esta mañana y queriendo que comulguen con piedras de molino, que se callen la boca arrepentidos de haber hablado y se asusten. No queriendo que hablen de la limpieza, que ya lo han solucionado; o de las contrataciones del Ayuntamiento, porque son magníficas; o del Wifi, porque no tienen ni idea, porque ya el Equipo de Gobierno ha hecho eso y más, cuando se ha de tener respeto, porque aunque como Equipo de Gobierno, con una mayoría importantísima, tienen la libertad de trabajar con una seguridad que los que no la tienen y no la tenían en su momento, no podían hacerlo, pero estando convencido también que si buscaran en los archivos del 99 al 2003, se encontrarían con una cantidad muy importante de noes.

En cuanto al tema de la vivienda, expone el Sr. Márquez que el desarrollo de esas 500 o 450 viviendas estaba aprobado desde el año 94, y en el año 2002, cercano al 2003, con el concurso del Partido Popular se aprobó el número de viviendas de protección oficial en ese polígono, sin el apoyo del grupo de Roteños Unidos, ahora con su Alcalde a la cabeza, siendo esa la realidad y lo que hacen otros municipios, incluido el del Partido Popular de Cádiz, que tienen una empresa que las viviendas y salen más baratas, sin embargo las de Rota salen más caras que en otros muchos sitios, cuando simplemente con no aplicarle el pago del porcentaje de los suelos que el Equipo de Gobierno le ha aplicado sale más barata, por razones obvias, sin embargo quiere hacer ver que los miembros del Grupo Socialista son unos malos roteños, que no piensan nada más que en su interés egoísta y publicitario, cuando es que su obligación es la de fiscalizar y de proponer, y que es lo que están haciendo en la presente legislatura, llevando propuestas, aunque al Equipo de Gobierno no les parezcan sinceras, y seguirán haciéndolo y proporcionando propuestas que

tengan que ver con los intereses de los ciudadanos y que estén incluidas o no incluidas en su programa electoral, porque es su obligación y una realidad con la que hay que convivir.

Seguidamente, interviene D^a M^a Carmen Laynez, manifestando que le gustaría que no se ridiculizaran el que se haya hecho una encuesta, porque es un botón de muestra, no sintiéndose ofendida ella personalmente sino todo el personal que tiene trabajando en la Delegación, que, por cierto, es el mismo que tenía el Sr. Márquez, que son buenos y muy trabajadores, por lo que le gustaría que se contase con el apoyo de todos los Grupos, sin embargo opina que el Partido Socialista al decir que no vota la urgencia, significa que quiere estar en bien con Dios y con el diablo, pidiéndoles que sean coherentes y digan que van a hacer un pleno extraordinario, cuando antes de incluir las urgencias se les ha llamado y preguntado si les parecía bien ésto para no tener que convocar un Pleno Extraordinario, a lo que manifestaron que no había problemas, no entendiendo que ahora que ya están en situación digan eso.

En cuanto a lo dicho sobre el trabajo y la familia, por una responsabilidad de trabajo con el pueblo de Rota, expone la representante del Grupo Roteños Unidos que a ella le molesta muchísimo que digan que el Equipo de Gobierno no permite que Encarna venga a los Plenos, cuando los Plenos Ordinarios se celebran una vez al mes, cuando ella además disfruta de un precio económico para venir en AVE, pero asiste a otras cuestiones, porque son temas importantes para su zona y para su provincia y ella está en Madrid trabajando para todos los gaditanos, pero también tiene un compromiso con Rota y los ciudadanos le piden a D^a Encarnación Niño que una vez al mes esté en el Pleno del Ayuntamiento de Rota.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo que es importante resaltar que se considera un hombre de palabra y si él, delante de sus compañeros, en el día de ayer llamó por teléfono al Portavoz Socialista, D. Manuel Bravo, comentándole de no hacer un Pleno Extraordinario, porque coincidía el 27 o el 28, con fiestas, con problemas de funcionarios, de traslados de actas de acuerdos, publicaciones, por lo que esta misma mañana se hizo un receso, que es un proceso normal y democrático de participación de una sesión de debate, por si querían apoyar las urgencias, habiendo visto el tema de municipio turístico y acordándose retirarlo de mutuo acuerdo con el Grupo Socialista, cuando le ha llamado el Delegado Provincial para decirle que mañana mismo firman todos.

Por otro lado, comenta el Sr. Alcalde que hay cosas que no puede compartir y que el progreso de una ciudad no depende de las horas libres, por eso los Concejales se liberan y se les dota económicamente, para que se trabaje, aunque se intente vender como una desvergüenza, cuando no lo es y además muchas veces es incluso poco, porque hay personas que tienen que abandonar su profesión para dedicarse a la política, resultando a lo mejor perjudicados, no obstante también es una cosa vocacional, no compartiendo que se esté permanentemente argumentando una cuestión de formas, puesto que el punto de urgencias es legal y no es antidemocrático, y por tanto puede, sin haber oído el receso, plantear la urgencia si se quiere sacar el tema adelante para que no pasen los plazos y que cada uno de su parecer, reiterando el Sr. Alcalde que de lo que se está hablando es de sacar un punto adelante, que es muy importante para el Equipo de Gobierno, no recriminándoles nada, porque comprende las dificultades

que tiene, pero que hay decisiones que son de cada Grupo, pagándoseles una asignación a los Concejales y al Grupo, para que se pueda mantener la estructura, igual que a los demás, insistiendo que cuando incluyen un asunto por urgencias, no es un problema de 14 votos, ni de rodillo, puesto que daría igual convocar para el día siguiente un Pleno Extraordinario y Urgente, sin embargo personalmente le parecía de cortesía llamar al Portavoz del PSOE y decirle el asunto, pero que si aún así no les parece democrático, ya no sabe cómo proceder, porque intenta de hacer las cosas con la tranquilidad, puesto que lo que les interesa es que las cosas de Rota vayan adelante.

Hace alusión por otro lado a la pésima gestión urbanística que hizo el Grupo Socialista, que es algo que no solo lo dice él sino también hasta los propios promotores, porque si en un polígono donde tenían que ir 1.600 viviendas de VPP que vayan 458 si eso es una política socialista, que venga Dios y que lo vea. Respecto a ese asunto, indica el Sr. Alcalde que él se puso en contra y después tuvieron que sacarlo adelante, porque no había otra forma, pero las viviendas se han hecho, porque lo ha conseguido el actual Equipo de Gobierno y algunos de los presentes han sido adquirientes, queriendo resaltar que las viviendas de VPP, como decía el Director General de Viviendas hace unos días, ha sido un pelotazo en Rota, habiéndose cumplido todos los objetivos, ni más caras ni más baratas, porque han aplicado el módulo, a través de un convenio que firmó con el Presidente de la Junta de Andalucía, en Cádiz, siendo Rota el único Ayuntamiento que, después de todas las inspecciones, ha cumplido, porque son serios y además no solamente han hecho eso, sino que han dado 150 millones de ptas. para intentar de ayudar a que esas viviendas tengan los estándares y los niveles de calidad de lo se mueve en aquella zona, comprendiendo que eso es fuerte y que hay que buscarle alguna justificación para que sea negativo, pero no la hay, al igual que con las ayudas de alquiler de viviendas, que es la política que hacía el Grupo Socialista, donde el Ayuntamiento alquilaba las viviendas, metía gente donde los mismos vecinos no quería estar, partían las viviendas, de las cuales ya han pagado millones y millones, resultando que no es la misma política, como la política de recaudación de dejar prescribir 800 millones, o la misma política de pagar las obras, ser fieles cumplidores de los compromisos.

Por lo tanto, insiste el Sr. Alcalde que él, por muy alto que se lo diga, no se siente ofendido, pero si le molesta cuando el Grupo Socialista habla de democracia, de transparencia y de pureza, porque como mínimo han de ponerse todos iguales, pero no los de la oposición de buenos y los miembros del Equipo de Gobierno de malos, porque él ha firmado mucho aquí en el Ayuntamiento y lleva muchos años aquí dentro y nunca ha hecho nada de lo que se pueda avergonzar, defendiendo sus convicciones y las de su grupo, pidiendo por tanto únicamente respeto hacia sus personas, porque representan en el Ayuntamiento dos tercios de la Corporación, siendo por ello mayoría legítima y estando abiertos permanente, incluso la representación que tiene en las empresas municipales se la han dado ellos, renunciando para que sea así.

Opina que el Ayuntamiento de Rota tiene un nivel de compromisos ahora mismo y que lo van a ver en los puntos que vienen a continuación, de compromiso social, tan fuerte, que han de ir a una gran velocidad, estando convocando Plenos permanentemente con puntos de una gran envergadura, pudiendo garantizar que cuando esté el Polígono Industrial hecho, el Sr. Márquez tendrá su sitio, pero también le recordará la postura de hoy, porque está en derecho, como

está también en su derecho democrático de recordarle permanentemente, hasta cuando firma las asignaciones de su Grupo, que no han aprobado el presupuesto, igual que el Grupo Socialista lo firmaría cuando lo hacía él.

Prosigue diciendo que por ejemplo, con respecto al tema urbanístico, el SUN R-2, que no ha salido todavía, el Equipo de Gobierno respetó un convenio que el Grupo Socialista había hecho del SUN R-2, por el que vendieron el 10% de los aprovechamientos del Ayuntamiento a precio de VPP, cuando valía 5 veces más, porque el Ayuntamiento tiene el 10% de todos los aprovechamientos, no de las VPP, sino de todo, y se cometieron grandes torpezas y grandes pérdidas para el Ayuntamiento, que él ha cambiado, cuando lo dejaron aprobado y firmado, porque no es un problema de honradez, pero no se puede subir todo el mundo a la parra, porque conoce al Consejero y le da información, cuando lo que tenía que haber hecho era mandarles a un curso para instruiros, en contabilidad y en otras muchas cosas.

Insiste en que no está poniendo en duda la honradez de nadie, pero queriendo poner de manifiesto que se han hecho cosas muy mal y que el actual Equipo de Gobierno las ha corregido y que así está dando el beneficio que está dando, no pudiendo ser culpables por eso, ni estando dispuesto a que tengan que hacerles daño permanentemente para poder subir los de abajo para arriba, cuando ya tuvieron su oportunidad y no la supieron aprovechar, no queriendo que le califiquen de malo a la fuerza, sino que en todo caso la parte que le toque de sus problemas, de sus dificultades, de los límites que han tenido, que son muchos, pero también de los aciertos.

Dice el Sr. Alcalde sentirse escandalizado de que al Ayuntamiento, Javier Arenas les compense con el Arroyo Alcántara en 1000 millones de ptas., que lo firmaron y se puso en la televisión, veintisiete mil veces y que sin embargo ahora llegue Encarna y diga que el objetivo ha sido hacer el Arroyo Alcántara.

Refiriéndose al debate del centro de salud, manifiesta que todo Rota dice hospital, sin embargo aquí no se apoyaba porque tenían que decir Centro de Salud, y además no había que hacer uno, sino dos, no queriendo hablar del municipio turístico, ni de otras subvenciones, ni de las que les quitaron de Gobernación de los 5 millones, porque han sido 4 años de un vía crucis muy importante, habiendo sacado cosas con mucho esfuerzo, que se va a poder ver en los convenios que vienen ahora, que también tendrá su debate, volviendo a repetir que él no se siente para nada antidemocrático, sino todo lo contrario, participativo, exigiendo respeto en ese tipo de cosas, porque no se está hablando de falta de honradez o de falta de gestión, porque todo el mundo tiene derecho a equivocarse, pero también hay cosas que se han hecho muy bien y se han corregido, aludiendo al tema de los sistemas generales, que trae un beneficio importante y que también tiene un coste personal, porque quien no está acostumbrado a pagar, quiere seguir sin pagar, y que no era para gastarlo en gambas, como decía el Grupo Socialista, sino para pagar incluso cosas de su legislatura que dejaron sin pagar, muchas de ellas, opinando que él y sus compañeros tienen también derecho a no ser tan malos y también a defender la gestión y el trabajo que se ha hecho, no siendo por ello antidemocrático, puesto que el Pleno es soberano y quien aprueba y desaprueba, con el discurso permanente de que no le han dado tiempo de leer los papeles, sin embargo quiere que sepan los Concejales y también la opinión pública que, previamente, antes de incluir los cinco puntos, y mirando en el interés de todos, a través de una llamada telefónica, se puso en contacto con el Portavoz del PSOE, D.

Manuel Bravo, para preguntarle si le parecía bien o si se convocaba para el día 27 o 28 una Comisión Informativa, explicándole que sería un desbarajuste y que los temas los conocían perfectamente, que eran sobre todo convenios que interesaban al Ayuntamiento que estuvieran aprobados antes de final de año.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y una abstención (del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización presentado a iniciativa particular por la mercantil "Promociones Castellano S.A." que ordena pormenorizadamente el sector de suelo urbanizable no Sectorizado SUNP R11 delimitado por el Plan General Municipal de Ordenación de Rota.

2º.- Someter a información pública tanto el Plan de Sectorización como el expediente tramitado por periodo de un mes, mediante la correspondiente publicación de anuncios en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como notificar personalmente a los propietarios de terrenos comprendido en el ámbito del sector que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en la que se les comunicará el período de apertura y duración de la información pública. En tales anuncios y citaciones deberá dejarse constancia de que durante el referido período, los interesados podrán consultar el instrumento de planeamiento aprobado inicialmente y el expediente en la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico, localizada en la Plaza de España nº 5 de esta Villa y formular las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- Remitir el expediente completo y el Plan de Sectorización aprobado provisionalmente a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para que proceda a su aprobación definitiva, en el caso de que no hubiese alegaciones en el periodo de información pública.

4º.- Facultar tanto al Sr. Alcalde como al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

10.2.- Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota.

El Sr. Alcalde presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que a continuación se transcribe:

"Las personas que se encuentran en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establece la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

Es por ello, por lo que se publica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a

domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo Anexo V se refleja el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota.

Estimando necesario la aprobación de dicho Convenio, a fin de desarrollar el Servicio de Ayudas a Domicilio en nuestra localidad, es por lo que propongo sea aprobado el texto íntegro del Convenio que se adjunta a esta propuesta."

Igualmente, se conoce el texto íntegro del Convenio, que literalmente dice:

"En Sevilla a 3 de diciembre de 2007

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D^a Micaela Navarro Garzón, titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en uso de las facultades que tiene atribuidas por la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Sánchez Alonso, Alcalde del Ayuntamiento de Rota, en representación del citado Ayuntamiento.

Actuando en ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de otorgar el presente convenio

MANIFIESTAN

Primero. Que el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del artículo 148.1.20 de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 24 del citado Estatuto dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la Ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

Segundo. Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este sistema garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Tercero. Que para aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía la citada Ley se han aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración y la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Cuarto. Que el artículo 16 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, determina que las prestaciones y servicios establecidos en la misma se integran en la Red de Servicios Sociales de las respectivas Comunidades Autónomas y el artículo 12 de la citada Ley prevé la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

Quinto. Que el Título III de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, realiza una distribución de

competencias en materia de servicios sociales entre las Administraciones Públicas de Andalucía, atribuyendo a la Administración Autonómica en el artículo 17, entre otras, la planificación general de los servicios sociales y en los artículos 18 y 19 las competencias delegadas por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos. Asimismo, los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, determinan las competencias en materia de prestación de servicios sociales en el marco establecido en la Ley 2/1988, de 4 de abril.

Sexto. Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 3 ñ) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Séptimo. Que el artículo 3 i) de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, contempla, como uno de los principios inspiradores de la misma, la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y el artículo 13, como uno de los objetivos de las prestaciones de dependencia, el de facilitar una existencia autónoma en su medio habitual, todo el tiempo que desee y sea posible. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio, previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y definido en el artículo 23 de la misma, se encuentra regulado como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octavo. Que el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

Noveno. Que de conformidad con el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social suscribirá convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio, asumiendo su financiación la citada Consejería.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración a tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y del Ayuntamiento de Rota para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

La Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Consejería lo financia en los términos del presente convenio.

Segunda.- Prestación del servicio.

La organización del Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa o indirecta. En caso de gestión indirecta corresponde a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio.

Los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio serán de responsabilidad exclusiva de la Corporación Local.

Tercera.- Financiación.

Las fuente de financiación son las aportaciones del presupuesto del Estado, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las personas usuarias en los términos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social transferirá a la Corporación Local, en concepto de entrega a cuenta por la prestación del servicio, la cantidad inicial de 62.602,74 Euros, con cargo al crédito consignado en los presupuestos del ejercicio y a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.466.02.31R.0, correspondiente al período comprendido desde el día de la firma del presente convenio al 30 de junio de 2008.

Dicha cuantía se determina de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, en función de los criterios y ponderaciones siguientes:

- a) Población (30%)
- b) Población mayor de 65 años (25%)
- c) Porcentaje de población mayor de 65 años (10%)
- d) Población mayor de 80 años (25%)
- e) Porcentaje de población mayor de 80 años (10%)

La aplicación de cada una de las variables citadas se realiza en función del número de personas que tienen su residencia en el ámbito territorial de un Ayuntamiento o Diputación Provincial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ámbito territorial del Ayuntamiento vendrá constituido, en los municipios de más de veinte mil habitantes, por su propio término municipal y el de la Diputación Provincial por el conjunto de los términos municipales de los municipios de la provincia que no superen los veinte mil habitantes, teniendo como referencia las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2006, aprobadas por el Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre.

Las sucesivas entregas a cuenta se transferirán a la Corporación Local en el primer mes de cada semestre a financiar. Cada cuantía se determinará por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en función del número de personas y su intensidad horaria que, el primer día del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de finalización del período financiado, tenga prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito territorial de la Corporación Local en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención. El coste hora, al efecto de determinar la cuantía, será fijado mediante resolución emitida por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

A la cuantía determinada conforme a lo previsto en el párrafo anterior se deducirá la que corresponda a la participación de la persona en situación de dependencia en el coste del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007.

El importe que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social debe transferir en concepto de financiación del servicio y, en su caso, regularización de la última cuantía transferida se comunicará

a la Corporación Local previamente a la finalización de cada período financiado.

Cuarta.- Regularización.

A la finalización de cada período financiado, la cuantía transferida se regularizará en función del número de personas que hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo durante dicho período adjuntando certificación de la Corporación Local donde figure una relación detallada de las personas atendidas, del número de horas de atención a cada una de ellas durante el período de referencia y del importe destinado al Servicio de Ayuda a Domicilio.

El resultado de la regularización se compensará en la liquidación de la siguiente cuantía a transferir a la Corporación Local.

Quinta.- Modificación del Convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio habrá de ser pactada por acuerdo escrito de las partes.

En todo caso, el documento en el que se formalice la modificación deberá adjuntarse al presente como anexo.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

La duración del presente convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose de forma automática por iguales períodos sucesivos, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes formulada con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de terminación del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por muto acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Séptima.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regula, en lo no previsto en el mismo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, la partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecisiete votos a favor (ocho del Grupo Municipal Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Popular y cinco del Grupo Municipal Socialista) y tres abstenciones (una del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y dos por ausencia de Concejales del Grupo Roteños Unidos (D^a M^a Carmen Laynez Bernal y D^a Montemayor Laynez de los Santos).

Aclara el Sr. Alcalde que la citada Ley viene para el tema de la financiación de todas aquellas personas que vayan recibiendo las resoluciones con respecto a la Ley de Dependencia, para que el Ayuntamiento tenga capacidad financiera para ir atendiendo los primeros servicios.

(Se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la sesión el 1er. Teniente de Alcalde D. Jesús M^a Corrales Hernández)

Inicia su intervención el Concejal Delegado de Servicios Sociales, D. Francisco José Martín-Bejarano, manifestando que se trae

a Pleno para dar cuenta a todos los grupos políticos el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota, cuyo objeto es articular la colaboración entre los dos Organismos, para la prestación de ayuda a domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención. Explica el Sr. Martín-Bejarano que la Ley de Dependencia hará efectiva sus derechos en el 2007, para los grandes dependientes, que serían el grado 3, entendiéndose que al día de hoy quedan bastantes para el 2008-2009, por lo tanto serán contemplados los de dependencia severa, el grado 2 y después para el año 2009-2010, el nivel 1, para el 2011-2012 se contemplará la dependencia moderada grado 1, en el nivel 2, y para el 2013-2014, en dependencia moderada también el nivel 1.

Opina el Concejal Delegado de Servicios Sociales que es una ley justa, que fue aprobada por todos los grupos políticos el 14 de diciembre del 2006, aunque también se trata de una ley compleja que está dando muchos quebraderos de cabeza a más de un técnico y que está produciendo un volumen de trabajo extraordinario, queriendo hacer llegar al pueblo de Rota una merecida y cabal deferencia al funcionariado de Servicios Sociales, que está haciendo un esfuerzo grande porque se cumplan los plazos que impone la Ley, haciendo mención también a que cuando se sale a reuniones fuera, como la que tuvieron hace días en Antequera, es cuando se dan cuenta de lo bien valorado que está Rota en esos temas.

Explica que se trata de una ley que intenta promover programas preventivos de promoción de la autonomía, apostando por la mayor permanencia posible del usuario en el entorno de su hogar, y para llevar todo eso a cabo se supone que se van a crear unos 40.000 puestos de trabajo, sin embargo ya no le parece tan idílico el hecho de que se establece en la Cláusula 1ª del Convenio que la Corporación Local asume la prestación del servicio en su correspondiente ámbito territorial y la Consejería lo financia. Asimismo, indica que en la Cláusula 2ª, dice que la organización del servicio de ayuda a domicilio es competencia de la Corporación Local, que podrá gestionarlo de forma directa o indirecta; en caso de gestión indirecta, corresponde a la Corporación Local las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación del servicio, los medios humanos y materiales que se deriven de la prestación del servicio, serán responsabilidad exclusiva de la Corporación Local, opinando que concretamente aquí es donde entra el prestigio de esta Corporación, puesto que desde el Ayuntamiento de Rota se pone muchísimo dinero en la ayuda a domicilio, siendo una prestación gratis, sin embargo en otras Corporaciones existe el co-pago en servicios comunitarios. En cuanto a la tercera Cláusula, establece que la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social transferirá a la Corporación Local en concepto de entrega a cuenta por la prestación del servicio la cantidad inicial de 62.602 euros, correspondiente al período comprendido desde el día de la firma del presente convenio al 30 de junio de 2008, que a su parecer es, cuando menos, un poco escasa, teniendo en cuenta que el coste total del personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio durante el 2007 ha sido de 290.404,48 Euros, de donde se deduce el bienestar que produce en la ciudadanía roteña para aquellas personas que necesitan de ese servicio, teniendo además suscritos convenios con las políticas sociales con Asociaciones tales como la de Alzheimer, Rolucan, Diabéticos, Minusválidos, Estimulación Precoz, Afanas, etc, insistiendo en que es un poco escasa sobre todo cuando se está dando un servicio de 20 horas mensuales, dependiendo de los meses, porque son 5 horas semanales, y que posiblemente en grandes dependientes sea de 55 a 70, y en el nivel 2

de 70 a 90 horas, lo que supondrá un costo para el Ayuntamiento y un desembolso importante para seguir prestando la misma calidad de servicio, concluyendo que el Ayuntamiento está dispuesto a seguir manteniendo el nivel y la calidad en esa prestación.

En representación del Partido Izquierda Unida interviene su Portavoz, Sr. Helices, diciendo que de nuevo tendrían que volver a la carga con los mismos argumentos y con las mismas razones que expusieron con el punto 1º de la urgencia, sin embargo no quiere redundar porque parece que es una pérdida de tiempo, habida cuenta que quedan muchos asuntos todavía que tratar, queriendo también que el Sr. Alcalde tenga claro que su Partido entiende que la urgencia, dentro del orden del día, es un procedimiento legal, recogido en el Reglamento de Organización y de Funcionamiento de la Administración Pública y dentro del propio Reglamento Interno del Ayuntamiento, además de ser cierto que se está haciendo cumpliendo todas las premisas y que es democrático, aclarando también que él no ha manifestado que el Equipo de Gobierno tenga conducta antidemocrática, sino que se falta al espíritu de lo que es el término democracia, que hoy está totalmente manido, porque lo que funciona es una democracia representativa, más formal que sustancial, participando desde Izquierda Unida en ese modelo democrático, pero no compartiendo el actual modelo de democracia, que tiene muchísimas faltas y muchísimos errores, existiendo una diferencia de conceptos de democracia.

Por otro lado, indica que no quiere entrar en temas personales, ni salir a defenderse por las palabras que le ha dicho la representante del Partido Popular, sobre la compatibilidad o incompatibilidad, ya que entiende que es un error, porque a él no le puede organizar la vida nadie, ni está haciendo nada ilegal, ni se está apropiando de lo que no es suyo, reiterando que un error del sistema democrático, por lo que menos en lo que se refiere a la Ley de Incompatibilidades en su caso, un funcionario de la Administración Pública, que se debería de solventar, al menos, en municipios con la población como Rota y el volumen de trabajo y el ritmo de trabajo que les parece frenético y acertado, porque si hay ritmo acelerado es porque hay actividad y si hay actividad es porque se gestiona y porque se proyecta, volviendo a insistir que el error es el sistema, que el problema lo tiene el sistema y quien paga los platos es él, aunque quiere dejar claro que Izquierda Unida no viene a obstruir ni a estorbar, sino que está para aportar y a construir y que concretamente en el tema que se presenta en este punto por urgencias, sobre la Ley de Dependencia, no será él quien se oponga a una Ley que es necesaria, urgente, que llega tarde, pero que por ello es prioritaria, que se define como el cuarto pilar de las sociedades del bienestar, por lo tanto no van a decir no a que empiece a andar la Ley de Dependencia, aprobada en el Parlamento, con el respaldo de todos los grupos, porque sería ridículo, pero si se abstienen porque no son las formas de tratar los asuntos.

A continuación, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Dª Mª Eva Corrales, queriendo manifestar, respecto del Convenio que se ha enviado por parte de la Consejería, que ya el Partido Popular en el Parlamento, así como el resto de los partidos políticos, se apoyó la citada Ley, que es una Ley beneficiosa para el bienestar de muchos ciudadanos que hay en España en situación de dependencia y que también, especialmente, en Rota existen muchísimas familias que se encuentran con grandes problemas a la hora de poder atender a sus propios familiares, estando de acuerdo con su puesta

marcha, si bien es cierto que antes de haberle traspasado directamente las obligaciones y las competencias de la puesta en marcha de esa Ley a las Instituciones más cercanas a los ciudadanos, como son los Ayuntamientos, se tenía que haber dotado de presupuesto suficiente y, fundamentalmente, de infraestructuras suficientes para poder prestar un servicio de calidad a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma Andaluza y de España.

Manifiesta la Sra. Corrales que no obstante el Partido Popular va a apoyar la firma del Convenio, no sin antes decir lo que piensan respecto del mismo, que lleva un objetivo prioritario, que es la puesta en funcionamiento del servicio de prestación de ayuda a domicilio, queriendo resaltar al respecto que hace unos días, en una convocatoria de prensa que hizo como Portavoz del Gobierno Municipal, se informaba que iban a traerlo a Pleno para su aprobación y firma, si bien entendían que, en principio, era una cantidad insuficiente, teniendo en cuenta el volumen de dinero que gasta el Ayuntamiento de Rota y los ciudadanos de Rota en atender a las personas más desfavorecidas, a personas con discapacidad, a personas dependientes, no ahora, sino desde hace ya algunos años, que se viene haciendo grandes esfuerzos, no solo con la prestación de un servicio que no es competencia del Ayuntamiento, como son las ayudas a domicilio para las personas dependientes, sino también los esfuerzos que se han hecho con la puesta a disposición de infraestructuras como, por ejemplo, la Asociación de Alzheimer; como las firmas de convenios con las diferentes Asociaciones que tienen una relación muy directa con la Ley o que están afectadas por la Ley de Dependencia, como puede ser Fibromialgia, Cáncer, Minusválidos, etc, etc, que con un capítulo del Presupuesto en el que se invierte por parte del Ayuntamiento en esas políticas sociales casi 50 millones de ptas., entienden que 10 millones de ptas. para atender esa primera respuesta de servicio a domicilio es insuficiente, y que después de las manifestaciones que por su parte hiciera en aquella rueda de prensa, se criticaba al Equipo de Gobierno, diciendo que mentían intencionadamente o que tenían una falta de conocimiento, yo me gustaría que los portavoces del partido municipal socialista, concretamente por parte de la Diputada Nacional, D^a Encarnación Niño, era quien criticaba las declaraciones hechas como Portavoz del Gobierno Municipal, instándoles a que leyeran atentamente el Convenio, porque es muy claro y dice en el artículo 9, concretamente, "que los convenios de colaboración con los Ayuntamientos, mediante los que las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del servicio, asumiendo su financiación la citada Consejería", por lo tanto ese Convenio no es para contratar al personal que hace las evaluaciones de las personas que solicitan acogerse a la Ley de Dependencia, porque para eso ya pidieron una subvención y se les concedió 73.000, lo cual es una contradicción, porque no puede entender cómo se manda más dinero para la contratación de las personas que hacen las evaluaciones, que para lo que realmente se tienen que gastar en prestar ese servicio a las personas que lo necesitan, puesto que fueron 73.000 euros para la contratación de la asistenta social y 62.000 euros para esas horas de ayuda a domicilio que les hace falta a los ciudadanos de Rota.

Reitera D^a M^a Eva Corrales que van a apoyar el convenio, pero queriendo dejar constancia que lo que no se puede es estar permanentemente confundiendo a la opinión pública y mintiendo descaradamente, puesto que 10 millones de ptas. para Rota, porque para Sanlúcar, por los ratios, son 120.000 euros, para San Fernando son 90.000 euros, no son diez millones para todos los Ayuntamientos, sino que cada uno recibe un por ciento, cuando en Rota se están atendiendo actualmente alrededor de 70 personas, con la ayuda a domicilio que

proporciona el Ayuntamiento mediante los servicios sociales comunitarios, teniendo una lista de espera de 11 personas, queriendo transmitir al Partido Socialista que 10 millones de ptas. es insuficiente, quedando claro que quien tiene aquí un desconocimiento total de los asuntos que se están poniendo en marcha en su pueblo hoy en día, aunque los asuntos de Madrid, es D^a Encarnación Niño Rico, porque el convenio es muy claro y está a disposición de todos los ciudadanos, en el que se recoge que la Junta de Andalucía a Rota le da 10 millones de ptas. para la prestación del servicio a domicilio, para la contratación del personal, a la que también hizo alusión la Sra. Niño intentando desmerecer una selección que hicieron los técnicos municipales, intentando de hacer ver que el Equipo de Gobierno manipula y hace las cosas como le da la gana, cuando a través de una solicitud de este Ayuntamiento al INEM, de personas con un perfil, se enviaron un número de personas que estaban dispuestas a presentarse a ese empleo y con los técnicos municipales, que son los que tenía también el Partido Socialista cuando estaban gobernando, D^a M^a Ángeles González Currá, D^a Francisca Palma Rocha, D. José Emilio Garzón Martínez, que venía por parte de la Junta de Andalucía, D^a Esther Ceballos Zúñiga, D^a Carolina Portela y D^a Paloma González Alonso, conformaron el Tribunal que decidieron que por la puntuación más elevada, D^a Rocío Díaz Saborido fuera la persona que se quedara con esa plaza provisional para cumplir con la subvención que habían mandado desde la Junta de Andalucía, por lo tanto intentan de hacer las cosas lo mejor posible y de la mejor manera posible, con total transparencia y total claridad, resultando que ahora es un problema de expediente, de que esa persona sea la que esté en ese puesto, cuando lo que está claro es que el Convenio va en un concepto y tiene como objetivo nada más que la prestación del servicio de ayuda a domicilio, disponiendo 10 millones para eso y meses, corriendo el riesgo que si después el número de solicitantes de esa ayuda no corresponde con la cantidad de horas que en realidad se tienen a disposición con esos 10 millones, incluso para los próximos 6 meses, podrían incluso enviar hasta menos.

Refiere la Portavoz del Grupo Popular que a D^a Encarnación Niño se le olvidó decir que el servicio no es totalmente gratuito, porque habrá personas que no tengan posibilidades económicas y otras que aunque las tengan, carezcan de tiempo o no puedan dedicarse en cuerpo y alma a cuidar de sus personas dependientes, por lo que se abrirá un debate con respecto al co-pago, porque habrá personas que, aparte de la subvención que da la Junta de Andalucía, tendrán que pagar un porcentaje de esa ayuda a domicilio y será nuevamente será la Junta de Andalucía quien se apunte el tanto de dar la subvención y el Ayuntamiento a quien les traspasarán la responsabilidad de exigirle al ciudadano algo que la Junta no dice, que algunos tendrán que poner dinero, que aunque a ella le parece bien, también opina que las cosas hay que decirlas con claridad a los ciudadanos y, fundamentalmente, en Rota que hay ya 233 solicitudes, de las cuales todavía la Junta de Andalucía no ha resuelto ninguna, y de las 74.000 que hay en toda Andalucía ha dictaminado solamente 100, porque todavía no hay nadie que esté recibiendo ni un solo euro por la aplicación de la Ley de Dependencia.

Concluye la Portavoz del Grupo Popular que, no obstante todo ello, en su buena voluntad está en aceptar esa primera ayuda y apoyar la firma del expresado Convenio.

D. Felipe Márquez toma la palabra en representación del Grupo Socialista, manifestando que van a cambiar el rumbo de la acritud del punto anterior por una apuesta importante sobre lo que se está hablando y las consecuencias que eso va a tener para el conjunto de los ciudadanos de Rota, en el transcurso de los próximos 7 años. Indica que concretamente el Portavoz de Izquierda Unida ha referido que se le llama el 4º pilar del estado del bienestar, estando claro que una sociedad como la española, que parece ser que ya está colocada entre las 7 u 8 más potentes económicamente del mundo, requiere un trato de diversa problemática social, como es la dependencia, para lo cual ha habido un Gobierno que ha tenido la solvencia y la valentía de encarar un problema histórico, que han venido exigiendo las personas individuales que padecían algún tipo de dependencia y los colectivos que han defendido y colaborado con ese tipo de dependencias y que forman parte de un paso fundamental a la hora de valorar una sociedad novedosa, democrática y de primerísimo nivel en esa colocación cercana al 6º o 7º lugar del mundo.

Explica el Sr. Márquez que la Ley de Dependencia nace como un compromiso del Gobierno del Partido Socialista, que lo lleva en su programa electoral en el 2004, que se está poniendo en práctica en el presente año 2007, con un período de aplicación total de 7 años, no pudiéndosele escapar a nadie pensar que en unos presupuestos muy importantes, que tienen un 60% aproximadamente de política sociales, educativas y pensiones, incorporar a tantos y tantas personas que tienen dificultades por no poderse valer por sí mismo en distintos grados, se ha de hacer de una manera paulatina, no solamente para que sea creíble sino para que sea real, puesto que si cualquier Gobierno intentara engañar al ciudadano diciéndole que la Ley de la Dependencia la pone en práctica una vez aprobada en el Parlamento, está claro que se le tiene que dar un componente económico muy importante y dejarlo organizar en 7 anualidades distintas.

Informa también que los servicios que presta la Ley de la Dependencia son muy variados, estando aquí viéndose uno de los, al menos, 5 apartados, en los que la Ley va a entrar a colaborar con esas personas dependientes o con esos familiares de personas dependientes, como es la Ayuda a Domicilio, que será un nivel que aceptarán o propondrán los familiares o el dependiente una vez evaluado, porque no requieren ni una estancia en una residencia, ni requieren un centro de día o una alternativa de un centro de atención diurna, ni requieren otro tipo de servicios, para lo cual, y basándose en la propia normativa y en las propias competencias que tienen tanto las Comunidades Autónomas como las Corporaciones Locales, la Comunidad Autónoma de Andalucía deriva a los Ayuntamientos dos cuestiones fundamentales: primero, que mediante subvención se contrate inicialmente de una a tres personas para la evaluación inicial y, en segundo término, que una vez que esté ya evaluada por la Consejería, la decisión desde el Ayuntamiento, y también desde los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, del tipo de servicio del que va a ser apoyado y, por lo tanto, en el aspecto que se ha hablado de que había mentiras, es simple y llanamente una, que quizás sea un error de apreciación, existiendo dos cuestiones fundamentales, una la Consejería una vez aprobada, con muchas dificultades, porque son medidas muy trascendentes y muy complicadas de poner en marcha, acuerda con los Ayuntamientos la posibilidad de financiar la colaboración de personal para la evaluación de las solicitudes que los ciudadanos quieran hacer, en lo que se va a gastar la Comunidad Autónoma hasta un total de 73.000 euros, que coincide exactamente con la cantidad que ha derivado la Junta de Andalucía, desde la Delegación Provincial o desde la Consejería al Ayuntamiento de Rota y, en segundo

aspecto que les parece muy importante, que una vez que se les diga a las personas que una Ley de ese tipo va a mejorar fundamentalmente su calidad de vida, también se les ha de decir que en un Estado como el español, que tiene un número muy importante de personas a las que atender, tiene que haber también un concepto de solidaridad, y que lógicamente habrá atención totalmente gratuita con independencia del coste que esa atención tenga, lo que quiere decir que desde una plaza de residencia que en algunos casos, cuando es concertada o privada, suele costar entorno a 200 o 300.000 ptas., y cuando es de gestión pública tiene un valor más reducido; desde la contratación de un familiar, porque históricamente ha estado colaborando con la persona dependiente, incluyéndola en la Seguridad Social, con el doble efecto positivo que tiene de darle un salario y darle una cotización en la Seguridad Social, o desde los convenios con los Ayuntamientos en base a la ayuda a domicilio o la teleasistencia domiciliaria, que es, según parece, el último eslabón de ese estado o de esa prestación de servicio a los dependientes.

En conclusión, manifiesta el Portavoz Socialista, se ponga un poco en orden los conceptos, porque hay un concepto que para el Ayuntamiento de Rota lo valoran en 73.000 euros, para contratar al menos a 3 personas, por un año, y un concepto que es una entrega a cuenta y por seis meses, que va a ser cada semestre evaluada, para ver qué nivel de prestación de servicio, de número de horas a un precio que se va a estipular para el conjunto de la Comunidad Autónoma, porque no podría ser que cada municipio tuviera un precio de prestación de servicio para el tema de la dependencia y que podrá ser más de 62.000 euros al semestre, o menos en la línea que hayan evaluado más o menos personas y que esa evaluación conlleve la prestación de ese tipo de servicios y no de otro.

Finalmente, expone que si se quiere entrar en el debate del enfrentamiento político lo pueden hacer, aunque no van a entrar en ese debate en el caso que les ocupa, pero insistiendo que les parece que es una situación de privilegio que una propuesta muy avanzada y muy fuertemente apoyada por el conjunto de la sociedad, que se ha puesto en marcha con la aplicación de la Ley de la Dependencia y que ellos, como partido que ha propuesto la Ley, se sienten orgullosos con independencia de que a partir de ahora vengan una cantidad muy importante de críticas, que están dispuestos a aceptar y que además serían hasta razonables, de personas que tengan que esperar un año y hasta 7 años para que se vean apoyadas por esa Ley que tiene la virtualidad y la diferencia de que ya no es un servicio graciable ni un servicio que un Ayuntamiento le pueda dar a una persona para que la metan en un Centro de Día o para que la meten en la ayuda a domicilio, sino un derecho, que según se vaya aplicando la Ley, el ciudadano o ciudadana que crea que está en esas condiciones puede exigir judicialmente, que es lo importante del tema, porque no se trata de programa de atención, sino de una ley que obliga al Estado a prestar ese tipo de servicios y a darle cobertura a las personas que, según se vayan incorporando al sistema, tengan derecho.

Opina también que esa valoración que están haciendo aquí hoy tiene que ver con esas alegrías que muestran como Grupo, porque no solamente el número de expedientes evaluados en Rota va por muy buen camino, con respecto a otros municipios que van mucho más atrasados, que es un elemento positivo por lo que se ha hecho alusión a los técnicos municipales, entendiéndolo que poco a poco y en el transcurso de al menos 4 años, se va a ver un cambio sustancial en una gran cantidad de personas indefensas, sin posibilidades, sin medios, sin que tengan unas condiciones mínimas de calidad de vida con esa

aportación que desde un Gobierno Socialista, una vez más, pone en funcionamiento el cuarto pilar del estado del bienestar, igual que se obligó a la universalización de las pensiones, igual que se obligó a la mejora de la sanidad pública, igual que se obligó a la educación como elemento clave fundamental y que forman parte del desarrollo de una sociedad como la española y que el Gobierno del tipo que sea, el competente, el andaluz o el municipal, cuando tenga algún tipo de colaboración en esa competencia, que se sientan orgullosos de ese tipo de aportaciones, que son las realmente importantes en las políticas de los gobiernos, para mejorar y velar porque el ciudadano esté en las mejores condiciones de vida, que no solo van a apoyar, sino que se sienten satisfechos y van a trabajar para que, si es posible, no tengan que esperar 7 años la última persona que entre en el sistema, sino que se puede quitar en un año o año y pico.

De nuevo toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, diciendo, respecto de lo dicho por el Sr. Márquez, que hay cosas que no se pueden dejar pasar, puesto que él mismo ha podido comprobar, en el receso que han tenido, que D^a Encarnación Niño Rico ha mentado a los ciudadanos, no habiendo buscado el Equipo de Gobierno, en ningún momento, la confrontación, sino que han dado una rueda de prensa, como portavoz del Gobierno diciendo que la Junta de Andalucía había mandado el borrador del Convenio para poner en marcha la Ley de Dependencia, apoyada por todos los grupos políticos, y que la iba a poner en marcha, no con el dinero del PSOE, sino con el dinero de todos los andaluces y de todos los españoles, porque aquí parece que lo pagan los miembros del Partido Socialista de sus sueldos y de sus bolsillos, cuando no es así, puesto que lo pagan los ciudadanos con sus impuestos, porque es dinero de todos los andaluces y de todos los españoles, y que siendo la Junta de Andalucía quien tiene las competencias en materia de salud y de prestación de servicio el Ayuntamiento viene asumiendo unos costes elevadísimos, sin embargo han podido ver como cada año van recortándose las subvenciones, teniendo que hacerse cargo el Ayuntamiento, que es la Administración mas cercana, de afrontar unos servicios que la Junta de Andalucía crea, pero que después no mantiene.

Con todo ello, indica la Sra. Corrales que lo que quiere hacer llegar a D. Felipe Márquez es que aunque den 10 millones de ptas. son insuficientes, porque el coste anual de un trabajador, incluido la Seguridad Social, son 25.792 euros, por lo tanto con 10 millones de ptas. no sabe a cuántos trabajadores podrán contratar y para cuantas horas, insistiendo que le gustaría que tuviera la valentía que ha tenido ahí dentro de reconocer que D^a Encarnación Niño Rico estaba equivocada, que no ha hecho los deberes y que se ha confundido y que, por tanto, ella, como Portavoz del Partido Popular no ha mentado a los ciudadanos y que el presente convenio no es para contratar a la persona que hace las evaluaciones, ya que para eso han mandado 73.000 euros, pero no los ha mandado D^a Encarnación Niño Rico con dinero de la Junta como si fuera suyo, sino que lo ha mandado la Junta de Andalucía, en nombre de todos los ciudadanos andaluces, y para prestar el servicio son 62.000 euros, que para esa experiencia piloto de una primera apertura, está muy bien, pero que para 6 meses no se llega, porque al Ayuntamiento le está costando cerca de 50 millones de ptas. al año, que están recogidos en los presupuestos y sin embargo el Grupo Socialista no lo apoya ni lo aprueba.

Dice también D^a M^a Eva Corrales que le parece muy bien que el Sr. Márquez quiera que los aplausos se los lleve la Junta de Andalucía, pero también cree que deben de decir a los ciudadanos, que

muchos de ellos tendrán que pagar y será el Ayuntamiento quien tendrá que dar la cara, que lo que han mandado es insuficiente, que no es bastante, que es muy poco y que con eso no tienen ni para empezar, opinando que lo lamentable es que, aún sabiéndolo, se afana una y otra vez, cuando con 10 millones no hay ni para empezar, pero a pesar de ello el Equipo de Gobierno lo va a apoyar.

Añade la Portavoz del Grupo Popular que solamente quiere lanzarle al Sr. Márquez una reflexión, que tanto les critica y les ha criticado, que ha basado su voto negativo al Presupuesto y el de sus compañeros en dos cosas, en fiesta y en publicidad, sin embargo el Sr. Cabañas, nada más en la Diputación, se va a gastar 300 millones de ptas. en publicidad; y por otro lado le gustaría saber cuanto dinero de los españoles se han gastado en anuncios del Gobierno de España, que en vez de en hacer tantos anuncios de Gobierno de España se podían haber gastado en aplicar la Ley de Dependencia, que es necesaria, que ha sido apoyada por todos los grupos políticos y que el Ayuntamiento de Rota la está poniendo en marcha desde antes que al Partido Socialista se les ocurriera.

Por último, refiere también que para algunos asuntos, como por ejemplo el RII el Sr. Márquez les ha dicho que han tenido 4 años y no han hecho nada, sin embargo no le dice nada al Partido Socialista ni a Zapatero, que desde el año que entró, en el año 2004, no se le ha ocurrido sacar la Ley de Dependencia hasta dos meses en víspera de unas Elecciones Generales, no siendo por lo tanto las varas de medir.

Añade la Sra. Corrales que su Partido, al igual que ha hecho en el Parlamento, coherentemente, va a apoyar el Convenio, lo van a aprobar, pero queriendo decir a los ciudadanos que es poco dinero, que no es bastante, que hace falta mucho más y que hace falta que los miembros del Grupo Socialista, desde sus posiciones, porque las han tenido durante 4 años muy altas, peleen y ayuden a que a Rota, en vez de diez millones, les den algunos más.

Responde el Sr. Márquez diciendo que la única imputación que ha hecho a la Sra. Corrales es, como Partido Socialista, que creen en ello, que una Ley de la potencialidad, del compromiso social que tiene, que es una ley que una vez más la pone en funcionamiento un Partido Socialista y que el Partido Popular ha votado a favor, pero que también ha votado él aquí, con todo su Grupo, por el RII, sin embargo les han hecho una reprimenda porque ahora resulta que el dinero es del PSOE, como resulta que aquí el dinero que se gasta el Ayuntamiento es del Equipo de Gobierno, porque los demás no quieren dar ayuda a nadie, ni hacen nada por nadie, ni construyen nada, pidiendo que antes de hablar se tenga por lo menos el respeto hacia uno mismo de saber qué es lo que se está diciendo y lo que se ha dicho antes, porque si no se cae en esas contradicciones, porque el dinero es de los ciudadanos, en Rota, en Cádiz, en Sevilla, en Madrid o en Bruselas, pero que no le digan que ellos se están quedando con el beneficio de que las ayudas son dinero del PSOE, cuando eso nadie lo ha dicho, siendo la Sra. Corrales la que se equivoca con esa intencionalidad continua de hacer méritos, cuando esos méritos hay que hacerlos poquito a poco.

Por otro lado, expone que D^a Encarnación Niño, a quien se ha aludido varias veces, no ha mentado, sino que simplemente ha dicho que el Ayuntamiento de Rota ha recibido 73.000 euros, que es aproximadamente una tercera parte de lo que dice la Sra. Corrales que vale un puesto de trabajo, con lo cual está en sintonía con las tres

personas que hay que contratar, insistiendo que el servicio de ayuda a domicilio que se ha venido realizando en el Ayuntamiento históricamente, y en otros, no tiene nada que ver con lo que se está hablando aquí

Por tanto, pide que no se metan en historias, pero que se apoye algo que es bueno, fundamentalmente, para los ciudadanos, aunque para algunos políticos no sea bueno por lo que sea, pero que se apoye, porque de aquí van a salir muchas personas que van a decir que se han ocupado de ellos los representantes políticos de su país, de su comunidad autónoma y de su Ayuntamiento, siendo ese el objetivo que ha de tenerse en política.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (nueve del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y dos abstenciones (una del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco), y otra por ausencia (del Concejal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1º.- Aprobar el texto íntegro del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento anteriormente transcrito.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

10.3.- Propuesta del Sr. Alcalde, para solicitar al Ayuntamiento de Chipiona la suspensión del procedimiento urbanístico en el Sector de La Ballena-Chipiona.

Por el Sr. Alcalde se presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que a continuación se transcribe:

"El día 17 de octubre de 2007, este Ayuntamiento recibió una notificación/requerimiento de la Dirección General de la Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a fin de que sea creada la Comisión de Deslinde para tratar el asunto del expediente de demarcación, deslinde y amojonamiento entre ambos municipios solicitada a instancias del Ayuntamiento de Chipiona.

En este sentido, y atendiendo a los principios de buena fe y de colaboración interadministrativa, el Excmo. Ayuntamiento de Rota-Pleno ha constituido la citada Comisión de Deslinde en la asamblea celebrada el día 22 de octubre de 2007, habiendo sido trasladado el citado acuerdo a la Dirección General de la Administración Local dentro del plazo establecido legalmente.

No obstante lo anterior, si la cuestión planteada por el Ayuntamiento de Chipiona llega a buen fin, se producirían una serie de perjuicios económicos y urbanísticos de imposible reparación tanto para los actuales propietarios de viviendas de buena fe de la zona del término municipal Rota requerida por el Ayuntamiento de Chipiona, como para los futuros compradores de viviendas de la Urbanización La Ballena-Chipiona.

Estos perjuicios son consecuencia de los hechos que se describen a continuación:

1º. La actual demarcación de los términos municipales la ha hecho suya el propio pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona en sesión celebrada el día uno de abril de dos mil tres, en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial de la U.U.I La Ballena del término municipal de Chipiona, en concreto, en los planos de información y ordenación ambos del número siete.

Asimismo, la actual demarcación de los términos municipales fue aprobada definitivamente en el Programa de Actuación Urbanística de la Unidad Urbanística Integral La Ballena, término Municipal de Rota, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Urbanismo de Cádiz de la Junta de Andalucía en sesión celebrada el 10 de mayo de 1.990.

Igualmente, la actual demarcación de los términos municipales, también fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Revisión del Plan Parcial de la U.U.I. La Ballena, del término municipal de Rota, en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 1.996.

En conclusión, cabe decir que los tres órganos urbanísticos afectados por el citado asunto *mediante decisiones firmes administrativas*, en ningún momento en sus instrumentos urbanísticos correspondientes aprobados por sus órganos competentes "ponen en crisis" la actual demarcación de ambos términos municipales. Todo ello, tal y como establece el art. 83.2 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

De ello, se desprende:

a) Primero, que la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Rota respecto del asunto de referencia ha sido conforme a derecho. Por tanto, la activa participación de otras administraciones distinta a la del Ayuntamiento de Rota, reparte las posibles responsabilidades que puedan derivarse de ser ciertas las acusaciones del Ayuntamiento de Chipiona, y

b) Segundo, que el Ayuntamiento de Rota no ha actuado de manera independiente, ni queriendo ocultar ningún tipo de información, ni tratando de apropiarse o de usurpar terrenos que no correspondan a su término municipal.

La reclamación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona sobre unos terrenos que supuestamente le fueron "usurpados" mediante un acto administrativo público, se produce once años después de que éste ganara firmeza en vía administrativa. El largo periodo de tiempo transcurrido entre uno y otro acto revela la poca diligencia en la defensa de los supuestos derechos "arrebataados", lentitud en la defensa que ha dado lugar a la aparición de unos terceros afectados que (actuando de buena fe) compraron viviendas en La Ballena-Rota y ahora verían alteradas sus condiciones de compra, así como de otros futuros compradores de viviendas de La Ballena-Chipiona que pueden ver alteradas sustancialmente las condiciones urbanísticas de las viviendas que puedan llegar a adquirir en el futuro.

Ante todo esto, cabe decir que la actuación llevada por el Excmo. Ayuntamiento de Rota en la Urbanización La Ballena-Rota, como hemos citado anteriormente, es el resultado de la ejecución de la Revisión de un Plan Parcial aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Rota e informado favorablemente por el Delegado Provincial de Cádiz de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en los aproximadamente 210.000 m2 de suelo que reclama el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, existe un número de

viviendas con unos aprovechamientos urbanísticos y una edificabilidad que proviene de terrenos también incluidos en el mismo plan parcial (y por tanto, en término municipal de Rota), pero en este caso no reclamados por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona. Por lo que nos encontramos con la casuística de que se cederían unos terrenos con unos derechos edificatorios consolidados y construidos que provienen de terrenos sitos en el término municipal de Rota y no reclamados por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Por tanto, no se puede reclamar lo que no es de uno. Además, se da la circunstancia de que el promotor urbanístico que redactó el proyecto de compensación que distribuyó los beneficios y cargas de la Unidad de Ejecución de La Ballena-Rota fue la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, que como sabemos es una empresa pública dependiente de la Junta de Andalucía.

En relación con los actuales propietarios de vivienda de la zona pretendida por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y sita en término municipal de Rota (en Urbanización La Ballena-Rota), hay que tener en cuenta, que el aceptar las pretensiones injustificadas del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, supondría una alteración de los parámetros urbanísticos de las viviendas, conllevando el aumento desproporcionado de la cuota de conservación en la Entidad Urbanística correspondiente. Y esto es consecuencia de tener que soportar un considerable menor número de viviendas las mismas cargas de la entidad urbanística de conservación.

Por lo que esta actuación conllevaría la ruptura del principio urbanístico de equidistribución de beneficios y cargas urbanísticas que se aprobó con el acuerdo de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Rota del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución de La Ballena-Rota, y promovido por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Por otra parte, se incumpliría los preceptos del aprobado definitivamente Texto Refundido del Plan Parcial de la U.U.I. de la Ballena Rota, que establecía una ordenación en base a unos criterios legales en cuanto a sistemas generales, sistemas locales y zonas verdes, de forma que cuando compraron lo hicieron en una vivienda en una urbanización con un determinado nivel de equipamientos que ahora se ven sustancialmente alterados y minusvalorados.

Igualmente, estos propietarios cuando compraron una vivienda lo hicieron en una urbanización gestionada por una Entidad Urbanística de Conservación con unas determinadas cuotas y servicios urbanos, que de aceptarse las pretensiones del Ayuntamiento chipionero, éstos se verían drásticamente modificados en perjuicio de estos propietarios.

Además, los propietarios de viviendas situados en la zona pretendida por el Ayuntamiento de Chipiona, cuando adquirieron sus propiedades están situadas en el término municipal de Rota, ¿cómo se les explica ahora que la tienen en otro término municipal sin su consentimiento? ¿se vulneraría el principio de propiedad privada previsto como derecho fundamental en la Constitución Española?.

A esta situación se llegaría, por haber sido el Ayuntamiento de Rota un fiel y escrupuloso cumplidor de la legalidad urbanística vigente, la cual ha dimanado directamente de la Junta de Andalucía en forma de:

Primero de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota (aprobada por el citado Organismo), donde las

demarcaciones de los términos municipales establecidas en ambos documentos son las actualmente vigentes.

Como igualmente se establece en el acuerdo del Ayuntamiento-Pleno Chipiona en sesión celebrada el día uno de abril de dos mil tres en la que se aprobó definitivamente el Plan Parcial de La Ballena-Chipiona. Por lo que las correspondientes responsabilidades habría que buscarlas en estos organismos.

Con respecto a las futuros y posibles compradores de viviendas y parcelas resultantes en la Urbanización La Ballena-Chipiona, habría que decir que estos sujetos están comprando con una serie de parámetros urbanísticos previstos legalmente. Si el sector, como está previsto en el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía en 2004, se ampliase con un nuevo suelo clasificado también como urbanizable en desarrollo que incorpora un elevado número de viviendas ya construidas, estos parámetros urbanísticos legales no cubrirían las exigencias previstas en la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante, LOUA), por lo que habría que revisar el planeamiento vigente para que cumpliera las exigencias legales, debiéndose, por tanto, suspender todo tipo de licencias en el sector, en virtud de lo establecido en el art. 27 de la LOUA. De otra manera, estaríamos ante un sector donde todos los parámetros urbanísticos de cesiones obligatorias a la administración actuante relativas a equipamientos, zonas verdes, sistemas generales e incluso aprovechamientos urbanísticos no cumplirían con las exigencias previstas en la LOUA, por lo que estaríamos ante una situación *nula de pleno derecho ex novo*.

Redundando en este asunto, el art. 36.2.5ª establece que: *"toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos, en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande"*. La pregunta que cae por sí sola es, ¿cómo se puede dar cumplimiento a este precepto, si el terreno requerido por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona está en su mayoría colmatado de edificaciones construidas? ¿Dónde se situarían la ampliación de los espacios libres, equipamientos...? Todo ello, llevaría a una Revisión (que no modificación) del Plan Parcial de La Ballena-Chipiona, que traería como consecuencias las ya anunciadas en el párrafo anterior.

Además habría que añadir que no habría *ninguna seguridad jurídica* para los posibles compradores de viviendas y de parcelas resultantes en un sector donde el planeamiento se debe revisar sustancialmente y donde se pone en duda el cumplimiento legislativo de poder ubicar dentro de la Unidad Urbanística Integral de Chipiona todas las zonas destinadas por la LOUA a zonas verdes, equipamientos públicos...?

En cuanto a la Junta de Compensación de Costa Ballena-Chipiona (Entidad Urbanística Colaboradora del Ayuntamiento de Chipiona), hay que hacer constar que el día 16 de mayo de 2007, firmó un convenio para la mejora del parque de los lagos de Costa Ballena con el Excmo. Ayuntamiento de Rota. En el citado documento, se barajan una serie de cuotas de financiación entre las Juntas de Compensación de La Ballena-Chipiona y la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota, de manera que si se admitiese la pretensión

solicitada por el Ayuntamiento de Chipiona, se vería rota la distribución de cargas y de aportaciones establecidas en el mismo, por lo que se convertiría el citado convenio en *nulo de pleno derecho*.

En consecuencia, todo este tipo de cuestiones generan una gran problemática tanto a los promotores que pretendan invertir en el sector como a los posibles nuevos compradores de viviendas de La Ballena-Chipiona, como a la JUNTA DE compensación de Costa Ballena-Chipiona, que entendemos deben ser solucionadas antes de que siga la ejecución urbanística en el sector.

Por tanto, que se SOLICITE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, la suspensión del procedimiento urbanístico (planeamiento, gestión urbanística y licencias) en el Sector de La Ballena-Chipiona hasta que se resuelva la cuestión planteada por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, en aras de salvaguardar los intereses de los distintos colectivos afectados.

Y se dé traslado a los siguientes organismos: Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, Empresa Pública del Suelo de Andalucía, Junta de Compensación de Costa Ballena-Chipiona y Entidad Urbanística de Conservación de Rota."

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Popular y cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes D. Manuel J. Helices Pacheco) y una abstención por ausencia (del Concejal del Grupo Roteños Unidos D. Lorenzo Sánchez Alonso).

Interviene primeramente en este punto el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Antonio Peña, manifestando que se trata también de un tema importante y que tiene una trascendencia demasiado grave para lo que es la economía y la gestión urbanística de Costa Ballena, además de tratarse de un punto donde habrá dificultades por parte de muchos ciudadanos de poder entender el calado tan profundo que tendrá la propuesta que se trae hoy a Pleno, que es solicitar al Ayuntamiento de Chipiona la suspensión del procedimiento urbanístico (planeamiento, gestión urbanística, licencias en todo el sector de la Ballena Chipiona) hasta que se resuelva la cuestión que ha planteado el Ayuntamiento de Chipiona, en aras de salvar los intereses de los distintos colectivos afectados, tratándose por tanto de una propuesta que tiene un calado económico y urbanístico trascendental e importante.

Por todo ello, manifiesta que intentará explicar cuál ha sido el proceso que se ha llevado hasta la situación actual y cuál han sido los motivos por los cuales el Ayuntamiento de Rota se ve hoy obligado a presentar esta solicitud y esta propuesta, recordando que cuando se inicia el proceso de Costa Ballena, antes de los años 87, tanto los municipios de Chipiona como de Rota intentan desarrollar un complejo turístico y de ocio en Costa Ballena, en unos terrenos que son rústicos y que había que recalificar y darles la condición de terrenos urbanos, lo que llevó a que se preparase en aquel momento una propuesta de un programa de actuación de la Unidad Urbanística Integral de Costa Ballena, que conllevó una serie de procesos, desde

la aprobación inicial, el informe por parte de la Junta de Andalucía en la Comisión Provincial de Urbanismo, la aprobación provisional y finalmente la aprobación definitiva por los Ayuntamientos, aprobándose esa modificación o ese programa de actuación para convertir un suelo que era rústico, en aras del interés social, en un terreno urbano.

Prosigue diciendo que cuando se aprobó todo ello, con el consentimiento de la Junta de Andalucía, tanto de la Comisión Provincial de Urbanismo, como de los Ayuntamientos de Rota y Chipiona, se definió en ese Programa de Actuación la demarcación de los dos términos municipales, tanto el de Rota como el de Chipiona, cuáles eran los parámetros urbanísticos que iba a regir en ese suelo, los coeficientes para edificabilidad, los coeficientes para zonas verdes, los coeficientes para los equipamientos, para los sistemas generales, para los sistemas locales, haciéndose unas áreas de reparto, porque al convertir un suelo rústico en suelo urbano, los propietarios de ese suelo cedían una serie de suelo para tener lo que normalmente tiene cualquier suelo cuando se desarrolla, equipamiento, zonas verdes, etc.

Por otro lado, refiere que llegados al año 90, concretamente al 10 de mayo del año 90, por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y por parte de la Delegación Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía, se aprueba definitivamente la demarcación que existe actualmente en los dos términos municipales, tanto el de Chipiona como el de Rota, siendo por tanto la propia Junta la que en ese momento define cuáles son los límites de los dos términos municipales, llegándose al año 96, en que se ratifica ese acuerdo por parte del Ayuntamiento de Rota, siendo el 10 de abril del año 2003 cuando se aprueba definitivamente el Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integral de Costa Ballena, por parte del Ayuntamiento de Chipiona, resultando por lo tanto curioso que durante todo ese proceso, en ningún momento, haya habido alegaciones en contra de modificar los límites, tanto de Rota como de Chipiona, puesto que ni en la Comisión Provincial de Urbanismo, ni en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, ni en el Ayuntamiento de Chipiona ni en el Ayuntamiento de Rota se hace ningún tipo de alegaciones para definir una diferencia en los términos municipales, los cuales se quedan delimitados desde los años 87, cuando se aprobó aquel proyecto de actuación, y se queda totalmente definido en el año 96, con la aprobación definitiva del Ayuntamiento roteño, y en el año 2003, con la aprobación del Ayuntamiento de Chipiona.

Señala asimismo el Sr. Peña que resulta curioso como viendo las actas de Pleno del Ayuntamiento de Chipiona cómo se va a aprobando una y otra vez la misma demarcación, los mismos límites que tiene actualmente el complejo urbanístico de Costa Ballena Rota y el complejo urbanístico de Costa Ballena Chipiona y se van definiendo perfectamente todos los parámetros urbanísticos en cada uno de los dos complejos, resultándole curioso también que el mismo proponente o la misma persona que hace la proposición de reclamarle al Ayuntamiento de Rota la usurpación de 200.000 metros de terrenos, concretamente, D. José Moreno o el mismo Alcalde actual D. Manuel García Moreno, aparece en todas las actas del Ayuntamiento de Chipiona aprobando una y otra vez, continuamente, cada una de las actuaciones que se han ido desarrollando en Costa Ballena Chipiona.

No obstante, expone que llegados al mes de octubre del año 2007, habiendo pasado más de 20 años desde que se iniciara el proceso de Costa Ballena Chipiona y, curiosamente, el Ayuntamiento roteño recibe un requerimiento de la Dirección General de la Consejería de

Gobernación, por el que se le solicita se nombre una comisión de deslinde, que ya se ha organizado en el Ayuntamiento de Chipiona, según las actas de los Plenos del Ayuntamiento chipionero, para que se pongan de acuerdo entre Rota y Chipiona y se vuelva a deslindar los dos municipios y que, de alguna manera, el Ayuntamiento de Rota reconozca, si tiene que reconocer, que ha usurpado más de 200.000 metros cuadrados del suelo de Chipiona, resaltando que el Ayuntamiento de Rota, el día 22 de octubre, 5 días después, constituye esa Comisión, debiendo de quedar bien claro que el Ayuntamiento de Rota en ningún momento ha actuado de forma distinta a como marca la Ley, puesto que siempre ha actuado conforme a Derecho y de buena fe, no habiendo actuado nunca de una manera independiente, ocultando información o tratando, como se decía en el escrito, de usurpar terrenos al Ayuntamiento de Chipiona, puesto que en todo momento se han llevado todos los parámetros legales y se ha ido actuando conforme marca la Ley en el desarrollo del suelo: proyecto de actuación que una vez se aprueba de manera inicial, se pone a exposición pública, no existiendo ningún tipo de alegaciones por parte de los Ayuntamientos, ni de la Junta de Andalucía, ni de la Delegación Provincial de Urbanismo; planes parciales que se aprueban de la misma manera; proyecto de urbanización que se aprueba de la misma forma y proyecto de reparcelación que se aprueba de la misma forma; aprobación inicial, exposición, posibilidad de poder hacer alegaciones, aprobación provisional, no hay alegaciones y aprobación definitiva, debiendo tener en cuenta que siempre actúa la Junta de Andalucía, concretamente la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y la Delegación Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía, aprobando y refrendando todo lo que se está haciendo a través del Ayuntamiento de Rota, y con la aprobación también en Pleno del Ayuntamiento chipionero, donde estaba presente D. José Moreno que es el proponente por parte del Ayuntamiento de Chipiona, y D. Manuel García Moreno, actual Alcalde del Ayuntamiento chipionero.

Quiere recordar también D. Antonio Peña a los ciudadanos, que el proyecto de compensación que se elabora para desarrollar los suelos de Costa Ballena Chipiona, es un proyecto de compensación que lo elabora la propia Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública del Suelo, por lo tanto es la propia Junta de Andalucía la que define los límites del territorio del término municipal de Rota, del término municipal de Chipiona y la que define cada uno de los parámetros urbanísticos que existen en Costa Ballena, no entendiendo por tanto la propuesta que se hace desde el Ayuntamiento de Chipiona ahora, ni entiende cómo se lleva esa propuesta de la manera que se ha trasladado al Ayuntamiento de Rota, cuando en todo momento ha habido una colaboración total por parte de los dos municipios, del Ayuntamiento de Rota hacia Chipiona y, en su caso, de Chipiona hasta Rota, siendo fácil recordar los últimos convenios urbanísticos a los que se ha llegado, a los acuerdos a los que se ha llegado hace breves meses o días por parte de los dos Ayuntamientos, donde se aprueba la posibilidad de que por parte del Ayuntamiento de Rota poner a disposición del Ayuntamiento de Chipiona, Costa Ballena-Chipiona, tanto la estación de depuración, como la gran e importante inversión que tiene que hacerse a través de la EUC o a través del propio Ayuntamiento de Rota, para poder poner en marcha y poner en carga lo que son los suelos de Costa Ballena Chipiona.

Entiende también el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que es importante destacar que la propuesta que se hace por parte del Ayuntamiento de Chipiona obliga en todo momento a que el Ayuntamiento de Rota tenga que tomar cartas en el asunto, hasta el extremo de hacer una propuesta como la que hoy se trae a Pleno, que es

una propuesta importante, porque se está hablando de suspender todo el procedimiento urbanístico que se está desarrollando en Costa Ballena Chipiona y, por tanto, de que desde este mismo momento Costa Ballena Chipiona tendría que paralizarse, hasta que no se resolviera el asunto, que ha de ser así, porque desgraciadamente en el mismo instante en el que Rota se viera mermado de 200.000 metros cuadrados, en lo que es el desarrollo de Costa Ballena Rota, se estaría hablando de que todos los parámetros urbanísticos se tendrían que modificar y los ciudadanos que hoy han comprado viviendas en Costa Ballena Rota, en el mismo momento en el que se les quite esos 200.000 metros cuadrados, tendría que pasar a Costa Ballena Chipiona, porque se habrían modificado todos los parámetros urbanísticos y todo lo que hay construido en Costa Ballena Rota quedaría fuera de ordenación y se trataría de una situación casi ilegal, porque prácticamente las construcciones de allí no cumplirían los parámetros urbanísticos hasta el extremo de no haber hecho las cesiones de suelo que tendrían que haberse producido para zonas verdes, para equipamientos o para sistemas generales, lo que significaría que cualquier obra que se quisiese llevar a cabo actualmente en Costa Ballena Rota, tendría que dársele de alguna manera un carácter de provisionalidad, hasta que no se viese que se iba a hacer con esos 200.000 metros.

De igual modo, explica el Sr. Peña, que sucedería si esa situación se traslada al Ayuntamiento de Chipiona, porque en la situación que hay actualmente de Costa Ballena Chipiona se encuentran con un desarrollo de un suelo que todavía no se ha desarrollado, que se está desarrollando lo que es el proyecto de urbanización y que ese proyecto de urbanización va a marcar cuáles son las parcelas que van a quedar lucrativas en ese suelo de Costa Ballena Chipiona y todas las parcelas lucrativas que queden actualmente en Costa Ballena Chipiona, si lo de los 200.000 metros se llevase a cabo, tendrían que modificarse, puesto que toda la edificabilidad de esos 200.000 metros se trasladaría a Rota hacia Chipiona y, por tanto, modificaría por completo todos los índices de edificabilidad y todos los parámetros que actualmente se están llevando a cabo en Costa Ballena Chipiona, además que obligaría, al modificarse el área de reparto, que también tendrían que modificarse todas aquellas zonas verdes que ahora mismo tienen una superficie, por lo que se está hablando de una situación que puede llevar a una ilegalidad importante en Costa Ballena Chipiona, estando por ello Ayuntamiento de Rota obligado, de alguna manera, a ponerlo en entredicho, para evitar que todo eso se pueda producir.

Concluye el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, diciendo que se trae una propuesta que importante, que tiene un calado fundamental en lo que es el desarrollo urbanístico de Costa Ballena Rota-Costa Ballena Chipiona y, sobre todo, un calado importante en lo que es la economía de aquellos ciudadanos, de aquellos promotores o de aquellas personas que hayan comprado en Costa Ballena o que pretendan comprar en Costa Ballena Chipiona, porque todos los parámetros urbanísticos que hay actualmente se verían modificados si se llevase a cabo. Asimismo, expone que, a pesar de que se trate de una propuesta arriesgada, entiende que es la única salida que tiene actualmente el Ayuntamiento de Rota, para evitar que todo ello se siga produciendo.

(Se incorpora a la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir nuevamente la Sesión)

Iniciado el debate, toma la palabra el Concejal Portavoz del Partido Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices, explicando que en el presente caso, tratando el presente punto por urgencias, su Partido se ha posicionado a favor, porque en su momento y con tiempo, se trató en la Junta de Portavoces que se celebró, tras una Comisión Informativa hace 2 semanas, por lo tanto, han tenido tiempo suficiente para conocer el tema desde su origen hasta la constitución de la comisión compartida con el Ayuntamiento de Chipiona y todo el procedimiento, teniendo ahora que decir que la iniciativa del Equipo de Gobierno es positiva y favorable, porque sale a defender los intereses generales y los intereses económicos del municipio de Rota, entendiendo que es la respuesta necesaria, ajustada y conveniente, porque el Ayuntamiento de Chipiona ha sacado los pies del plato y en un tono agrio y una actitud negativa ha emprendido una maniobra que tiene multitud de calificativos, puesto que la maniobra del Ayuntamiento de Chipiona es enredante, que lo que va a traer es confusión en la opinión pública de dos pueblos vecinos y de dos pueblos hermanos, Chipiona y Rota, pudiendo calificarla fuertemente de una maniobra sucia, que además se trata de una iniciativa que viene fuera de tiempo y, aunque podrá estar en su legítimo derecho de defender sus intereses, en cuanto a lo que significa su término municipal, entiende que al pretender recuperar una porción de terreno que dice que es parte de su término municipal, lo argumenta o lo defiende diciendo que Rota se lo apropia de una forma indebida, deduciéndose con la lectura de los documentos que conforman el expediente, que la gestión urbanística de los suelos que hoy conforman lo que es la realidad de Costa Ballena y todo el planeamiento desde sus orígenes hasta el día de hoy, ha pasado reglamentariamente por todos los trámites, por todos los filtros y por todas las instancias de las distintas Administraciones o Instituciones Públicas que tienen competencia en lo que es la ordenación del territorio, no compartiendo que haya habido, como pretende hacer ver el Ayuntamiento de Chipiona, una maniobra turbia por parte del Ayuntamiento de Rota en su momento, porque aunque quizás el Ayuntamiento de Chipiona pueda demostrar que así ocurrió y que hay 200.000 metros cuadrados de su término municipal que hoy forman parte de lo que es Costa Ballena Rota, lo que está claro es que, si así ocurrió, fue por un error compartido e incluso por una falta de celo y de reflejo de los entonces responsables de las distintas Administraciones, que, en su momento, tendrían que haber tenido la agilidad mental para haber descubierto el marrón que hoy imputan al Ayuntamiento de Rota. Por lo tanto, insiste el Sr. Helices que si se demuestra esa apropiación, aquello no fue por mala fe, ni por un mal proceder de los responsables del entonces Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rota, sino que el Ayuntamiento de Rota obró en consecuencia y actuó reglamentariamente, acordando de una forma legítima todos los trámites y ajustado a Derecho.

En definitiva, considera el Portavoz de Izquierda Unida que el Ayuntamiento de Chipiona tiene que encajar, si quiere entenderlo, y tendrán que demostrar con pruebas los errores mal intencionados o la figura delictiva a nivel jurídico, si la hubo, aunque en su momento no hubo alegaciones, por lo tanto difícil lo va a tener a la hora de demostrar con errores, actuaciones indebidas y fuera de todo el proceso legal jurídico y, por tanto, de acuerdos tomados con toda la legitimidad por las distintas Administraciones.

Hace uso de la palabra a continuación, en representación del Grupo Municipal Socialista D. Felipe Márquez Mateo, vino el manifestando que cuando vieron el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chipiona, exigiendo la devolución de esa franja de terreno, de

doscientos y pico mil metros, se expresaron con una claridad absoluta, no en defensa de esos intereses que no entendían justificados ni ahora ni en el año 2002, cuando se hizo ese intento de cambiar la línea divisoria de lo que era el balizamiento de playa.

Por lo tanto, expone que el posicionamiento va a ser el mismo, aportar su compromiso para con los ciudadanos de Rota, con los intereses de Rota, a que nada ni nadie usurpe ni les quite derechos, ni suelo ni nada que tenga que ver con algo que, bajo su punto de vista, ha sido estrictamente legal, porque han participado en todos los pasos que se han ido dando, como Gobierno o como oposición, por lo tanto van a apoyar la propuesta y la moción, con independencia de que simplemente instar al Ayuntamiento de Chipiona a que suspenda no va a tener ninguna realidad, pero como prueba de lo que les toca defender los intereses de Rota, van a apoyar lógicamente la propuesta, igual que lo hicieran antes, igual que han querido participar en esa Comisión de Deslinde con un miembro, puesto que ahí, seguramente, habrá la posibilidad de aclarar aspectos, conceptos, documentación, que bajo su punto de vista, como PSOE de Rota están muy claras y que en algunos momentos ha habido una comedura de coco, para que se establezca ese conflicto entre dos ciudades y que ahora vuelve otra vez a dar un coletazo después de lo que pasó cuando su Grupo gobernaba, en la legislatura del 99 al 2003.

Interviene en último lugar el Sr. Alcalde, manifestando que el posicionamiento de la Corporación es en defensa de los intereses legítimos del Ayuntamiento de Rota, habiendo explicado muy bien la propuesta D. Antonio Peña conocedor del asunto en su integridad, quedando claro también que, independientemente de que la Comisión que se cree en su momento tome cualquier tipo de decisión, hasta que llegue a ese momento, que es lo que todo el mundo a nivel político espera, se puede haber conculcado diferentes derechos de personas que han actuado de buena fe, entre ellas, y muy especialmente, el propio Ayuntamiento de Rota, que ha urbanizado con el consentimiento de la Consejería de Obras Públicas, de Gobernación y con todo el respaldo de la Junta de Andalucía, porque es un proyecto de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública del Suelo, y opinando también que este recurso tendrá, de alguna manera, su repercusión política en otros foros, porque es inconcebible que a estas alturas, después de lo que se ha puesto encima de la mesa, las representaciones políticas mayoritarias, tanto en el Parlamento Andaluz como en el Gobierno Español, no hayan hecho referencia a esa situación que, como mínimo, es un error muy grave cometido hace 11 años, queriendo dejar claro que, mientras él siga siendo Alcalde de Rota, va a defender los intereses de este pueblo, con la misma rectitud que lo ha defendido hasta ahora.

Por otro lado, entiende que lo que es el pueblo de Chipiona es ajeno a esta realidad, porque es una realidad inventada a nivel político por todas esas personas que durante muchísimo tiempo han estado tomando esos acuerdos, como se recoge en las actas del Ayuntamiento de Chipiona, que han llevado su pueblo a una esquizofrenia global, queriendo ahora llevar a eso a la Corporación de Rota, cuando aquí entienden que la solución no puede ser a largo plazo, sino que tiene que ser a corto plazo y además tomada por las personas adecuadas, y que los que tomaron aquellas decisiones, los que fiscalizaron ese tipo de actuaciones que sean realmente los que den solución a esos problemas.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, cuatro del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1º.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suspensión del procedimiento urbanístico (planeamiento, gestión urbanística y licencias) en el Sector de la Ballena-Chipiona hasta que se resuelva la cuestión planteada por el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, en aras de salvaguardar los intereses de los distintos colectivos afectados.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, a la Junta de Compensación de Costa Ballena-Chipiona y a la Entidad Urbanística de Conservación de Rota.

10.4.- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, para aprobar operación de crédito a largo plazo con Banco Santander, para el saneamiento parcial del remanente de tesorería negativo de 2006.

Se conoce la propuesta de la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda del siguiente tenor literal:

1º.- Que el Remanente de Tesorería correspondiente a la última liquidación practicada del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.006 ha ascendido a la cantidad de - 6.752.083,00 euros.

2º.- Que el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Pleno de las Entidades Locales que hayan liquidado sus Presupuestos con Remanente de tesorería negativo, deberán adoptar alguna de las siguientes medidas:

- Reducción de gastos del Presupuesto en vigor.
- Si la reducción de gastos no resultase posible, podrá acudir al concierto de operación de crédito, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de la misma norma.
- De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit que exista.

3º.- Que ante el Remanente negativo de Tesorería existente como consecuencia de la liquidación del ejercicio 2.002, el Ayuntamiento Pleno aprobó con fecha 3 de octubre de 2.003, al punto 2º, un Plan de saneamiento financiero, en el que se adoptaban las medidas necesarias para la eliminación de dicho Remanente, utilizando de forma conjunta las posibilidades legales que permite el citado artículo 193.3, es decir, la reducción de gastos, la concertación de una operación de crédito y la aprobación de los sucesivos Presupuestos con superávit hasta la cancelación total del Remanente negativo.

4°.- La operación de crédito que contempla el Plan de Saneamiento financiero ya fue concertada durante la legislatura anterior, habiendo sido totalmente amortizada antes de la renovación de esta Corporación municipal, tal y como establece la ley, por lo que resulta conforme con dicha previsión volver a concertarla. Este Pleno ya ha conocido de esta operación al aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2.007 pues en el mismo figura prevista su concertación, y como tal aparece en los diversos documentos presupuestarios, tanto en la Memoria, como en los diferentes Informes y Estados que se unen al Presupuesto.

5°.- Si bien la operación proyectada no podrá concertarse hasta que haya entrado en vigor el presupuesto 2.007, se han cursado solicitudes dirigidas a las entidades financieras de la localidad, interesando la presentación de ofertas bajo las siguientes condiciones:

Importe: 1.435.000,00 €.

Finalidad: Saneamiento parcial del Remanente negativo de tesorería, al amparo de los artículos 177.5 y 193.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modalidad: Póliza de crédito.

Tipo de interés: Variable.

Vencimiento máximo: Mayo de 2.011.

Sin carencia

Método de amortización: Francés

Periodicidad de liquidaciones: Trimestral.

Comisión de no disponibilidad: Exento.

Comisión por cancelación o entrega anticipada: Exento.

6°.- A dicha solicitud, han respondido dos entidades que figuran en el Anexo I a esta propuesta con las ofertas financieras que se especifican, y de las cuales resulta ser la más favorable a los intereses municipales la correspondiente a Banco de Santander, por ser el tipo de interés ofertado el más bajo.

7°.- Por todo lo expuesto, y en aplicación del Plan de saneamiento financiero y del Presupuesto General de este ejercicio, de conformidad con los artículos 177.5 y 193.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, propone ante el Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar la operación de crédito a largo plazo propuesta con Banco Santander para el saneamiento parcial del Remanente de Tesorería negativo de 2.006, que deberá concertarse una vez entre en vigor el Presupuesto 2.007, y cuyas características financieras son las siguientes:

Importe: 1.435.000,00 €.

Finalidad: Saneamiento parcial del Remanente negativo de tesorería

Modalidad: Póliza de crédito.

Tipo de interés: Euribor a 3 meses + 0,25, sin redondeo.

Revisiones : Trimestrales

Vencimiento: Mayo de 2.011.

Sin carencia

Método de amortización: Francés

Periodicidad de liquidaciones: Trimestrales

Comisión de apertura: Exento.

Resto de comisiones y gastos de estudio: Exento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación fuese necesaria a estos efectos.

No obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime más procedente."

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal.

Se somete a votación el punto de urgencia, que es aprobado por mayoría absoluta, con 18 votos a favor (9 miembros de RR.UU, 4 miembros del P.P., 4 miembros de P.S.O.E y 1 de Izquierda Unida-Los Verdes) y 2 abstenciones por ausencia de 1 miembro de R.R.U.U. y 1 de P.S.O.E.""

Por parte del Portavoz del Partido Izquierda Unida se manifiesta que mantiene la coherencia de la abstención en los Presupuestos.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Bravo, expresa que se va a remitir al debate de los Presupuestos, en el sentido que aquí no hay contención del gasto, ni nada por el estilo, y que la propia Ley dice que no solamente se puede acudir a esta operación de crédito, sino que además se puede reducir el gasto, no viendo que se haya reducido el gasto, por lo tanto ese es su posicionamiento, que de hecho en los gastos corrientes del 2006 al 2007 hay más de 4 millones de euros, que significa un 16%, no estando de acuerdo su Grupo con ello, por lo que van a votar en contra de la propuesta que hoy presenta la Delegada, porque no hay ahorro en el gasto, no hay contención en el gasto y no se cumple el Plan de Saneamiento Financiero en el espíritu que tiene el Plan de Saneamiento Financiero.

A continuación, interviene D. Juan Antonio Liaño, en representación del Grupo Popular, indicando que van a apoyar la operación de crédito, primero porque entienden que es beneficiosa, la llevaban dentro del Presupuesto, no comprendiendo de ninguna manera la argumentación que ha hecho el Portavoz del Partido Socialista, de que aquí no existe contención del gasto, puesto que no cree que ese sea el debate en este momento, porque ya lo tuvieron en el Presupuesto, estando ahora hablando de un préstamo de legislatura que el Sr. Bravo les pedía en todos los Presupuestos que llevaba y que aprobaba, argumentando que el Partido Socialista, durante los 4 años de Gobierno del PSOE, ha llevado los préstamos de legislatura, como se llevan en todos lados y en todos los Gobiernos, porque lo establece la Ley y lo permite la Ley, según los informes, estando por ello su Grupo totalmente de acuerdo con que se haga y, fundamentalmente, porque siguen con el préstamo de legislatura, cumpliendo el Plan de Saneamiento Financiero, como sabe perfectamente el Sr. Bravo.

Por parte del Portavoz Socialista se expone que él en ningún momento ha cuestionado la legalidad de la operación, sino que lo único que ha dicho es que, por coherencia en su posición y porque ven que no hay contención en el gasto, se ha remitido a los argumentos que ya expusieron en el Pleno de Presupuestos, y su Grupo se iba a oponer. En cuanto a que pidieron la operación de legislatura, manifiesta que también se pidió en la anterior legislatura y es una

práctica habitual, pero que como no han visto contención en el gasto, es por lo que se oponen a esa operación.

El Sr. Liaño manifiesta que, tan breve como que el Alcalde le ha explicado al Sr. Bravo que el préstamo de legislatura, entre otras cosas, es para el pago de los proveedores locales y de fuera de la localidad, entienden que de esa misma manera y en la misma tónica del 99 al 2003 por parte del Sr. Bravo se quiere seguir sin pagarle a los proveedores.

De nuevo toma la palabra D. Manuel Bravo manifestando que si el Equipo de Gobierno alardea de que tienen miles de millones de ptas. a plazo fijo se pregunta que para qué piden más créditos. Además expone que al inicio de la legislatura del 2003, en préstamos a largo plazo había 13.261.587,09 y al término del ejercicio 2008 los créditos a largo plazo van a ser 27.511.859,15, por tanto el actual Equipo de Gobierno ha aumentado la carga financiera a largo plazo en 14.250.000 euros, el 107%, por lo que si lo que pretenden es que la cantidad de 1.435.000 sea para pagarles a los acreedores, les propone que ahorren más, y con ese ahorro les paguen a los proveedores, que también sería otra solución.

Seguidamente, interviene la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, D^a Montemayor Laynez, explicando que ya se ha dicho que el Equipo de Gobierno, en el 2008, va a hacer contención en el gasto, no obstante las cosas hay que hacerlas, las deudas hay que pagarlas, además que todo lo que están haciendo, de alguna forma, habrá que pagarlo, por lo tanto tendrán que endeudarse, a la vez que debe quedar claro que están pagando también esa deuda, porque si no, no se cumpliría la estabilidad presupuestaria que se está haciendo.

Comenta también que se pidieron diferentes ofertas para el préstamo, presentándose por el Banco de Santander y la Caixa de Cataluña, resultando ser la más beneficiosa la del Banco de Santander, por un importe de 1.435.000 euros, el tipo de interés es euribor, más 0,25, y el vencimiento a final de la legislatura, en mayo del 2011, estando exento tanto de comisiones y gastos de estudio, como de comisión de apertura, siendo el método de amortización el francés, añadiendo que intentarán por todos los medios, independientemente de seguir pagando a los proveedores como han venido pagando durante los 4 últimos años, no solamente a los que el Equipo de Gobierno de ahora les debe, sino también a los que les debía el Grupo Socialista.

Por parte del Sr. Alcalde se muestra su disconformidad con el argumento que esgrime D. Manuel Bravo, porque cree que es decir no, por decir que no, cuando hay una cuestión que es evidente y que pondrá las cosas en su sitio, porque los ciudadanos, que son los que al final tienen la visión clara de lo que se hace, como han podido ver hace 2 o 3 días en la televisión, con el tema del alumbrado de Navidad y la Plaza de Navidad, que es lo que piden los ciudadanos, que sus calles estén alumbradas, lo mismo que lo piden muchos Concejales que están aquí, que no se les apague sus farolas, y no hablan de ahorro energético ni de nada, sino que piden como todo el mundo, que quieren tener luz y en Navidad los ciudadanos están en la calle y eso se ve en el ambiente, por lo tanto, argumentar que una operación de legislatura, que el Grupo Socialista la pidió cada uno de los años que aprobó el presupuesto, no siendo ejemplos de contención del gasto,

porque hay funcionarios que llevaban 14 meses sin cobrar las horas extras, o al del aire acondicionado se le decía que no lo facturara, para que pasara para el año siguiente.

No obstante, opina el Sr. Alcalde que hay una cuestión que es importante, que las cosas funcionan y van bien, y que se trata de un préstamo de legislatura que viene con todos los parabienes y con todos los informes, por lo tanto, el Equipo de Gobierno no va a buscar más excusas, únicamente conseguir que Rota siga funcionando como hasta ahora.

Seguidamente se somete a votación, la Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Hacienda, siendo aprobada por mayoría absoluta de la Corporación, con 14 votos favor (10 miembros de RR.UU y 4 miembros del P.P.), 5 votos en contra (5 miembros de P.S.O.E) y una abstención (del miembro de Izquierda Unida-Los Verdes)."

Por tanto, la Corporación Plenaria acuerda:

1º.- Aprobar la operación de crédito a largo plazo propuesta con Banco Santander para el saneamiento parcial del Remanente de Tesorería negativo de 2.006, que deberá concertarse una vez entre en vigor el Presupuesto 2.007, y cuyas características financieras son las siguientes:

Importe: 1.435.000,00 €.

Finalidad: Saneamiento parcial del Remanente negativo de tesorería

Modalidad: Póliza de crédito.

Tipo de interés: Euribor a 3 meses + 0,25, sin redondeo.

Revisiones : Trimestrales

Vencimiento: Mayo de 2.011.

Sin carencia

Método de amortización: Francés

Periodicidad de liquidaciones: Trimestrales

Comisión de apertura: Exento.

Resto de comisiones y gastos de estudio: Exento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación fuese necesaria a estos efectos.

10.5.- Propuesta del Sr. Alcalde, en relación con admisión a trámite del reformado del Proyecto de Actuación de Construcción de Venta en el Camino de Santa Teresa, presentado por Newimar, S.A.

El Sr. Alcalde presenta directa y personalmente, por urgencias, la propuesta que a continuación se transcribe:

"Que por parte de Newimar S.A. se ha presentado reformado al Proyecto de Actuación de Construcción de Venta en el Camino de Santa Teresa, en el Pago de los Caimanes, parcela 151 polígono 10 de Rota.

Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 21/09/2005 procedió a aprobar proyecto de actuación, si bien, como consecuencia de modificaciones sustanciales introducidas ha sido preciso la redacción de este reformado donde se contemplan todas las modificaciones.

Que consta en el Proyecto presentado la justificación y fundamentos al que me remito, habiéndose emitido informe por el Arquitecto Técnico y por la Técnico de Administración General que se adjunta.

Por todo ello propongo:

1º.-Admitir a trámite el reformado del proyecto de actuación presentado.

2º.- Someter el proyecto a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios Municipal, así como notificar al interesado la admisión a trámite del Proyecto presentado.

3º.- Remitir el expediente, una vez concluida la información pública, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión del informe."

Seguidamente, se conoce informe emitido emitido por la Técnico de Administración General, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, de fecha 18 de diciembre, del siguiente tenor literal:

"1.- Con relación a los antecedentes doy por reproducido los antecedentes que constan en el informe del Arquitecto Técnico añadiendo al mismo que en fecha 11 de mayo de 2007 emití informe en el sentido que al constar en el informe técnico al reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de venta que se consideraban sustanciales las modificaciones introducidas procedía tramitar nuevamente un Reformado del Proyecto de Actuación.

El art. 42 de la LOUA establece entre las determinaciones que deben de contener el Proyecto de Actuación, las características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones por lo que modificada sustancialmente las mismas se hace necesario la tramitación de un Reformado al Proyecto de Actuación.

2.- El trámite para la aprobación es el que consta en mi informe emitido en fecha 31 de mayo de 2005 obrante en el expediente.

3.- Finalmente se informa que el interesado deberá proceder a efectuar los trámites necesarios para agrupar las fincas que justifican el aprovechamiento que con el proyecto reformado se pretende legalizar y todo ello previamente a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. José Fernández Morales y ratificado por el Sr. Arquitecto, D. Francisco Sesé González, de fecha 17 de diciembre, que a continuación se transcribe:

"ANTECEDENTES:

1. *Con fecha 19-05-2.003, tiene entrada en este Ayuntamiento Proyecto de Actuación para la construcción de un edificio destinado a " celebraciones " en el emplazamiento de referencia.*

2. *Posteriormente el día 2-10-2.003 se decreta por parte de la Alcaldía-Presidencia la no admisión a tramite de dicha solicitud, al haberse observado determinadas deficiencias recogidas en los informes técnicos y jurídicos, las cuales fueron subsanadas mediante la presentación de proyecto de actuación refundido, el cual fue admitido a tramite.*

3. *Al haberse dictaminado dicho proyecto de actuación desfavorablemente por parte de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía, el solicitante presentó con fecha 23-05-05 proyecto de actuación reformado para la construcción de una venta a pie de carretera, el cual tras su sometimiento al tramite preceptivo, fue aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día veintiuno de*

septiembre del año dos mil cinco, al punto 13º, previo dictamen favorable de la Consejería de Obras Publicas y Transportes.

4. La aprobación a la que se refiere el apartado anterior, se desarrolla sobre una parcela de 14.457,31 m², proyectándose exclusivamente una superficie construida sobre rasante destinada a venta de 2.163,31 m²c.

5. Una vez aprobado el proyecto de actuación, Newimar S.A presentó el día 16-01-2.006 en el registro general de entrada del Ayuntamiento, proyecto básico y de ejecución para la construcción una venta de 2.163,31 m² y 5.337,83 m² de urbanización interior de parcela, el cual tras los dictámenes previos y preceptivos es aprobado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en segunda citación, el día veintidós de agosto del año dos mil seis, al punto 3º.12, sujeta al cumplimiento de los condicionantes recogidos en los informes técnicos.

6. El 14-11-2.006 solicitan la instalación de un centro de transformación y un paso de cuneta, actuación que es autorizada bajo expediente de obras particulares número 1.201/2.006, por la Junta de Gobierno Local, en la Sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero del año dos mil siete, al punto 21.2.

7. Mediante escrito con número de registro general de entrada en el Ayuntamiento 7.231 de fecha 28-03-2.007, el Arquitecto redactor del proyecto D. Luis Miguel Pérez Alegre presenta un nuevo proyecto reformado, el cual es sometido a dictamen por parte del técnico que suscribe, conteniendo el mismo las siguientes modificaciones:

- Construcción de un sótano con una superficie construida de 193,64 m²c, el cual se destina a almacén y servicios del personal.

- Alteración de los alzados: Cambio en la disposición, diseño y dimensiones de los huecos.

- Modificación de la distribución interior de la venta: Los aseos del personal situados en el salón principal se reubican en la planta de sótano, se altera la ubicación y redistribución de los aseos de señoras, caballeros y minusválidos situados junto al acceso principal, se alteran las superficies de los salones destinados a sala de fumadores y no fumadores, la zona destinada a almacén se sitúa en planta de sótano, se amplía la cocina y se dispone en ella un montacargas.

- Se instala una estructura metálica en fachada, con el fin de alojar las maquinarias vinculadas al sistema de climatización.

- Consta en la memoria del proyecto que la sala para albergar el grupo electrógeno y la maquinaria contra incendio, se eliminan, disponiéndose el primero cercano al Centro de Transformación y el segundo junto a la aljibe. Así mismo consta en dicha memoria una breve descripción de los espacios exteriores ajardinados con riego por goteo y del sistema estructural empleado en la cubierta, no quedando definidas a nivel planimétrico dichas modificaciones.

A la vista de las modificaciones introducidas en el nuevo proyecto reformado, el técnico informante, emitió con fecha 02-05-2.007 el siguiente informe:

a) **DE CARÁCTER URBANÍSTICO:** Las obras contempladas en el proyecto reformado, se encuentran ejecutadas sin la preceptiva licencia municipal, considerándose sustanciales las modificaciones introducidas, por cuanto difieren de una manera significativa respecto del proyecto de actuación tramitado bajo expediente número 767/2.005T y aprobado por parte del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 21-09-2.005, al punto 13º.

La legalización solicitada, pretende llevarse a cabo en suelo clasificado como NO URBANIZABLE con la categoría de SIMPLE, de

conformidad con el vigente PGOU aprobado definitivamente el 19-12-1.995, siéndole de aplicación la normativa urbanística específica relativa a las edificaciones vinculadas a la utilidad pública e interés social (artículo 109 del PGOU).

Al considerarse sustanciales las modificaciones contempladas en el proyecto reformado y no suficientemente definidas, con carácter previo al dictamen solicitado, se hace necesario que:

1. Se complete el proyecto en lo relativo al sistema de climatización y a la estructura metálica montada en fachada y denunciada por la Inspección, tanto a nivel planimétrico como presupuestario.

2. Las nuevas construcciones donde se albergan el grupo electrógeno y la maquinaria contra incendio deberán contemplarse en el proyecto tanto a nivel de documentación gráfica como presupuestaria, justificarse urbanísticamente y computarse en su caso como superficie construida.

3. Dado que los servicios del personal se proyectan a nivel de planta de sótano, deberá aportar documentación donde se defina el sistema de evacuación.

4. Dado que en la memoria del proyecto reformado se hace referencia al sistema estructura empleado en la cubierta y una breve descripción de los espacios exteriores ajardinados y urbanizados, deberá concretar con mayor precisión, las reformas introducidas con respecto al proyecto primitivo y en su caso aportar la documentación complementaria que fuere necesaria para su total definición.

5. Debe abonar en concepto de liquidación complementaria de tasas e I.C.I.O, la cantidad de DOS MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (2.043,75 €), todo ello con arreglo al siguiente desglose:

- ICIO según autoliquidación practicada por el propio interesado	1.801,63 €.-
- Tasa por licencia urbanística.....	136,49 €.-
- Tasa en suelo no urbanizable.....	105,63 €.-

Total tasas e ICIO.....	2.043,75 €.-

6. Deberá aportar estudio de seguridad y salud de las obras de ampliación así como los nombramientos de los directores de dicha obra.

b) DE CARÁCTER JURÍDICO:

Dado que como ha sido expuesto con anterioridad, el proyecto que se somete a tramitación, plantea reformas sustanciales con respecto al programa de actuación aprobado por parte del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el 21-09-2.005, al punto 13º, procedería emitir con carácter previo dictamen jurídico, sobre la necesidad de presentar y aprobar nuevamente el proyecto de actuación reformado y someter el mismo a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7-2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el supuesto de que la Administración Municipal considerase viable la presente

actuación, con carácter previo a la legalización solicitada, el propietario deberá asegurar y ampliar la prestación de garantía por cuantía mínima del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, cantidad que en aplicación de la cuantificación contenida en el impreso de autoliquidación presentado por el interesado y suscrita por el Arquitecto Redactor del Proyecto se cuantifica en CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (5.459,49 €.-).

Del mismo modo y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían la presente autorización, debe abonar un diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía se devenga en el momento del otorgamiento de la licencia y su importe asciende a la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (5.459,49 €.-).

8. *Con fecha 14-12-2.007 se presenta por parte de D. Antonio Marcos Rodríguez en representación de Newimar S.A, proyecto reformado de actuación sin visar, redactado por D. Luis Miguel Pérez Alegre, con el fin de que sea sometido nuevamente a tramitación donde se contempla entre otras la legalización de un sótano con una superficie construida de 193,64 m²c,*

INFORME TÉCNICO.-

Con el fin de justificar la ampliación de superficie construida bajo rasante, el solicitante aporta título de propiedad que acredita haber adquirido la finca registral 21.715 de 1.000 m² y el derecho que tiene sobre la finca registral 15.014 equivalente a 2.000/18.757 actualmente destinada a camino.

Al tratarse de fincas colindantes con la matriz a la que se refería el proyecto primitivo, las fincas anteriormente reseñadas en caso de agruparse justificarían el aprovechamiento que actualmente se pretende legalizar.

Por lo expuesto en el presente informe sobre los aspectos técnicos de la documentación aportada y sin perjuicio del análisis de los aspectos jurídicos de la misma y entendiendo que la nueva documentación completa la caracterización de la actividad solicitada, se propone admitir a tramite la solicitud."

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener diecinueve votos a favor (diez del Grupo Municipal Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Popular y cinco del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y dos abstenciones (una del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco y otra del concejal del Grupo

Popular, D. Antonio Peña Izquierdo), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

1º.-Admitir a trámite el reformado del proyecto de actuación presentado.

2º.- Someter el proyecto a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios Municipal, así como notificar al interesado la admisión a trámite del Proyecto presentado.

3º.- Remitir el expediente, una vez concluida la información pública, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión del informe.

10.6.- Aprobación, si procede, de Borrador del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota, (Cádiz), para la mejora del acceso a la población desde la carretera A-2075, y la posterior cesión de ésta, y de un tramo de la carretera A-2076.

El Sr. Alcalde presenta directa y personalmente, por urgencias, el Borrador del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), para la mejora del acceso a la población desde la carretera A-2075, y la posterior cesión de ésta, y de un tramo de la carretera A-2076, que a continuación se transcribe:

"En ***** , a ***** , de *****de *****.

REUNIDOS

Dña. Concepción Gutiérrez del Castillo, en su calidad de Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y

D. Lorenzo Sánchez Alonso, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración en nombre de sus respectivas Administraciones y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- El artículo 64.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que la Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de carreteras, cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio andaluz y en consecuencia, mediante el Real Decreto 951/84, de 28 de marzo, le fueron transferidas por la Administración Central del Estado las correspondientes funciones y servicios, las cuales quedaron asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por Decreto del Consejo de Gobierno 163/84, de 5 de junio.

SEGUNDO.- El artículo 19 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, prevé la cesión, a favor de los municipios, de la titularidad de una carretera o tramo determinada de ella.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rota, tiene entre sus objetivos prioritarios mejorar el acceso a la población desde la carretera A-2075, consolidándose como vía urbana.

CUARTA.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía considera de interés ceder al Ayuntamiento de Rota el tramo de carretera A-2075 que accede la población. No obstante y previamente a formalizar dicha cesión, las Administraciones firmantes estiman necesario realizar las obras de adaptación a vía urbana de este tramo. Así mismo por su funcionalidad urbana el Ayuntamiento está interesado en la cesión de la carretera A-2076 a partir de la intersección con la carretera CA-3400.

QUINTA.- Para la ejecución de esta actuación y posterior cesión, se hace necesario establecer los términos de una colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Rota. Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio Marco tiene por objeto instrumentar la Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, encaminada a llevar a cabo la ejecución de las obras "Desdoblamiento de la carretera A-2075" y posterior cesión de la carretera A-2075 y el tramo de carretera A-2076 a partir de la intersección con la carretera CA-3400.

SEGUNDA.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes redactará el Proyecto de Construcción para la obra objeto del presente Convenio, tomando como base el Proyecto de Trazado redactado por el Ayuntamiento de Rota.

Una vez sea supervisado técnicamente el Proyecto de Construcción por la Consejería de Obras y Transportes y aprobado por la Comisión de Seguimiento, las Administraciones firmantes se comprometen a formalizar un Convenio Especifico.

TERCERA.- Según el Proyecto de Trazado redactado por el Ayuntamiento de Rota, el presupuesto estimado de las obras asciende a 6.898.423,26 euros. El porcentaje financiado por cada una de las Administraciones firmantes será como se indica a continuación:

Consejería de Obras Públicas y Transportes	60%
Ayuntamiento de Rota	40%

En el Convenio Especifico se fijará las anualidades de la aportación de cada una de las Administraciones firmantes.

Las obras objeto del presente Convenio serán contratadas y dirigidas facultativamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

CUARTA.- Los terrenos necesarios para las obras que hayan de ocuparse tanto definitiva como temporalmente, serán facilitados por el Ayuntamiento de Rota.

Los servicios públicos que puedan verse afectados por las obras y que hayan de ser modificados, lo serán por el Ayuntamiento de Rota.

Con independencia de la actuación a realizar, el Ayuntamiento de Rota realizará a su cargo las obras e instalaciones necesarias para un eficaz funcionamiento de dichos servicios.

QUINTA.- Una vez terminadas y recibidas las obras objeto del presente Convenio por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, serán cedidas en su titularidad al Ayuntamiento de Rota para su explotación y conservación. Asimismo será cedido el tramo de la carretera A-2076 desde la intersección con la CA-3400.

SEXTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Carreteras y formada por:

- El Delegado Provincial de la COPT de Cádiz.
- El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rota.
- Un miembro designado por el Ayuntamiento.
- El Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la COPT.

Dicha Comisión de Seguimiento asumirá sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Organismo, las siguientes funciones:

- a) Proponer en cada momento el programa de ejecución de las actuaciones incluidas en el Presente Convenio Marco, y llevar a cabo su seguimiento.
- b) Conocer el contenido del Proyecto de Construcción de las obras y su correspondiente presupuesto.
- c) Garantizar la coordinación del Proyecto durante el periodo de su redacción, tramitación y ejecución.
- d) Tener conocimiento de las incidencias del Proyecto, tanto técnicas como administrativas.
- e) Promover la coordinación necesaria para la ejecución del proyecto y el desarrollo de cuantas acciones se estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio Marco.
- f) Promover una vez cumplidos los objetivos del presente Convenio Marco, la formalización de un Convenio Específico, según lo establecido en la estipulación TERCERA.

A dicha Comisión se podrán incorporar representantes de otros Organismos cuya presencia en la misma se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión.

SEPTIMA.- La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento vigente, los litigios que se

presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, y elevará a los respectivos órganos de decisión las modificaciones económicas que surjan durante la ejecución de las obras.

En caso de que no se llegara a un acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo y a partir de ese momento, los que adopte la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de la Asesoría jurídica, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso - administrativo, sin perjuicio de las facultades de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia exclusiva de su competencia.

La Comisión de Seguimiento podrá delegar en una Subcomisión Técnica, designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos y económicos de los proyectos y obras, reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

OCTAVA.- El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.c del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, aprobado por el Real Decreto Ley de 16 de junio de 2000., queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

NOVENA.- El presente Convenio Marco se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo

La vigencia del presente Convenio Marco será de tres años.

Caso que durante su vigencia no pudiera finalizarse las obras previstas, estas continuarán hasta su conclusión.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, por duplicado ejemplar."

Manifiesta el Sr. Alcalde que la sexta urgencia es el convenio de carreteras que se va a firmar con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, informando que se ha mantenido negociación con Carreteras, sobre el desdoble de la A-275, en el tramo con la carretera 3400, hablándose en el convenio de dos asuntos totalmente diferentes, uno la recepción a favor del Ayuntamiento, que era algo que se venía reivindicando desde hace mucho tiempo, del tramo de carretera que hay desde la curva de la Venta de los Cabales, que fue el primer paso y que se llegó a un acuerdo con Carreteras, por lo que se hizo la rotonda, y que desde el tramo ese hasta lo que es la entrada del SUN R-4, también se le cedió ya al Ayuntamiento en otra gestión que se hizo en su momento y que ahora se integra en el Convenio.

Expone el Sr. Alcalde que la segunda parte, que es la más importante y por la que se viene negociando, sería firmar un convenio de colaboración en el cual el Ayuntamiento de Rota, para pagar, después de haber hecho el trazado y la valoración de lo que podían costar las obras, desde la entrada de la puerta de la Base, hasta el cruce de la puerta del cementerio, para ponerlo en 4 vías, y recepcionarlo el Ayuntamiento ya como urbano, no siendo ya una carretera interurbana y, por tanto, su mantenimiento sería del Ayuntamiento.

Explica que el Ayuntamiento hizo una valoración y un anteproyecto, que son seis millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiséis euros, por lo que se va a poder disponer de una operación importante de más de mil millones de ptas. y que el acuerdo se concretaría en que la Junta de Andalucía pondría el 60% y el Ayuntamiento de Rota pondría el 40% y además tendría que hacerse cargo de lo que son los servicios afectados y de las expropiaciones.

En cuanto al comentario que hiciera anteriormente el compañero Felipe Márquez sobre las excedencias del Convenio, manifiesta el Sr. Alcalde que tiene que decir que él, como roteño, está encantado porque se desdoble la carretera, pero quien está poniendo la iniciativa y la financiación no competencial es el propio Ayuntamiento, que es el que va a tener que sacar de sus arcas 500 o 600 millones de ptas., porque no se sabe cuánto va a costar las expropiaciones para que, desde el Cementerio a Rota, puedan contar con doble carril, siendo esa la apuesta aquí en Rota, sin embargo una nota discordante que se ha tenido con la Consejería durante todo este tiempo, ha sido que el Ayuntamiento había hecho diferentes actuaciones, incluidas ya en ese trazado, como son la rotonda que se construyó delante de la Base y la rotonda que está a la entrada del Polígono Industrial, que pone Villa de Rota, que se hicieron con cargo a fondos municipales, por tanto lo que se pide ahora en el borrador de Convenio que remiten para su aprobación, es incluir unas modificaciones, que le gustaría se recogiera aparte, por si la Consejería aceptara asumirla.

Así, manifiesta el Sr. Alcalde que la primera sería en la estipulación segunda, donde dice: "La Consejería de Obras Públicas y Transportes", que se le incluya "o el Ayuntamiento de Rota redactará el proyecto de construcción para la obra objeto del presente convenio, tomando como base el proyecto del trazado redactado por el Ayuntamiento de Rota", aclarando que lo que se plantea es, para agilizarlo, que el propio Ayuntamiento pueda redactar el proyecto.

Plantea también el Sr. Alcalde que, en la estipulación tercera, donde se recoge la financiación y demás, añadir otro párrafo que diga:

"todas aquellas obras que se han realizado por el Ayuntamiento y que van incluidas en el proyecto de trazado, serán consideradas como aportaciones municipales incluidas en esta estipulación".

En cuanto a la tercera modificación, manifiesta el Sr. Alcalde que sería que se permita al Ayuntamiento de Rota, sacar partes de obras por su cuenta, porque hay partes de la obra que si se interviene muy tarde, como por ejemplo el trozo de vía verde que empieza a partir de la Oficina de Turismo, que sería verdaderamente un problema si no se actúa en aquella zona antes del desdoble de la carretera, porque una vez que se haga la carretera perjudicaría la vía

verde, al igual que ha sucedido con la vía verde del camino de Chipiona con el cruce de carretera de Munive, por tanto lo que se pediría en este tercer apartado sería que el Ayuntamiento de Rota, previo acuerdo con la Junta de Andalucía, pudiera sacar a licitación pública parte de ese trazado y así poder acometer esas obras como parte de la financiación municipal, encargándose el Ayuntamiento de eso y que del resto se encargue Carreteras, todo ello con el fin de acelerarlo.

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (diez del Grupo Municipal Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal Popular y cinco del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

Interviene el Concejal Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Helices, manifestando que el cuerpo le pide votar que sí a la propuesta de Convenio y a las modificaciones que el Sr. Alcalde, tan claramente, ha explicado, defendiendo los intereses de Rota, pero por la coherencia por aquello de la forma, Izquierda Unida tiene que abstenerse, pero que lo entiendan como una postura no obstructiva.

El Sr. Alcalde responde que lo que está claro es que han de saber medir la importancia de los temas.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (diez del Grupo Roteños Unidos, tres del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y una abstención (del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco), acuerda aprobar el texto del Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota (Cádiz), para la mejora del acceso a la población desde la carretera A-2075, y la posterior cesión de ésta, y de un tramo de la carretera A-2076, con las modificaciones propuestas por el Sr. Alcalde de forma verbal, las cuales a continuación se detallan:

- En la Estipulación segunda, en el primer párrafo, añadir "o el Ayuntamiento de Rota", quedando por tanto su redacción del siguiente modo:

"SEGUNDA.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes **o el Ayuntamiento de Rota**, redactará el Proyecto de Construcción para la obra objeto del presente Convenio, tomando como base el Proyecto de Trazado redactado por el Ayuntamiento de Rota."

- En la Estipulación tercera, en el último párrafo, añadir "si bien, previo acuerdo, el Ayuntamiento de Rota podrá sacar a licitación pública parte del trazado", quedando por tanto la redacción del párrafo del siguiente modo:

"Las obras objeto del presente Convenio serán contratadas y dirigidas facultativamente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, **si bien, previo acuerdo, el Ayuntamiento de Rota podrá sacar a licitación pública parte del trazado.**"

- En la Estipulación tercera, al final, añadir el siguiente párrafo:

"Todas aquellas obras que se han realizado por el Ayuntamiento y que van incluidas en el proyecto de trazado, serán consideradas aportaciones municipales incluidas en esta estipulación."

Asimismo, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Rota, a 28 de Noviembre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL,